

Bruselas, 19 de junio de 2026
(OR. en)

10902/26
ADD 1

Expediente interinstitucional:
2026/0175 (NLE)

ECOFIN 864
UEM 288
FIN 929
ECB
EIB

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	19 de junio de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2026) 316 annex
Asunto:	ANEXO de la Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 15 de diciembre de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Hungría

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 316 annex.

Adj.: COM(2026) 316 annex



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 19.6.2026
COM(2026) 316 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 15 de diciembre de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Hungría

{SWD(2026) 171 final}

ANEXO

SECCIÓN 1: REFORMAS E INVERSIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

1. Descripción de las reformas e inversiones

A. COMPONENTE 1: DEMOGRAFÍA Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Este componente del plan de recuperación y resiliencia húngaro aborda los retos relacionados con el acceso inclusivo a una educación escolar de calidad, la integración en el mercado laboral de los grupos vulnerables y la evolución demográfica más amplia a la que se enfrentan la economía, las finanzas públicas y la sociedad húngaras.

Los principales objetivos del componente son:

- mejorar el acceso a una educación escolar de calidad proporcionando a los alumnos y profesores los dispositivos necesarios para participar en la educación digital moderna y desarrollando sus capacidades digitales;
- aumentar la participación de alumnos desfavorecidos y estudiantes con necesidades educativas especiales en una educación general de calidad;
- reducir el riesgo de segregación en las escuelas;
- aumentar el atractivo de la profesión docente y reforzar las capacidades de los profesores;
- mejorar el acceso a la educación y los cuidados de la primera infancia para reducir las desigualdades sociales y facilitar la integración en el mercado laboral de los grupos vulnerables

El componente incluye medidas que reflejan los principios del pilar europeo de derechos sociales en materia de educación, formación y aprendizaje permanente, igualdad de género y atención a la infancia y apoyo a los niños. El componente también apoya la transición digital aumentando las capacidades digitales en la educación pública y mejorando las capacidades digitales de alumnos y profesores. La atención prestada a la reducción de la segregación en las escuelas contribuye a la cohesión social. El componente también contribuye a la transición ecológica, ya que los desarrollos de infraestructuras previstos aplicarán normas estrictas de eficiencia energética.

El componente está en consonancia con la estrategia húngara de educación pública elaborada para el período 2021-2030, el Plan Nacional Húngaro de Energía y Clima, la Estrategia Nacional Energética 2030 y la Estrategia Nacional de Desarrollo Limpio.

El componente contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país sobre la necesidad de continuar la integración en el mercado laboral de los grupos más vulnerables, en particular mediante la mejora de las capacidades y la mejora de los resultados educativos y el aumento de la participación de los grupos desfavorecidos, en particular los gitanos en una educación general de calidad (recomendación específica por país n.º 2 en 2019 y recomendación específica por país n.º 3 en 2022), contribuir a la participación de las mujeres en el mercado laboral (recomendación específica por país n.º 4 en 2019), centrar la política económica relacionada con la inversión en la eficiencia energética y de los recursos (recomendación específica por país n.º 3 en 2019), garantizar el acceso a los servicios esenciales y a una educación de calidad para todos (recomendación específica por país n.º 2 en 2020), centrar la inversión en la transición ecológica y digital y la infraestructura digital para las escuelas (recomendación específica por país n.º 3 en 2019).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la

descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01).

A.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

C1.I1: Desarrollo de una educación pública competitiva utilizando la tecnología del siglo 21

El objetivo de la medida es apoyar la transformación digital de la educación pública aumentando la disponibilidad de dispositivos y herramientas digitales en las escuelas.

Esta medida consiste en suministrar dispositivos digitales a las instituciones de educación escolar y al centro de administración escolar (Klebelsberg Központ).

C1.I2: Apoyo a la educación de estudiantes con necesidades educativas especiales

El objetivo de la medida es mejorar la calidad de los servicios especializados para las escuelas que integran a estudiantes con necesidades educativas especiales, a los que reciben cuidados de larga duración y a los que requieren apoyo pedagógico especializado.

Esta medida consiste en prestar servicios de apoyo especializados a las instituciones de educación pública que integran a niños y alumnos con necesidades educativas especiales.

C1.R1: Reducción del riesgo de segregación en las escuelas

El objetivo de la reforma es mejorar la igualdad de acceso a una educación de calidad y reducir la segregación escolar.

La medida consiste en la entrada en vigor de actos jurídicos para la reducción de la ayuda estatal a los centros de enseñanza primaria y secundaria inferior (grados 1 a 8) con una baja proporción de estudiantes desfavorecidos.

C1.R2: Aumentar el atractivo de la profesión docente

El objetivo de esta medida es aumentar el atractivo de la profesión docente y reducir la escasez de profesores.

La medida consiste en la entrada en vigor de uno o varios actos jurídicos sobre el aumento gradual de los salarios de los profesores hasta al menos el 80 % del salario medio de los titulados superiores en 2025 y su mantenimiento en el mismo nivel hasta, como mínimo, el 31 de diciembre de 2031.

C1.I3: Construcción de guarderías

El objetivo de la inversión es aumentar la disponibilidad de servicios de educación infantil mediante la creación de nuevas plazas de guardería.

Esta medida consiste en la construcción de guarderías.

C1.I4: Modernización de la infraestructura escolar

El objetivo de la inversión es aumentar las capacidades en la educación primaria y secundaria mediante la mejora de las infraestructuras escolares y los equipos docentes.

Esta medida consiste en la construcción y renovación de instalaciones escolares, así como en la adquisición e instalación de equipos didácticos.

A.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución de la ayuda financiera no reembolsable

Número (s) siguiente (s)	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
1	C1.I1 Desarrollo de una educación pública competitiva utilizando tecnología del siglo 21	Hito	Entrega de ordenadores portátiles y herramientas digitales	Entrega de los materiales				T2	2026	Entrega de 579 000 ordenadores portátiles digitales y 3 100 herramientas digitales a las instituciones de educación escolar o al centro de administración escolar (Klebensberg Központ).
2	C1.I2 Apoyo a la educación de estudiantes con necesidades educativas especiales	Hito	Prestación de servicios de apoyo a la educación de niños con necesidades educativas especiales	Concesión de la ayuda				T2	2026	23.5 millones EUR concedidos para proyectos de formación e intercambio de conocimientos, servicios de transporte escolar, alquiler de equipos, TIC y equipos médicos, vehículos eléctricos adaptados y pagos realizados.
3	C1.R1 Reducción del riesgo de segregación en las escuelas	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos que prevén la reducción de la ayuda estatal a los centros de enseñanza primaria y secundaria inferior con una baja proporción de estudiantes desfavorecidos	Disposiciones del acto o actos jurídicos que indican su entrada en vigor				T2	2026	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos para la reducción de la ayuda estatal a los centros de enseñanza primaria y secundaria inferior (grados 1 a 8) con una baja proporción de estudiantes desfavorecidos. El acto o actos jurídicos incluirán disposiciones con arreglo a las cuales la ayuda estatal a los centros de enseñanza primaria y secundaria inferior se reducirá en un 10 % si la proporción de estudiantes desfavorecidos en dichos centros es inferior en más de 20 puntos porcentuales a la proporción media en el establecimiento (a nivel de unidad administrativa local en el que esté situado el centro) determinada al inicio del curso escolar 2025/2026.
4	C1.R2 Aumento del atractivo de la profesión docente	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos para aumentar los salarios de los profesores en el sistema de educación pública	Disposiciones del acto o actos jurídicos que indican su entrada en vigor				T2	2026	Entrada en vigor de los actos jurídicos que establecen la obligación de que el salario medio de los profesores del sistema de educación pública (todos los profesores del sistema de educación pública que posean un título terciario, tal como se define en la Ley de Educación Pública, excluida la educación profesional) alcance al menos el 80 %

Número (s) siguiente (s)	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										del salario medio de los titulados superiores a más tardar el 1 de enero de 2025 y se mantenga en un nivel de al menos el 80 % del salario medio de los titulados superiores hasta al menos el 31 de diciembre de 2031. La ley también incluirá disposiciones con arreglo a las cuales, a partir del 1 de enero de 2024 y hasta al menos el 31 de diciembre de 2031, el salario de los profesores de las categorías enumeradas a continuación será superior en al menos un 12.5 % del salario de los profesores con la misma cualificación y experiencia no incluidos en estas categorías: - profesores que trabajen en asentamientos desfavorecidos o que se acerquen a los asentamientos tal como se definen en un decreto gubernamental; - profesores que trabajan en escuelas con una proporción de alumnos desfavorecidos de al menos el 10 % y que definen métodos pedagógicos especiales para la educación inclusiva en sus programas pedagógicos (fuente: Köznevelési Információs Rendszer).
5	C1.I3 Construcción de guarderías	Objetivo	Guarderías construidas		Número	0	110	T2	2026	Lanzamiento de convocatorias/licitaciones para la construcción de 110 guarderías. Las condiciones de las licitaciones o convocatorias de candidaturas garantizarán que la demanda de energía primaria de cualquier edificio nuevo sea al menos un 20 % inferior al requisito de edificios de consumo de energía casi nulo establecido en la legislación nacional. Construcción de 110 guarderías.
6	C1.I4 Modernización de las infraestructuras escolares	Hito	Construcción y renovación de instalaciones escolares	Desembolso de fondos				T2	2026	Desembolso de 152 millones EUR de fondos para inversiones en infraestructuras escolares y equipos didácticos.

B. COMPONENTE 2: MANO DE OBRA ALTAMENTE CUALIFICADA Y COMPETITIVA

Este componente del plan de recuperación y resiliencia húngaro contribuye a la modernización de los sistemas de formación profesional y de educación superior. Aborda los retos de la transición ecológica y digital mediante la aplicación de soluciones de renovación de la eficiencia energética y de equipos digitales en los edificios de las instituciones de educación superior y profesional. El componente también aborda los retos relacionados con el desarrollo de capacidades y los niveles de investigación e innovación incentivando los proyectos de investigación entre empresas y universidades. Las medidas de este componente son importantes para la recuperación de la economía y para mejorar la resiliencia futura frente a las crisis.

El objetivo central de este componente es reforzar la mano de obra y las instituciones de formación conexas a la luz de las crisis actuales y posibles nuevas, y mejorar el entorno socioeconómico de Hungría. A tal fin, el componente tiene por objeto i) crear un sistema de educación superior competitivo; II) contribuir a aumentar la disponibilidad de trabajadores cualificados; y iii) apoyar un ecosistema para la ciencia, la innovación y la formación.

El componente apoya el cumplimiento de las recomendaciones específicas por país sobre el fomento de la inversión y la reforma en materia de investigación e innovación, y de capacidades ecológicas y digitales (Recomendación específica por país n.º 5 de 2022); centrar la inversión en las transiciones ecológica y digital y en la infraestructura digital de las escuelas (Recomendación específica por país n.º 2 de 2020); y centrar la política económica relacionada con la inversión en investigación e innovación (recomendación específica por país n.º 3 de 2019).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01).

B.1 Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

C2.R1: Modernización de los cursos de educación superior

El objetivo de esta medida es modernizar la educación superior mediante la inclusión de elementos más orientados a la práctica en los programas.

Esta medida consiste en la revisión de los programas de educación superior para introducir elementos orientados a la práctica y la modificación de determinados reglamentos conexos.

C2.I1: Innovación institucional en la enseñanza superior

El objetivo de esta medida es desarrollar contenidos de aprendizaje digital.

Esta medida consiste en desarrollar contenidos de aprendizaje digital.

C2.I2: Digitalización y modernización de las infraestructuras de educación superior

El objetivo de esta medida es aumentar el atractivo de las instituciones de educación superior y apoyar la transición ecológica y digital mediante la modernización de las infraestructuras y la digitalización.

Esta medida consiste en:

- i) renovación de la eficiencia energética de las instituciones de educación superior, logrando al menos un 30 % de ahorro de energía primaria.
- ii) la construcción de nuevos edificios para instituciones de educación superior, que tendrán una demanda de energía primaria de al menos un 20 % por debajo del requisito de edificios de consumo de energía casi nulo.
- iii) adquisición y entrega de equipos digitales en instituciones de educación superior.

C2.I3: Infraestructura de educación y formación profesional para el siglo 21

El objetivo de la inversión es mejorar la digitalización y la eficiencia energética de determinados centros de formación profesional.

Esta medida consiste en: I) renovación de la eficiencia energética o construcción de nuevos edificios, y ii) adquisición y entrega de equipos de TIC a determinados centros de educación y formación profesionales.

C2.I4: Desarrollo del Centro Central de Examen

El objetivo de esta medida es desarrollar un centro central de examen en Budapest que promueva exámenes profesionales de alta calidad.

Esta inversión consiste en la renovación, adquisición y entrega de equipos para el Centro Central de Examen.

C2.I5: Apoyo a la investigación y el desarrollo

El objetivo de la inversión es reforzar el ecosistema de innovación del país mediante el apoyo a actividades de investigación y desarrollo en los ámbitos de la sociedad y el medio ambiente seguros; salud, industria y digitalización.

La medida consiste en la prestación de apoyo financiero a entidades de investigación.

B.2 Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución de la ayuda financiera no reembolsable

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
7	C2.R1 Modernización de los programas de educación superior	Hito	Revisión de los programas de educación superior	Programas revisados				T2	2026	Revisión de 15 programas de educación superior para introducir elementos orientados a la práctica y modificar la normativa conexas.
8	C2.I1 Innovación institucional en la educación superior	Hito	Materiales de aprendizaje digital accesibles en la educación superior	Materiales de aprendizaje digital accesibles en la educación superior				T2	2026	Desarrollo de al menos 1 000 materiales de aprendizaje digital (por ejemplo, libros de texto, estudios de investigación y otros recursos educativos) en instituciones de educación superior.
9	C2.I2 Digitalización y modernización de las infraestructuras de educación superior	Hito	Renovación de la eficiencia energética de la infraestructura de edificios y construcción de nuevos edificios en instituciones de educación superior	Instituciones de educación superior renovadas/construidas				T2	2026	Puesta en marcha de una convocatoria de proyectos relativos a 1) renovación de la eficiencia energética, 2) construcción de nuevos edificios, 3) adquisición e instalación de equipos digitales en instituciones de educación superior. Los requisitos de la documentación de la convocatoria garantizarán la no discriminación entre las instituciones de educación superior húngaras, también en función de su estructura de propiedad. Los fondos fiduciarios públicos no serán admisibles como beneficiarios en el marco de la convocatoria. Renovación o construcción de 25 145 metros cuadrados de edificios en instituciones de educación superior y adquisición y entrega de 22 300 equipos de TIC para instituciones de educación superior. Los edificios de nueva construcción tendrán una demanda de energía primaria que sea al menos un 20 % inferior al requisito de edificios de consumo de energía casi nulo. Las renovaciones de eficiencia energética lograrán, por término medio, una reducción de al menos un 30 % de las emisiones

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										directas e indirectas de GG en comparación con las emisiones ex ante.
10	C2.I3 Infraestructuras de educación y formación profesionales para el siglo 21	Objetivo	Centros de educación y formación profesionales equipados y con infraestructuras mejoradas		Número	0	18	T2	2026	Renovación o construcción de 57 000 metros cuadrados y adquisición y entrega de 1 150 equipos de TIC. Estos centros lograrán, por término medio, una reducción de al menos un 30 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero o un ahorro de energía primaria de al menos un 30 %.
11	C2.I4 Desarrollo del Centro Central de Examen	Hito	Renovación del Centro Central de Examen	Renovación del Centro Central de Examen				T2	2026	Renovación del edificio del Centro Central de Examen y adquisición y entrega de equipos de TIC y simulación de producción. La renovación de la eficiencia energética alcanzará al menos un 30 % de ahorro de energía primaria o al menos un 30 % de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
12	C2.I5 Apoyo a la investigación y el desarrollo	Objetivo	Apoyar a las entidades de investigación		Número	0	14	T2	2026	Firma de 14 acuerdos de subvención con entidades de investigación.

C. COMPONENTE 3: RECUPERACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS

Este componente del plan de recuperación y resiliencia húngaro aborda los retos socioeconómicos y territoriales que se han visto amplificados por la pandemia de COVID-19, en particular en los asentamientos más pobres, y aborda cuestiones como la falta de acceso al mercado laboral y a los servicios públicos, la escasez de profesionales de la atención primaria y, más en general, la pobreza.

El principal objetivo de este componente es prestar servicios básicos a los habitantes de los 300 asentamientos más desfavorecidos de Hungría [tal como se definen en la Decisión del Gobierno 1404/2019 (VII.05.) y en la Decisión del Gobierno 1057/2021]. (II.19.)) a través de una intervención integrada de política social. El ámbito de aplicación de las medidas de este componente forma parte integrante del programa más amplio de recuperación de asentamientos. El componente contribuye al principio 20 sobre el acceso a los servicios esenciales del pilar europeo de derechos sociales.

A tal fin, el componente tiene por objeto i) establecer centrales solares sociales; II) promover el empleo y el desarrollo de capacidades sobre la base de las especificidades locales y el refuerzo de la cultura económica local; y iii) lograr mejores resultados de aprendizaje a través de una pedagogía orientada a la comunidad.

El componente contribuirá a abordar las recomendaciones específicas por país sobre la mejora de la adecuación de la asistencia social y la garantía del acceso a los servicios esenciales, la educación de calidad (recomendaciones específicas por país 2 en 2020 y 3 en 2022), sobre la garantía de la integración en el mercado laboral de los grupos más vulnerables (recomendaciones específicas por país 2 en 2019 y 3 en 2022) y sobre la realización de inversiones centradas en las transiciones ecológica y digital (recomendaciones específicas por país 3 en 2020 y 6 en 2022).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01).

C.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

C3.I1: Producción y uso de energías renovables en municipios desfavorecidos

El objetivo de esta medida es reducir la pobreza energética en los municipios seleccionados en el marco del programa de recuperación de asentamientos mediante la producción de energías renovables.

Esta medida consiste en la instalación de capacidad fotovoltaica para subvencionar las necesidades de electricidad de los hogares que viven en municipios seleccionados en el marco del programa de recuperación de asentamientos.

C3.I2: Promover el empleo y el desarrollo de capacidades sobre la base de las especificidades locales

El objetivo de esta medida es desarrollar la empleabilidad de las personas que viven en municipios seleccionados en el marco del Programa de Liquidación.

Esta medida consiste en el apoyo a la participación en programas de socialización laboral.

C3.I3: Pedagogía de orientación comunitaria

El objetivo de la medida es proporcionar apoyo específico a los alumnos en los municipios seleccionados en el marco del programa de recuperación de asentamientos.

La medida consiste en la participación de las instituciones de educación pública en el desarrollo pedagógico inclusivo.

C.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución de la ayuda financiera no reembolsable

Número secue ncial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito /Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimest re	Año	
13	C3.I1 Producción y uso de energías renovables en municipios desfavorecidos	Objetivo	Instalación de capacidad de producción de energía renovable en beneficio de los hogares de los municipios seleccionados en el marco del programa de recuperación de asentamientos		kWp	0	15 000	T2	2026	Instalación de centrales fotovoltaicas con una capacidad total de al menos 15 000 kWp. Subvenciones concedidas a 1 500 beneficiarios de municipios seleccionados en el marco del programa de recuperación de asentamientos para subvencionar los costes anuales de electricidad.
14	C3.I2 Promover el empleo y el desarrollo de capacidades sobre la base de las especificidades locales	Objetivo	Participación en programas de socialización laboral		Número	0	7 000	T2	2026	Al menos 7 000 personas de municipios seleccionados en el marco del programa de recuperación de asentamientos han participado en programas de socialización laboral, por ejemplo, talleres, formación, tutoría o servicios personalizados laborales.
15	C3.I3 pedagogía de orientación comunitaria	Objetivo	Desarrollo pedagógico de las instituciones públicas de educación o formación profesional		Número	0	60	T2	2026	Participación de al menos 60 instituciones públicas de educación o formación profesional de municipios seleccionados en el marco del programa de recuperación de asentamientos en programas de desarrollo pedagógico inclusivos y orientados a la comunidad, por ejemplo, diagnósticos sociales para instituciones de educación pública, programas escolares ampliados y métodos de orientación profesional para profesores.

D. COMPONENTE 4: GESTIÓN DEL AGUA Y ECONOMÍA CIRCULAR

Este componente del plan húngaro de recuperación y resiliencia tiene por objeto abordar los retos a los que se enfrenta Hungría en relación con la gestión del agua y su transición a una economía circular.

La escasez de agua tiene un efecto perjudicial en el estado de las masas de agua, los ecosistemas y las tierras agrícolas. El objetivo de este componente es contribuir a introducir soluciones en el ámbito de la gestión del agua mediante el establecimiento de un plan de acción y medidas de retención de agua.

Las medidas en el marco de la economía circular contribuyen a un sistema de gestión de residuos más desarrollado en Hungría. Esto requiere establecer los principales requisitos legislativos y de procedimiento para preparar la economía húngara a la transición a la economía circular, acompañados de actividades de sensibilización sobre el reciclado de residuos. Los objetivos de este componente son coherentes con el marco de gestión de residuos de la UE.

El componente contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país para centrar la política económica relacionada con la inversión en la gestión sostenible del agua (recomendación específica por país n.º 3 en 2020 y recomendación específica por país n.º 5 en 2022). Además, este componente contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país para promover la reforma de la gestión sostenible de los residuos y la circularidad de la economía (recomendación específica por país n.º 5 de 2022).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01).

D.1 Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

C4.R1: Sensibilización: agua

El objetivo de la reforma es establecer un marco de gestión del agua- resiliente al cambio climático y sostenible mediante la armonización del uso del agua con los recursos hídricos disponibles y las proyecciones del cambio climático.

La medida consiste en la adopción de un plan de acción sobre la gestión sostenible del agua y la realización de intervenciones controladas de retención de agua.

C4.I1: Protección de la naturaleza

El objetivo de esta inversión es mejorar la calidad del agua y el estado ecológico del ramal (Soroksári) -Danubio mediante la construcción y puesta en funcionamiento de la nueva estación de bombeo de Kvassay y sus infraestructuras asociadas, y garantizar un suministro de agua fiable y resiliente al clima.

La medida consiste en completar la estructura de succión en el lado del Danubio de la nueva estación de bombeo, instalar cuatro bombas de hélice con su equipo mecánico y eléctrico y establecer el sistema de alimentación eléctrica y control de alta- tensión.

C4.R2: Regulación nacional de la transición a una economía circular

El objetivo de esta medida es crear un marco jurídico sólido para la transición a una economía circular.

La medida consiste en la entrada en vigor de las modificaciones del marco jurídico con vistas a crear un entorno propicio para la gestión de residuos en Hungría.

C4.R3: Plan de acción para actividades locales de sensibilización

El objetivo de la medida es sensibilizar a la población sobre el reciclado de residuos.

La reforma consiste en la adopción de un plan de acción nacional de comunicación que informa al público en general sobre los niveles superiores de la jerarquía de residuos.

D.2 Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución de la ayuda financiera no reembolsable

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
16	C4.R1 Sensibilización — agua	Hito	Adopción de un plan de acción para la gestión sostenible del agua	Adopción del plan de acción para la gestión sostenible del agua				T2	2026	El Gobierno ha adoptado un plan de acción sobre la gestión sostenible del agua, en el que se establecen medidas, responsabilidades y plazos para: - adaptar el uso del agua a los recursos hídricos disponibles y a las proyecciones del cambio climático, en particular reduciendo los efectos de las inundaciones y las sequías y garantizando la resiliencia hídrica a largo plazo. - dar prioridad a las soluciones basadas en la naturaleza y a las medidas de retención natural del agua, incluida su integración en los planes hidrológicos de cuenca y la ordenación del territorio - aumentar la eficiencia en el uso del agua, incluida la reducción de las pérdidas y la promoción del uso circular del agua y la gestión sostenible de las aguas pluviales urbanas - desarrollar capacidades ecológicas en el sector del agua y ámbitos conexos a través de medidas específicas de formación y mejora de las capacidades, también a nivel local. - desarrollar un marco de seguimiento y evaluación para evaluar el estado cuantitativo y cualitativo de las masas de agua subterránea y el impacto de las medidas de retención de agua. - estimación de las necesidades financieras - preparar recomendaciones para futuros cambios legislativos necesarios para aplicar el plan de acción, sobre la base de una participación estructurada de las partes interesadas.

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										Además de la adopción del plan de acción, se llevarán a cabo actividades de comunicación sobre la gestión sostenible del agua.
17	C4.R1 Sensibilización — agua	Objetivo	Número de hectáreas de intervenciones de retención de agua		Número de hectáreas	0	18 000	T2	2026	Al menos 18 000 ha de tierras agrícolas han participado en el programa «Agua para el Paisaje», en el que las intervenciones controladas de retención de agua se llevarán a cabo o serán evaluadas como viables por la autoridad responsable del agua.
18	C4.I1 Protección de la naturaleza	Hito	Entrega de la estación de bombeo de Kvassay — Fase 2	Entrada en funcionamiento de la estación de bombeo de Kvassay				T2	2026	Entrada en funcionamiento de la estructura de aspiración del lado del Danubio, las cuatro bombas de hélice junto con su equipo mecánico y eléctrico, el sistema de alimentación eléctrica de alta tensión y el sistema de control, que conforman la segunda fase del proyecto de la estación de bombeo de Kvassay. Realización de un análisis medioambiental.
19	C4.R2 Regulación nacional de la transición a una economía circular	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos necesarios para poner en práctica las prácticas de gestión de residuos y adopción de un plan nacional de gestión de residuos	Disposición de los actos jurídicos que indica la respectiva entrada en vigor y adopción de un plan nacional de gestión de residuos				T2	2026	Entrada en vigor de los actos jurídicos que regulan los siguientes elementos, respectivamente: - El establecimiento y las normas que rigen el sistema de depósito de botellas para bebidas; - La reducción del impacto medioambiental de determinados productos de plástico (incluidas las medidas relativas a los productos de plástico de un solo uso); - Las normas de la responsabilidad ampliada del productor; - La retirada de residuos abandonados de bienes inmuebles y su transporte al lugar de tratamiento de residuos.

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objeto	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										Adopción de un plan nacional de gestión de residuos por el que se establece un marco para la transición a una economía circular y la prevención de residuos.
20	C4.R3: Plan de acción para actividades locales de sensibilización	Hito	Adopción de un plan de acción nacional en materia de comunicación	Adopción de un plan de acción nacional en materia de comunicación				T2	2026	Adopción del plan de acción nacional de comunicación que proporciona un marco de comunicación para informar al público en general sobre los niveles superiores de la jerarquía de residuos.

E. COMPONENTE 5: TRANSPORTE ECOLÓGICO SOSTENIBLE

Este componente del plan de recuperación y resiliencia húngaro aborda la necesidad de reforzar la contribución del sector del transporte a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes, acelerar la modernización de la red de transporte y del material rodante, aumentar el atractivo de los modos de transporte sostenibles, en particular el transporte público, y mejorar la cohesión social y territorial.

El objetivo de este componente es promover la movilidad sostenible, reforzar el transporte público hipocarbónico, reducir las externalidades negativas del transporte (en particular, la congestión y las emisiones) y proporcionar modos de transporte accesibles, principalmente mediante el refuerzo de las infraestructuras y los vehículos de transporte público. Se espera que las medidas de este componente conduzcan a una reducción de las emisiones debidas al transporte fomentando el uso de modos de transporte urbanos y suburbanos respetuosos con el medio ambiente y, de manera más general, reforzando las alternativas a los vehículos individuales. Se espera que el transporte público sea más atractivo, lo que conduciría a que más usuarios pasaran del coche privado al transporte público. También se espera que una infraestructura ferroviaria más sólida facilite la transferencia modal del transporte de mercancías. A tal fin, este componente consistirá en reformas e inversiones que promuevan el transporte sostenible mediante la modernización de importantes líneas ferroviarias, la adquisición de autobuses y tranvías de emisión cero para el transporte público, mejoras en la supervisión del mercado ferroviario y la introducción de legislación relativa a las tarifas del transporte público. El componente también incluye la creación de una empresa de material rodante (ROSCO) para catalizar la renovación del material rodante de Hungría y sentar las bases para una gestión más eficiente de los servicios ferroviarios.

El componente contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país para centrar la política económica relacionada con la inversión en las infraestructuras de transporte, teniendo en cuenta las disparidades regionales, y centrar la inversión en la transición ecológica, en particular en el transporte sostenible (Recomendación específica por país n.º 3 de 2019 y 2020) y en la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles en el transporte, intensificando los esfuerzos en materia de eficiencia energética, en particular mediante la electrificación (Recomendación específica por país n.º 6 de 2022).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01).

E.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

C5.I1: Desarrollo de una línea ferroviaria suburbana

El objetivo de la medida es canalizar el tráfico hacia modos de bajas emisiones de CO₂. La medida consiste en obras en un tramo ferroviario.

C5.I2: Conexión de la congestión de la red ferroviaria en el corredor de la RTE-T

El objetivo de la medida es canalizar el tráfico hacia modos con bajas emisiones de CO₂ y mejorar el uso del transporte de mercancías y pasajeros de larga distancia. La medida consiste en obras en un tramo ferroviario.

C5.I3: Desarrollo del transporte en autobús de emisión cero

El objetivo de la medida es renovar y descarbonizar el parque de transporte público de Hungría mediante el suministro de autobuses de emisión cero.

La medida consiste en la entrega de 187 autobuses eléctricos/de emisión cero.

C5.I4: Desarrollo del sistema de tranvía y trolebús

El objetivo de la medida es mejorar la infraestructura de transporte.

La medida consiste en la entrega o producción de tranvías y la entrega de trolebuses.

C5.I5: Obras en el tramo ferroviario

El objetivo de la medida es electrificar los tramos ferroviarios.

La medida consiste en obras de (re) construcción relacionadas con el tramo ferroviario «Szeged-Rendező — Rösztke — Frontera del país» y la conexión de las líneas ferroviarias 136 y 140.

C5.I6: Impulsar la adopción de vehículos eléctricos por parte de las empresas

El objetivo de esta medida es aumentar la adopción de vehículos eléctricos por parte de las empresas proporcionando apoyo financiero en forma de subvenciones.

La medida consiste en ayuda financiera a las empresas para la compra de al menos 10 000 vehículos eléctricos.

C5.I7: Creación de un instrumento financiero para aumentar el despliegue de estaciones de recarga para vehículos eléctricos

La medida consistirá en una inversión pública en un Mecanismo, con el fin de incentivar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación en el sector de la movilidad eléctrica de Hungría mediante el desarrollo de la infraestructura de recarga para vehículos eléctricos. El Mecanismo funcionará proporcionando ayuda combinada en forma de préstamos y subvenciones directamente al sector privado, así como a entidades del sector público que lleven a cabo actividades similares.

El Mecanismo será gestionado por el Banco Húngaro de Desarrollo (*Magyar Fejlesztési Bank Zrt.* — MFB) como socio ejecutante. El Mecanismo incluirá la siguiente línea de productos:

- Ayuda combinada en forma de préstamos y subvenciones para la instalación de estaciones de recarga. La proporción de subvenciones y préstamos se decidirá sobre la base de los siguientes criterios:
 - el mapa de ayudas estatales de finalidad regional, tal como figura en el artículo 36 bis del Reglamento general de exención por categorías (RGEC);
 - el tamaño de la empresa que solicita acogerse al Mecanismo. A saber, cuanto más pequeña sea la empresa, mayor será el porcentaje de la ayuda en forma de subvenciones;
 - las estaciones de recarga de vehículos pesados que deben instalar los beneficiarios finales. En particular, cuanto mayor sea la ratio de las estaciones HDV, mayor será la proporción de ayuda en forma de subvenciones.

Con el fin de ejecutar la inversión en el Mecanismo, Hungría y el MFB firmarán un acuerdo de ejecución que incluirá el siguiente contenido:

1. Descripción del proceso de decisión relativo al Mecanismo: La decisión inicial de inversión del Mecanismo será adoptada por un comité de inversión u otro órgano de gobierno equivalente y aprobada por una mayoría de votos de miembros independientes del Gobierno. La decisión final de inversión del Mecanismo se limitará a la aprobación (sin modificaciones) o al ejercicio de un derecho de veto sobre una decisión de inversión propuesta por el comité de inversión u órgano de gobierno equivalente.
2. Requisitos clave de la política de inversión asociada, que incluirá:
 - a. La descripción del producto financiero y de los beneficiarios finales admisibles.
 - b. El requisito de que todas las inversiones apoyadas sean económicamente viables.

- c. El requisito de cumplir el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01). En particular, la política de inversión excluirá de la elegibilidad la siguiente lista de actividades y activos: I) actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior¹, ii) actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia aplicables², iii) actividades y activos relacionados con vertederos de residuos, incineradoras³ e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico⁴.
 - d. El requisito de que los beneficiarios finales del Mecanismo no reciban ayudas de otros instrumentos de la Unión dirigidos a cubrir los mismos costes.
3. El importe cubierto por el Acuerdo de Ejecución, la estructura de honorarios de la entidad ejecutora y el requisito de reinvertir cualquier reflujo con arreglo a la política de inversión del Mecanismo.
 4. Los requisitos de seguimiento, auditoría y control, en particular:
 1. La descripción del sistema de seguimiento del socio ejecutante para informar sobre la inversión movilizada.
 2. La descripción de los procedimientos del socio ejecutante que garantizarán la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.
 3. La obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos para cada operación de conformidad con las exigencias del Acuerdo de Ejecución, antes de comprometerse a financiarla.
 4. La obligación de llevar a cabo auditorías ex post basadas en el riesgo de conformidad con un plan de auditoría del MFB. En estas auditorías se comprobará: la efectividad de los sistemas de control, incluida la detección de fraudes, corrupción y conflictos de intereses; II) el cumplimiento del principio DNSH, las normas sobre ayudas estatales y los requisitos de los objetivos climáticos; y iii) que se respete el requisito de que los beneficiarios finales del Mecanismo no hayan recibido ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir el mismo coste. Las auditorías también verificarán la legalidad de las transacciones y el respeto de las condiciones del acuerdo de ejecución aplicable.

¹ Excepto en el caso de: activos y actividades relacionados con la generación de electricidad o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), y b) actividades y activos con arreglo al inciso ii) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición en un plazo oportuno hacia un funcionamiento libre de combustibles fósiles.

² Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Valores de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos de emisión para actividades incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

³ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

⁴ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

5. Requisitos para las inversiones climáticas realizadas por el socio ejecutante: Al menos 19 418 569 EUR de la inversión del MRR en el Mecanismo contribuirán a los objetivos relacionados con el cambio climático de conformidad con el anexo VI del Reglamento del MRR.

C5.R1: Reforma arancelaria

El objetivo de esta medida es fomentar el uso del transporte público.

La medida consiste en la entrada en vigor de uno o varios actos jurídicos relativos a los descuentos de viaje en el transporte público de viajeros.

E.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución de la ayuda financiera no reembolsable

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
21	C5.I1 Desarrollo de una línea ferroviaria suburbana	Hito	Obras relacionadas con el tramo ferroviario Debrecen-Balmazújváros	Protocolos de traspaso y aceptación				T2	2026	Protocolo (s) técnico (s) de traspaso y aceptación de las obras de (re) construcción de la infraestructura ferroviaria entre Debrecen y Balmazújváros.
22	C5.I2 Cambio de la congestión de la red ferroviaria en el corredor de la RTE-T	Hito	Obras relacionadas con el tramo ferroviario Békéscsaba-Lőkősháza	Protocolos de traspaso y aceptación				T2	2026	Protocolo (s) técnico (s) de traspaso y aceptación de las obras de (re) construcción de la infraestructura ferroviaria entre Békéscsaba y Lőkősháza.
23	C5.I3 Desarrollo del transporte en autobús de emisión cero	Objetivo	Entrega de autobuses eléctricos/de emisión cero		Número	0	187	T2	2026	Entrega de 187 autobuses eléctricos/de emisión cero.
24	C5.I4 Desarrollo del sistema de tranvías y trolebuses	Hito	Tranvías	Protocolo (s) técnico (s) de traspaso/informe (s) de producción				T2	2026	Protocolos técnicos de transferencia para 41 tranvías e informes de producción para 4 tranvías.
25	C5.I4 Desarrollo del sistema de tranvías y trolebuses	Hito	Trolebuses	Protocolo (s) técnico (s) de traspaso				T2	2026	Protocolos técnicos de traspaso para 48 trolebuses.
26	C5.I5: Obras en el tramo ferroviario	Hito	Obras relacionadas con el tramo ferroviario Szeged-Rendező — Rószke — Frontera del país	Protocolo (s) técnico (s) de traspaso				T2	2026	Protocolo (s) técnico (s) de traspaso para las obras de (re) construcción relacionadas con el tramo ferroviario «Szeged-Rendező — Rószke — Frontera del país» y la conexión de las líneas ferroviarias 136 y 140.
27	C5.I6: Impulsar la adopción de vehículos	Objetivo	Ayuda financiera para la compra de vehículos eléctricos		Número	0	10 000	T2	2026	Desembolso de fondos a empresas para la compra de al menos 10 000 vehículos eléctricos.

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	eléctricos por parte de las empresas									
28	C5.I7: Creación de un instrumento financiero para aumentar el despliegue de estaciones de recarga para vehículos eléctricos	Hito	Acuerdo de ejecución	Entrada en vigor del Acuerdo de Ejecución				T2	2026	Entrada en vigor del Acuerdo de Ejecución.
29	C5.I7: Creación de un instrumento financiero para aumentar el despliegue de estaciones de recarga para vehículos eléctricos	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		%	0	100	T2	2026	El MFB deberá haber celebrado acuerdos jurídicos de financiación con los beneficiarios finales por un importe necesario para utilizar el 100 % de la inversión del MRR en el Mecanismo (teniendo en cuenta las comisiones de gestión). El 100 % de esta financiación contribuirá a los objetivos climáticos utilizando la metodología del anexo VI del Reglamento del MRR.
30	C5.I7: Creación de un instrumento financiero para aumentar el despliegue de estaciones de recarga para vehículos eléctricos	Hito	El Ministerio ha concluido la inversión	Certificado de transferencia				T2	2026	Hungría transferirá al menos 19 418 569 EUR al MFB para el Mecanismo.
31	C5.R1 Reforma arancelaria	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos relacionados con las tarifas	Disposición del acto o actos jurídicos que indica la entrada en vigor				T2	2026	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos relativos a los descuentos de viaje en el transporte público de viajeros.

E.3. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

C5.I8: Aportación de capital a una empresa de material rodante de nueva creación «ROSCO»

Esta medida tiene por objeto apoyar el potencial de crecimiento de la economía húngara ajustando estructuralmente el nivel de ayuda pública disponible para abordar las deficiencias e ineficiencias del mercado en la economía. La medida consistirá en una inyección de capital de 1 800 000 000 EUR a la empresa de material rodante (ROSCO).

El cumplimiento satisfactorio de los hitos en el marco de esta medida está supeditado al cumplimiento satisfactorio de los hitos de la reforma C5.R2.

C5.R2: Reforma de los servicios ferroviarios en Hungría

El objetivo de esta medida es contribuir a la mejora del mercado ferroviario en Hungría.

Consiste en la entrada en vigor de uno o varios actos jurídicos sobre la creación de la Autoridad Nacional de Transporte Público (NPTA) y de la Empresa de Material Rodante (ROSCO).

E.4. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
32	C5.I8: Aportación de capital a una empresa de material rodante de nueva creación «ROSCO»	Hito	Aportación de capital a ROSCO	Certificado de transferencia				T2	2026	Hungría transferirá 1 800 000 000 EUR al ROSCO para aumentar su capital.
33	C5.R2 Reforma de los servicios ferroviarios en Hungría	Hito	Creación de la Autoridad Nacional de Transporte Público	Disposición del acto o actos jurídicos que indica la creación y entrada en funcionamiento de la Autoridad Nacional de Transporte Público				T2	2026	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos por los que se crea la Autoridad Nacional de Transporte Público (NPTA) como organismo público permanente dependiente del Ministerio de Transportes. La legislación definirá explícitamente el estatuto jurídico, la estructura de gobernanza, el mandato y las competencias de la NPTA, y delimitará claramente las funciones respectivas de la NPTA y del ROSCO. En particular, la legislación aclarará que la NPTA gestiona los contratos de servicio público con los operadores ferroviarios, así como el proceso de licitación, mientras que la ROSCO gestiona la adquisición de material rodante y su arrendamiento. La legislación especificará además las obligaciones de intercambio de información entre los dos organismos. Además, la legislación: En el momento de la licitación: facultar a la NPTA para imponer obligaciones de servicio público (OSP) y licitar de forma competitiva paquetes de contratos de servicio público de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1370/2007. La legislación obligará a la NPTA a dividir la red sujeta a OSP en lotes disputables y a adoptar un programa de licitación plurianual

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										para estos lotes, especificando qué lotes están sujetos a licitación competitiva con prioridad. Sobre la planificación y la información a los pasajeros: designar a la NPTA como autoridad competente para la planificación del transporte público y la información a los pasajeros, y especificar las funciones que deben unificarse bajo su autoridad (incluidas las normas de interoperabilidad de la expedición de billetes y los sistemas de información a los pasajeros en tiempo real).
34	C5.R2 Reforma de los servicios ferroviarios en Hungría	Hito	Creación del ROSCO	Disposición del acto jurídico que indica el establecimiento o la entrada en funcionamiento del ROSCO				T2	2026	1) entrada en vigor del acto o actos jurídicos por los que se crea una nueva entidad permanente de propiedad totalmente estatal (sociedad de material rodante, ROSCO) en forma de sociedad anónima. La legislación: i. establecer la misión, el mandato y las competencias de dicha empresa para aumentar la competencia en las licitaciones y la disputabilidad de los contratos de servicios. En particular, la legislación garantizará que el material rodante esté a disposición de los operadores de OSP entrantes en condiciones justas, equitativas y no discriminatorias con

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestr e	Año	
										requisitos normalizados de mantenimiento operativo. ii. Indicar que el material rodante que adquirirá el ROSCO será propiedad del ROSCO. iii. Establecer los principios generales de gobierno corporativo y estructura organizativa. iv. Establecer que los miembros del consejo de administración y los órganos estatutarios de la sociedad: a) ser seleccionados entre personas que cumplan los requisitos de integridad, profesionalidad e independencia; b) tener la autoridad, las competencias y la objetividad necesarias para desempeñar sus funciones de orientación estratégica, supervisión de la gestión de riesgos y seguimiento de la gestión, c) actuar con integridad y promoverla, d) rendir cuentas de sus acciones, v. establecer normas sobre la prevención de conflictos de intereses. 2) incorporación del ROSCO e inscripción en el Registro Mercantil. 3) publicación y aprobación por parte del Ministerio de Transportes de la Carta Corporativa (Estatuto) del RoSCo, que especificará: a) el alcance exacto de las actividades de la empresa, incluido el hecho de que operará únicamente como entidad en nombre de la Administración central para los contratos

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestr e	Año	
										de servicio público en el mercado del transporte ferroviario; b) el gobierno corporativo exacto y la estructura organizativa. c) que el material rodante admisible que adquiriera la empresa sea de emisión cero mediante el campo de intervención 72 bis del anexo VI del Reglamento del MRR y compatible con las normas del ERTMS. 4) aprobación por el Ministerio de Transportes, de acuerdo con el Ministerio de Economía y Hacienda, de un plan de negocio para el período 2026-2032 en el que se detallen: a) las líneas de desarrollo estratégico y operativo de la empresa, teniendo en cuenta su misión y objetivos estatutarios, b) las características de las actividades que vayan a llevarse a cabo, c) al menos en relación con cada uno de los tres primeros ejercicios, los perfiles de adecuación del capital, los procedimientos de licitación y las inversiones previstos y la cobertura financiera correspondiente.

F. COMPONENTE 6: Energía: transición ecológica

Este componente del plan de recuperación y resiliencia húngaro aborda varios retos del sector de la energía. El objetivo del componente es contribuir a la consecución de los objetivos climáticos y energéticos de Hungría para 2030, teniendo también en cuenta la necesidad de aumentar la ambición de los Estados miembros en el contexto del objetivo de la UE para 2030 de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % con respecto a los niveles de 1990. La Estrategia Energética Nacional 2030 y el Plan Nacional de Energía y Clima tienen por objeto reforzar la soberanía y la seguridad energéticas mediante la reducción de la dependencia de las importaciones, la garantía de un suministro de energía asequible para la población y la descarbonización de la producción de energía, incluido el aumento de la cuota de generación de energía basada en fuentes renovables.

En este contexto, el componente tiene por objeto crear capacidades adicionales basadas en fuentes de energía renovables y, en última instancia, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Las modificaciones del marco jurídico establecerán el entorno regulador favorable para alcanzar este objetivo. Con vistas a integrar las capacidades de producción de energía a partir de fuentes de energía renovables en la red eléctrica de manera segura y flexible, el componente apoyará la inversión relacionada con el desarrollo de la red y las inversiones en instalaciones de almacenamiento de electricidad. Se espera que la inversión en contadores inteligentes contribuya a optimizar la demanda de electricidad a largo plazo. El componente también dará lugar a la creación de capacidad adicional de producción de energía renovable mediante el apoyo a la generación de energía eólica terrestre y la instalación de sistemas de paneles solares residenciales. Además, con el fin de hacer frente a los retos relacionados con la contaminación atmosférica y la eficiencia energética, también prestará apoyo a los hogares para la instalación de sistemas eléctricos de calefacción y para la sustitución de ventanas, además de los sistemas de paneles solares y las unidades de almacenamiento.

Se espera que las medidas en el marco de este componente contribuyan a la transición ecológica y a la consecución del objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050.

El desarrollo de redes inteligentes basado en soluciones técnicas innovadoras es un paso importante hacia la digitalización. La explotación de los datos a través de soluciones digitales garantiza una mejor previsión de los equilibrios entre la oferta y la demanda y una mejor regulación de la producción de energía.

El componente contribuye a la autonomía estratégica y la seguridad de Hungría como parte de los objetivos europeos. La ampliación de las capacidades de producción de energías renovables dará lugar a una mayor soberanía energética mediante el aumento de la cuota de las fuentes de energía nacionales. El desarrollo de la red también contribuirá a mejorar la seguridad de la red eléctrica.

También se espera que las inversiones contribuyan a la creación de empleo a nivel local, también para el sector de las pymes.

El componente contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país relativas a la necesidad de centrarse en las transiciones ecológica y digital, en particular la producción y el uso limpios y eficientes de energía (Recomendación específica por país n.º 3 de 2020), y a situar la energía con bajas emisiones de carbono y la eficiencia energética y de los recursos en el centro de la política económica orientada a la inversión (Recomendación específica por país n.º 3 de 2019). También contribuye a abordar la recomendación específica por país n.º 6 en 2022 en relación con la necesidad de reducir la dependencia general de los combustibles fósiles acelerando la implantación de las energías renovables, racionalizando los procedimientos de concesión de permisos y la mejora de la infraestructura eléctrica, así como a abordar la recomendación específica por país n.º 4 en 2025 en relación con la necesidad de mejorar la flexibilidad y la competencia en el sector de la electricidad, reforzando el mercado de balance e impulsando el comercio transfronterizo de electricidad.

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la

descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01).

F.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

C6.R1: Transformación de la normativa sobre electricidad

El objetivo de esta medida es mejorar el marco jurídico del mercado húngaro de la electricidad modificando la legislación aplicable.

La medida consiste en la introducción de una contabilidad separada para la electricidad suministrada a la red y la electricidad consumida de la red.

C6.R2: Fomento del desarrollo de la energía eólica terrestre

El objetivo de la medida es fomentar el despliegue de capacidad adicional de generación de energía eólica terrestre en Hungría.

La medida consiste en simplificar las normas para la instalación de capacidad de generación de energía eólica terrestre.

C6.R3: Acelerar la conexión de los proyectos de energías renovables a la red

El objetivo de esta medida es acelerar la conexión de los proyectos de energías renovables a la red.

La medida consiste en una simplificación de los procedimientos de conexión a la red para las instalaciones de energías renovables.

C6.R4: Establecimiento de normas mínimas de eficiencia energética

El objetivo de la medida es mejorar la eficiencia energética de los edificios en Hungría.

La medida consiste en introducir normas mínimas de eficiencia energética para los sistemas de apoyo a la renovación de edificios (co) financiados con fondos de la UE.

C6.I1: Desarrollo clásico e inteligente de redes de transporte y gestores de redes de distribución

El objetivo de la medida es dar cabida al aumento previsto de la demanda para integrar capacidad adicional en la red.

La medida consiste en la construcción y mejora de redes de transporte y distribución.

C6.I2: Apoyo al uso de paneles solares residenciales y a la modernización de la calefacción

El objetivo de la medida es aumentar las capacidades de producción de energía renovable residencial, aumentar la eficiencia energética y reducir la contaminación atmosférica derivada de soluciones de calefacción obsoletas.

La medida consiste en: i) la instalación de sistemas de paneles solares residenciales; y ii) la instalación de sistemas de paneles solares residenciales combinados con una o varias de las siguientes medidas: sustitución de ventanas o puertas, instalación de capacidad de almacenamiento e instalación de calefacción eléctrica.

C6.I3: Instalación de instalaciones de almacenamiento de energía en la red para los participantes en el mercado

El objetivo de esta medida es proporcionar a los agentes del mercado en los mercados de balance acceso a servicios de flexibilidad de emisión cero.

Esta medida consiste en la instalación de instalaciones de almacenamiento de energía.

C6.I4: Difusión de contadores inteligentes

El objetivo de la medida es apoyar la adquisición e instalación de contadores inteligentes.

Esta medida consiste en subvencionar a los gestores de redes de distribución para la instalación de contadores inteligentes.

C6.I5: Inversiones en eficiencia energética en edificios públicos

El objetivo de la medida es mejorar la eficiencia energética de los edificios públicos.

Esta inversión consiste en renovaciones de eficiencia energética en edificios públicos.

C6.I6. Régimen de subvenciones para el desarrollo de la red eléctrica

Esta medida consistirá en una inversión pública en un régimen de subvenciones, con el fin de incentivar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación en el sector energético húngaro. El régimen funcionará mediante la concesión de subvenciones directamente al sector privado, así como a entidades del sector público que realicen actividades similares.

El régimen será gestionado por el Banco Húngaro de Desarrollo (*Magyar Fejlesztési Bank Zrt.* — MFB) como socio ejecutante. El sistema incluirá la siguiente línea de productos:

- Subvenciones para inversiones en el desarrollo de redes de distribución y transporte, incluidos, entre otros, cables, contadores inteligentes, transformadores y otras infraestructuras de red.

A fin de ejecutar la inversión en el régimen, Hungría y el Banco Húngaro de Desarrollo firmarán un acuerdo de ejecución que incluirá el siguiente contenido:

1. Descripción del proceso de toma de decisiones del régimen: La decisión final de adjudicación del régimen será adoptada por un comité de inversión u otro órgano de gobierno equivalente pertinente y aprobada por una mayoría de votos de miembros que sean independientes del Gobierno.
2. Requisitos clave de la política de subvenciones asociada, que incluirán:
 - a. La descripción de las subvenciones concedidas y de los beneficiarios finales admisibles⁵.
 - b. El requisito de que todas las inversiones apoyadas sean económicamente viables.
 - c. El requisito de cumplir con el principio de «no causar un perjuicio significativo», establecido en la Guía técnica sobre la aplicación de este principio (2021/C58/01). En particular, la política de subvenciones excluirá de la elegibilidad la siguiente lista de actividades y activos: i) actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior⁶, ii) actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes⁷, iii)

⁵ Los beneficiarios finales asociados a proyectos específicos deberán proporcionar una justificación del ámbito de intervención seleccionado para cada proyecto apoyado, así como una descripción del proyecto, a efectos de calcular la contribución al clima. A efectos del cálculo de la contribución climática, los beneficiarios finales de capital, cuasicapital, bonos de empresa o instrumentos equivalentes no destinados a proyectos específicos justificarán los campos de intervención seleccionados. La entidad ejecutora deberá presentar asimismo al Estado miembro un informe semestral sobre la ejecución de cada proyecto o actividad.

⁶ Excepto en el caso de: activos y actividades relacionados con la generación de electricidad o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01); y b) actividades y activos con arreglo al inciso ii) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición en un plazo oportuno hacia un funcionamiento libre de combustibles fósiles.

⁷ Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Valores de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos de emisión para actividades incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

actividades y activos relacionados con vertederos de residuos, incineradores⁸ e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico⁹.

- d. El requisito de que los beneficiarios finales del régimen no reciban ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir el mismo coste.
3. El importe cubierto por el Acuerdo de Ejecución, la estructura de tasas para el socio ejecutante y el requisito de utilizar los ingresos no utilizados del régimen, incluso después de 2026, para los mismos fines políticos.
4. Los requisitos de seguimiento, auditoría y control, en particular:
 1. La descripción del sistema de seguimiento de la entidad gestora asociada para informar sobre las subvenciones movilizadas.
 2. La descripción de los procedimientos de la entidad ejecutora que garanticen la prevención, detección y corrección de fraudes, corrupción y conflictos de intereses.
 3. La obligación de verificar la admisibilidad de cada operación de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Ejecución antes de conceder una subvención a una operación.
 4. La obligación de llevar a cabo auditorías ex post basadas en el riesgo de conformidad con un plan de auditoría del Banco Húngaro de Desarrollo. En estas auditorías se comprobará: la efectividad de los sistemas de control, incluida la detección de fraudes, corrupción y conflictos de intereses; II) el cumplimiento del principio DNSH, las normas sobre ayudas estatales y los requisitos de los objetivos climáticos y digitales; y iii) el respeto del requisito de que los beneficiarios finales del programa no hayan recibido ayudas de otros instrumentos de la Unión dirigidos a cubrir los mismos costes. Las auditorías también verificarán la legalidad de las transacciones y el respeto de las condiciones del acuerdo de ejecución y los acuerdos de subvención aplicables.
5. Requisitos para las inversiones climáticas y digitales realizadas por la entidad gestora asociada: al menos 856 756 163,36 EUR de la inversión del MRR en el régimen contribuirán a los objetivos relacionados con el cambio climático de conformidad con el anexo VI del Reglamento del MRR y al menos 342 702 465,34 EUR contribuirán a la transición digital de conformidad con el anexo VII del Reglamento del MRR.

⁸ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

⁹ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

F.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución de la ayuda financiera no reembolsable

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
35	C6.R1 Transformación de la regulación de la electricidad	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos relativos a la medición bruta	Disposición que indica la entrada en vigor del acto o actos jurídicos				T2	2026	Entrada en vigor de uno o varios actos jurídicos que introducen una contabilidad separada para la electricidad suministrada a la red y la electricidad consumida procedente de la red. En el caso de los usuarios que hayan instalado un sistema de paneles solares sobre la base de una solicitud de conexión presentada después del 1 de enero de 2024, el acto o actos jurídicos preverán la entrada en vigor automática del sistema de contabilidad separada. En el caso de los usuarios que hayan instalado un sistema de paneles solares sobre la base de una solicitud de conexión presentada antes del 31 de diciembre de 2023, el acto o actos jurídicos preverán la entrada en vigor del sistema de contabilidad independiente 10 años después de la instalación del sistema de paneles solares.
36	C6.R2 Fomentar el despliegue de la energía eólica terrestre	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos	Disposición que indica la entrada en vigor del acto o actos jurídicos				T2	2026	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos que: i) Aumentar el límite máximo de altura de las turbinas eólicas a 199 m y reducir la distancia mínima entre las centrales eólicas y las zonas residenciales a 700 m en todo el territorio de Hungría. ii) Designar al menos 25 zonas prioritarias para la energía eólica terrestre. iii) Establecer que en las zonas prioritarias: no está obligado a designar zonas verdes, tierras agrícolas o tierras forestales para compensar las zonas designadas para el desarrollo eólico; y los permisos medioambientales y de construcción para la energía eólica terrestre se expiden en un plazo máximo de 50 días a partir de la presentación de la solicitud.
37	C6.R2 Fomentar el despliegue de la energía eólica terrestre	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos	Disposición que indica su entrada en vigor				T2	2026	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos por los que se establece un plan de subastas de conexión a la red al menos anuales para la tecnología eólica. Las subastas asignarán un volumen mínimo de 4 GW de capacidad de producción de energía eólica para el período 2026-2030.

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										Publicación de una licitación para al menos 700 MW de capacidad eólica a más tardar el 31 de agosto de 2026.
38	C6.R3 Acelerar la conexión de los proyectos de energías renovables a la red	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos	Disposición que indica la entrada en vigor del acto o actos jurídicos				T2	2026	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos que: i) Introducir un único procedimiento integrado de concesión de permisos medioambientales y de construcción para la instalación de centrales solares y eólicas terrestres con una capacidad superior a 0,5 MW; ii) establecer las sanciones económicas para las autoridades que participen en el procedimiento integrado de concesión de permisos para permisos medioambientales y de construcción que no concedan permisos dentro de los plazos del procedimiento administrativo establecidos por la ley. iii) Permitir la ubicación de centrales eólicas y solares.
39	C6.R3 Acelerar la conexión de los proyectos de energías renovables a la red	Objetivo	Autorización de conexión a la red para la capacidad de las centrales eléctricas renovables	Capacidad total de energías renovables autorizada	MW	0	6 200	T2	2026	Instalación y conexión total de 6 200 MW de capacidad de centrales solares y eólicas terrestres.
39 bis	C6.R3 Acelerar la conexión de los proyectos de energías renovables a la red	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos	Disposición que indica su entrada en vigor				T2	2026	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos que: i) Establecer que los sistemas fotovoltaicos residenciales de nueva construcción (hasta 10.8 kVA) solo requieren una notificación al GRD para conectarse a la red; ii) Disponer que los GRD conecten a la red pequeñas instalaciones fotovoltaicas (con una capacidad máxima de 10.8 kVA) en un plazo máximo de dos meses a partir de la notificación de la instalación por parte del propietario.
40	C6.R4 Establecimiento de normas	Hito	Establecimiento de requisitos mínimos de	Entrada en vigor del acto				T2	2026	Entrada en vigor de actos jurídicos que establezcan que, en el caso de los sistemas de apoyo a la renovación de edificios (co) financiados con fondos de la Unión, se

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	mínimas de eficiencia energética		eficiencia energética para los sistemas de apoyo a la renovación de edificios	o actos jurídicos						logrará al menos una reducción del 30 % del consumo de energía.
41	C6.I1 Desarrollo de redes clásicas e inteligentes de gestores de redes de transporte y gestores de redes de distribución	Objetivo	Capacidad adicional acumulada añadida a la red		MW	0	2 781	T2	2026	Se construyan o mejoren redes de transporte y distribución para permitir la integración de al menos 2 781 MW de capacidad de alojamiento adicional. Se presentará un informe técnico elaborado por el regulador nacional (MEKH) que demuestre el aumento de la capacidad de alojamiento.
42	C6.I2 Apoyo al uso de paneles solares residenciales y a la modernización de la calefacción	Objetivo	Número de hogares beneficiarios de ayuda		Número	0	20 000	T2	2026	Al menos 20 000 hogares tendrán instalados sistemas de paneles solares. De este total, al menos 4 313 hogares tendrán instalados sistemas de paneles solares combinados con al menos uno de los siguientes elementos: instalación de sistemas de calefacción eléctrica, instalación de una unidad de almacenamiento o sustitución de ventanas o puertas.
43	C6.I3 Instalación de instalaciones de almacenamiento de energía de la red para los participantes en el mercado de la energía	Objetivo	Capacidad de las instalaciones de almacenamiento de energía instaladas		MWh	0	676	T2	2026	Lanzamiento de convocatorias de apoyo a la instalación de instalaciones de almacenamiento con: i) una referencia a la neutralidad tecnológica hacia las instalaciones de almacenamiento, y ii) el requisito de que los receptores sean capaces de introducir capacidad en el mercado de balance, certificada por el gestor de la red de transporte. Se han instalado al menos 676 MWh de capacidad de instalaciones de almacenamiento de energía de la red.
44	C6.I4 Difusión de contadores inteligentes	Objetivo	Instalación de contadores inteligentes		Número	0	290 680	T2	2026	Al menos 290 680 contadores inteligentes instalados por los gestores de redes de distribución.

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
45	C6.I5. Inversiones en eficiencia energética en edificios públicos	Objetivo	Número de edificios públicos que se han beneficiado de la renovación de la eficiencia energética		Número	0	180	T2	2026	Renovaciones de eficiencia energética en al menos 180 edificios públicos.
46	C6.I6. Régimen de subvenciones para el desarrollo de la red eléctrica	Hito	Acuerdo de ejecución	Entrada en vigor del Acuerdo de Ejecución				T2	2026	Entrada en vigor del Acuerdo de Ejecución.
47	C6.I6. Régimen de subvenciones para el desarrollo de la red eléctrica	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		Porcentaje (%)	0	100	T2	2026	El MFB deberá haber celebrado acuerdos jurídicos de subvención con los beneficiarios por un importe necesario para utilizar el 100 % de la inversión del MRR en el régimen (teniendo en cuenta las comisiones de gestión).
48	C6.I6. Régimen de subvenciones para el desarrollo de la red eléctrica	Hito	El Ministerio ha concluido la inversión					T2	2026	Hungría transferirá 856 756 163,36 EUR al MFB para el Mecanismo (teniendo en cuenta los gastos de gestión).

G. COMPONENTE 7: SALUD

Este componente del plan de recuperación y resiliencia húngaro aborda varios retos a los que se enfrenta actualmente el sistema sanitario húngaro, como el acceso desigual a los servicios y la elevada incidencia de los pagos informales (gratificaciones); una dependencia excesiva de los hospitales en la prestación de servicios y la escasez regional de mano de obra en el sistema sanitario.

El principal objetivo del componente es desarrollar un sistema asistencial moderno y eficiente, capaz de responder a los retos del siglo XXI y accesible a todos, en consonancia con el principio 16 del pilar europeo de derechos sociales. A tal fin, el componente tiene por objeto i) erradicar los pagos de gratificación en el sistema sanitario; II) reforzar el papel de los médicos generalistas; III) racionalizar la asistencia hospitalaria y mejorar su infraestructura, y iv) aumentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para mejorar la calidad y la eficiencia de los servicios sanitarios.

El componente apoya la respuesta a las recomendaciones específicas por país sobre el apoyo a las medidas sanitarias preventivas y el refuerzo de la asistencia sanitaria primaria (recomendaciones específicas por país 2 de 2019 y 3 en 2022), sobre la lucha contra la escasez de personal sanitario y la garantía de un suministro adecuado de productos e infraestructuras médicos esenciales (Recomendación específica por país n.º 1 de 2020), y sobre la garantía del acceso a los servicios esenciales para todos (Recomendación específica por país n.º 2 de 2020). También debe contribuir a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01).

G.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

C7.R1: Erradicación de los pagos de gratificación en el sector sanitario

El objetivo de la medida es erradicar la práctica de los pagos informales de gratificación en los servicios sanitarios, creando al mismo tiempo mejores condiciones financieras y laborales para los médicos.

La medida consiste en la entrada en vigor de uno o varios actos jurídicos para: I) introducir un nuevo contrato de trabajo para los médicos con el fin de aumentar sus salarios y ii) tipificar como delito el pago de propinas.

C7.I1: Modernización del sistema sanitario en el siglo 21

El objetivo de la medida es mejorar la calidad de la asistencia mediante la mejora de las infraestructuras sanitarias y la modernización de los equipos sanitarios en las unidades sanitarias.

La medida consiste en prestar apoyo financiero para obras de renovación, así como para la adquisición de equipos sanitarios.

C7.I2: Apoyo a la transformación digital de la salud

El objetivo de esta medida es apoyar la transformación digital de los servicios sanitarios ampliando el proceso digital y mejorando la eficiencia.

Esta medida consiste en la digitalización de funciones y procedimientos nuevos o mejorados del sistema de asistencia sanitaria electrónica.

C7.I3: Desarrollo de la atención sanitaria primaria

El objetivo de la medida es mejorar los servicios de atención sanitaria primaria a través de médicos generalistas y servicios locales, y aliviar la presión sobre la atención especializada.

La medida consiste en la creación de comunidades de médicos generalistas de praxis, el aumento del número de médicos en estas comunidades y la inscripción de pacientes en el programa de gestión y prevención de enfermedades crónicas.

C7.I4: Infraestructura sanitaria y social local

El objetivo de la medida es mejorar la calidad, la accesibilidad y la eficiencia de los servicios sanitarios y sociales.

La medida consiste en la renovación de instalaciones sanitarias y de asistencia social, así como en el suministro de equipos conexos.

G.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución de la ayuda financiera no reembolsable

Número	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito /Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
49	C7.R1 Erradicación de los pagos de propinas en el sector sanitario	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos sobre la erradicación de la práctica del pago de propinas	Disposición del acto o actos jurídicos que indica su entrada en vigor				T2	2026	Entrada en vigor de un acto jurídico que regule el contrato de trabajo de los prestadores de servicios sanitarios de propiedad estatal, la eliminación y tipificación penal de los pagos de propinas y el salario de los médicos en virtud del nuevo contrato de trabajo.
50	C7.I1 Modernización del sistema sanitario para el siglo 21	Hito	Renovación de las instalaciones sanitarias y mejora de los equipos sanitarios	Desembolso de fondos				T2	2026	Desembolso de 240 millones EUR de fondos para inversiones en infraestructuras sanitarias y renovación de equipos sanitarios.
51	C7.I2 Apoyo a la transformación digital de la salud	Hito	Ampliación de las funciones y procedimientos sanitarios en línea	Lista de registros de aplicaciones móviles				T2	2026	Las funciones y procedimientos nuevos o mejorados se digitalizan o están en línea y son accesibles a través del sistema de asistencia sanitaria electrónica. Al menos 100 000 usuarios están registrados para la aplicación móvil EESZT.
52	C7.I3 Desarrollo de la atención primaria de salud	Hito	Programas de atención primaria de salud	Participación de los médicos generalistas y los pacientes en programas específicos				T2	2026	Participación de 4 000 médicos generalistas en comunidades de praxis. 43 000 pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles, como hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes de tipo II y enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), están inscritos en el programa de gestión de enfermedades crónicas. 25 000 pacientes se inscribieron en un programa de prevención.
53	C7.I4 Infraestructuras sanitarias y sociales locales	Hito	Infraestructura sanitaria y social local		Número		60	T2	2026	Renovación de 60 edificios de servicios sanitarios o sociales o entrega de equipos.

H. COMPONENTE 8: GOBERNANZA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Hungría afronta desde hace tiempo una serie de retos horizontales relacionados con la solidez y el funcionamiento de las instituciones públicas en general, lo que también repercute en los procesos económicos y sociales del país. Cuestiones específicas a este respecto están relacionadas con el marco de lucha contra la corrupción, la competencia en la contratación pública, la independencia judicial, así como la previsibilidad, la calidad y la transparencia de la toma de decisiones. Hungría ocupa un puesto bajo en los indicadores de percepción de la corrupción y el nivel de competencia en la contratación pública es moderado. Preocupa la rendición de cuentas cuando se decide archivar investigaciones judiciales, ya que no existen vías de recurso efectivas contra las decisiones de la fiscalía de no enjuiciar supuestas actividades delictiva. Los retos recurrentes en la aplicación de las normas sobre transparencia y acceso a la información pública también debilitan aún más el marco de lucha contra la corrupción. Por lo que se refiere a la independencia judicial, las preocupaciones se refieren, en particular, a los retos a los que se enfrenta el Consejo Nacional del Poder Judicial independiente a la hora de contrarrestar las competencias del presidente de la Oficina Nacional del Poder Judicial, las normas sobre la elección del presidente del Tribunal Supremo, la posibilidad de adoptar decisiones discrecionales en lo que respecta a los nombramientos y promociones judiciales, la asignación de asuntos y las primas a los jueces y ejecutivos judiciales, así como la posibilidad de que las autoridades públicas impugnen ante el Tribunal Constitucional las resoluciones judiciales firmes. La calidad, previsibilidad y transparencia de la toma de decisiones y la ausencia de una consulta eficaz de los interlocutores sociales y las partes interesadas en los procesos de toma de decisiones representan retos recurrentes. La complejidad del sistema fiscal y los riesgos de planificación fiscal agresiva también se han identificado como problemas que deben abordarse; al igual que la necesidad de mejorar la sostenibilidad de las finanzas públicas y el marco presupuestario.

Este componente del plan de recuperación y resiliencia húngaro tiene por objeto abordar estos retos. Incluye medidas que se espera que contribuyan a reforzar el marco de lucha contra la corrupción, en particular mediante la creación de una Autoridad de Integridad y un Grupo de Trabajo de Lucha contra la Corrupción, la aplicación de medidas de lucha contra la corrupción y el refuerzo de las capacidades de los organismos húngaros de auditoría y control, en particular en lo que respecta al gasto con cargo al presupuesto de la UE. También incluye medidas para reforzar la labor de la fiscalía. También se incluyen medidas para aumentar la competencia en el ámbito de la contratación pública y garantizar la transparencia y la supervisión pública de la contratación pública.

Las medidas incluidas en el componente también abordan cuestiones relativas a la independencia del poder judicial, para elevar el nivel de protección judicial y mejorar el clima de inversión en Hungría, mediante el refuerzo de las garantías de independencia e imparcialidad de los tribunales, en particular mediante el establecimiento de competencias más sólidas para que el Consejo Nacional del Poder Judicial contrarreste las competencias del presidente de la Oficina Nacional del Poder Judicial, el refuerzo de la independencia judicial del Tribunal Supremo, la eliminación de obstáculos a las peticiones de decisión prejudicial al Tribunal de Justicia de la Unión Europea y la eliminación de la posibilidad de que las autoridades públicas impugnen ante el Tribunal Constitucional las resoluciones judiciales firmes.

También se espera que las medidas de este componente mejoren la calidad y la transparencia de la toma de decisiones, en particular mediante una participación más sistemática de los interlocutores sociales y las partes interesadas, y faciliten el acceso a la información pública, así como garantizar una supervisión eficaz del modo en que las fundaciones de gestión de activos de interés público utilizan el apoyo de la UE. El componente también incluye medidas para hacer frente al riesgo de planificación fiscal agresiva y simplificar el sistema fiscal. Por último, el componente incluye medidas destinadas a mejorar la calidad y la sostenibilidad de las finanzas públicas.

En varios casos, este componente también contribuye a la transición digital de las instituciones públicas al apoyar la digitalización de la administración y los servicios públicos.

El componente contribuye a abordar las recomendaciones específicas *por país sobre la necesidad de «reforzar el marco de lucha contra la corrupción, en particular mejorando los esfuerzos de la fiscalía y el acceso a la información pública»*(recomendación específica por país n.º 4 de 2019, recomendación específica por país n.º 4 de 2022), *«mejorar la competencia en la contratación pública»* (recomendación específica por país n.º 4 de 2020, recomendación específica por país n.º 4 de 2022), *«reforzar la independencia judicial»* (recomendación específica por país n.º 4 de 2019, recomendación específica por país n.º 4 de 2022), *«mejorar la calidad y la transparencia del proceso de toma de decisiones mediante un diálogo social eficaz, el compromiso con otras partes interesadas y evaluaciones periódicas de impacto»* (recomendación específica por país n.º 4 de 2019, recomendación específica por país n.º 4 de 2022), *«seguir simplificando el sistema tributario»* (recomendación específica por país n.º 4 de 2019 de 4, recomendación específica por país n.º 2022 de 4), *«lograr posiciones fiscales prudentes a medio plazo»* (recomendación específica por país n.º 2019 de 5 de 2020), *«reforzar el marco presupuestario a medio plazo, alinear la preparación de los presupuestos anuales con el ejercicio presupuestario y limitar la discrecionalidad en la ejecución de los presupuestos anuales»* (recomendación específica por país n.º 1 de 2022, recomendación específica por país n.º 1 de 2024) y *«eliminar gradualmente los límites de precios y tipos de interés restantes para reducir los efectos distorsionadores y facilitar la transmisión fluida de la política monetaria»* (recomendación específica por país n.º 1 de 2025, recomendación específica por país n.º 1 de 2024).

Varias de estas medidas han sido presentadas por Hungría y debatidas con la Comisión Europea en el contexto del procedimiento en virtud del Reglamento sobre condicionalidad¹⁰. El contenido de los hitos y objetivos correspondientes se ajusta a los compromisos contraídos en ese contexto y algunos de estos hitos se ejecutarán antes de la presentación de una solicitud de pago en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

De conformidad con el artículo 20, apartado 5, letra e), del Reglamento (UE) 2021/241, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de dicho Reglamento, la realización de los hitos de este componente relacionados con el sistema de control húngaro destinado a la protección de los intereses financieros de la Unión será una condición previa para cualquier pago con arreglo al artículo 24 del¹¹ Reglamento del MRR.

De conformidad con el artículo 24, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241, cualquier reforma realizada por Hungría se llevará a cabo sin debilitar este resultado e incidir negativamente en los elementos que se indican a continuación.

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01).

H.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable **C8.R1: Entrada en vigor de los actos jurídicos relativos a una Autoridad de Integridad**

El objetivo de esta reforma es reforzar la prevención, detección y corrección del fraude, los conflictos de intereses y la corrupción, así como otras ilegalidades e irregularidades relativas a la ejecución de la ayuda de la Unión en Hungría, prestando especial atención a la contratación pública, mediante la creación legal de una Autoridad de Integridad.

¹⁰ Procedimiento con arreglo al artículo 6 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión.

¹¹ Este es el caso de los hitos 54, 55, 57, 58, 59, 62, 63, 66, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84.

La reforma consiste en la entrada en vigor de legislación que establece una Autoridad de Integridad independiente, con competencias para intervenir en todos los casos en los que, en su opinión, las autoridades nacionales competentes no hayan adoptado las medidas necesarias para prevenir, detectar y corregir el fraude, los conflictos de intereses, la corrupción y otras ilegalidades o irregularidades que hayan afectado o amenacen con afectar gravemente la buena gestión financiera del presupuesto de la Unión o la protección de los intereses financieros de la Unión Europea.

La legislación también establecerá las competencias de la Autoridad de Integridad, como la verificación directa de las declaraciones de patrimonio de determinadas categorías de altos ejecutivos políticos (así como de sus familiares que viven en el mismo hogar) y otros funcionarios de alto riesgo.

C8.R2: Participación en la cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea

El objetivo de esta reforma es reforzar la protección eficaz de los intereses financieros de la Unión y la lucha contra los delitos que afectan a los intereses financieros de la Unión en Hungría con su participación en la cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea. La Fiscalía Europea es un organismo indivisible de la Unión que funciona como una única oficina en interés de la Unión en su conjunto, con competencias para investigar, ejercer la acción penal y solicitar la apertura de juicio contra los autores de delitos cometidos contra los intereses financieros de la Unión.

La reforma consiste en la presentación de la notificación por parte de Hungría a la Comisión Europea de su intención de participar en la cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea.

C8.R3: Entrada en vigor de actos jurídicos sobre un grupo de trabajo de lucha contra la corrupción

El objetivo de esta reforma es supervisar y revisar las medidas adoptadas en Hungría para prevenir, detectar, enjuiciar y sancionar la corrupción por parte de un grupo de trabajo de lucha contra la corrupción.

Esta reforma consiste en la entrada en vigor de la legislación sobre la creación jurídica de un Grupo de Trabajo Anticorrupción, incluida la especificación de sus principales tareas. La legislación establecerá que, *entre otras cosas*, i) los agentes no gubernamentales activos en el ámbito de la lucha contra la corrupción representarán al menos el 50 % de los miembros del Grupo de Trabajo Anticorrupción (excluido el presidente); II) el Grupo de Trabajo Anticorrupción se reunirá al menos dos veces al año, iii) el Grupo de Trabajo Anticorrupción elaborará un informe anual a disposición del público y iv) el Grupo de Trabajo Anticorrupción presentará propuestas destinadas a mejorar la prevención y detección de la corrupción e impulsar el flujo de información entre las autoridades administrativas y de control del Estado y las autoridades de investigación penal.

C8.R4: Introducción de un procedimiento específico en caso de delitos especiales relacionados con el ejercicio del poder público o la gestión de la propiedad pública («control judicial»)

El objetivo de esta reforma es establecer un procedimiento específico que garantice el control judicial de las decisiones de las autoridades investigadoras o del Ministerio Fiscal de archivar una denuncia de delitos o de poner fin al proceso en el caso de delitos especiales relacionados con el ejercicio de la autoridad pública o la gestión de bienes públicos, con el fin de garantizar que se adopten medidas decididas para enjuiciar la corrupción y delitos similares. La reforma consiste en la entrada en vigor de modificaciones legislativas sobre el control judicial y el derecho a presentar un escrito de acusación en relación con determinadas prácticas de corrupción y relacionadas con la corrupción.

C8.R5: Modificación de las normas relativas a las declaraciones de patrimonio

El objetivo de esta reforma es modificar el marco de lucha contra la corrupción mediante la introducción de normas más estrictas relacionadas con las declaraciones de patrimonio, junto con un régimen de sanciones por el incumplimiento de estas normas y obligaciones.

La reforma consiste en la entrada en vigor de modificaciones legislativas que establecen la obligación de que los altos ejecutivos políticos y sus familiares que vivan en el mismo hogar, así como los

miembros de la Asamblea Nacional y sus familiares que vivan en el mismo hogar, presenten las declaraciones de patrimonio en el momento de su entrada en funciones, posteriormente anualmente y en el momento de su cese, y las mencionadas declaraciones de patrimonio se presenten por vía electrónica.

C8.R6: Entrada en vigor de actos jurídicos sobre la transparencia del uso de los recursos públicos por parte de las fundaciones de gestión de activos de interés público

El objetivo de esta reforma es garantizar la supervisión del modo en que las fundaciones de gestión de activos de interés público utilizan el apoyo de la Unión y prevenir el riesgo estructural de situaciones de conflicto de intereses en su funcionamiento.

La reforma consiste en la entrada en vigor de modificaciones legislativas para establecer la designación de fundaciones de gestión de activos de interés público que desempeñen funciones públicas y de las personas jurídicas establecidas o mantenidas por ellas como poderes adjudicadores en el sentido de la norma de contratación pública, y en la adopción de normas para prevenir y abordar los riesgos de conflicto de intereses.

C8.R7: Mejorar la transparencia del gasto público

El objetivo de esta reforma es aumentar la transparencia del gasto público garantizando que los organismos que desempeñan funciones públicas publiquen de forma proactiva una amplia gama de información.

La reforma consiste en la entrada en vigor de legislación que establece la obligación de que los organismos que desempeñan funciones públicas publiquen de forma proactiva un conjunto predefinido de información sobre el uso de los fondos públicos en un registro central.

C8.R8: Normas que garanticen la transparencia de los titulares reales de las entidades y aclaren el uso de las subvenciones públicas

El objetivo de esta reforma es aumentar la claridad y la seguridad jurídica de las normas aplicables a los titulares reales finales de determinadas entidades, incluidos los fondos de inversión privados/las entidades fiduciarias de gestión de activos, y garantizar que los organismos responsables de la auditoría y el control de la ayuda de la Unión en Hungría puedan acceder retroactivamente a dichos datos para el desempeño de sus funciones, aumentando así el nivel de protección de los intereses financieros de la Unión.

La reforma consiste en la entrada en vigor de

- i. modificaciones legislativas que prevean la revisión de la definición de titular real final para incluir disposiciones especiales sobre los fondos de inversión privados, garantizar que los organismos responsables de la gestión y el control de la ayuda de la Unión en Hungría tengan la posibilidad de recopilar información sobre los titulares reales finales de los fondos de capital inversión y verificarlos a partir del 1 de febrero de 2020 como mínimo, y
- ii. legislación que prevea la aclaración y la ampliación del ámbito de aplicación de los funcionarios públicos excluidos y del ámbito de aplicación de las entidades que no pueden solicitar o recibir subvenciones procedentes de fondos públicos.

C8.R9: Reducción de la proporción de procedimientos de contratación pública de una sola oferta

El objetivo de la reforma es mejorar la competencia en la contratación pública y aumentar la transparencia y la solidez de los procesos conexos reduciendo el porcentaje de procedimientos de contratación pública con una única oferta financiados con fondos de la Unión.

Esta reforma consiste en la obligación de mantener por debajo del 15 % el porcentaje de procedimientos de contratación pública con ofertas únicas para la contratación pública financiados, al menos parcialmente, con ayudas de la Unión, tal como se indica en una herramienta desarrollada

para el seguimiento y la notificación de las ofertas únicas en consonancia con la metodología del cuadro de indicadores del mercado único.

C8.R10: Reforzar la integridad, la transparencia y la competitividad en el mercado de la contratación pública

El objetivo de la reforma es reforzar la transparencia de los procedimientos de contratación pública, introducir normas de prevención de la corrupción y los conflictos de intereses, obligaciones de información y publicación para los poderes adjudicadores e incentivar la competencia en el mercado de la contratación pública.

La reforma consiste en la entrada en vigor de uno o varios actos jurídicos sobre contratación pública.

C8.R11: Desarrollo del sistema electrónico de contratación pública (EPS) para aumentar la transparencia

El objetivo de esta reforma es aumentar la transparencia de la contratación pública y facilitar la supervisión y el análisis independientes de la competencia en la contratación pública.

Esta reforma consiste en hacer posible la búsqueda estructurada y la exportación masiva de los datos de los anuncios de adjudicación de contratos en un formato legible por máquina, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (EPS).

C8.R12: Marco de medición del rendimiento para la contratación pública

El objetivo de esta reforma es facilitar la evaluación de la eficiencia y la rentabilidad de la contratación pública y las razones de la competencia limitada.

Esta reforma consiste en la publicación de un marco de medición del rendimiento de la contratación pública en el sitio web del EPS para evaluar la eficiencia y la rentabilidad de la contratación pública y las posibles razones y efectos de la competencia limitada en los procedimientos de contratación pública, así como los sectores más afectados por los procedimientos de contratación pública que dan lugar a ofertas únicas.

C8.R13: Plan de acción para aumentar el nivel de competencia en la contratación pública

El objetivo de esta reforma es aumentar el nivel de competencia en la contratación pública en Hungría.

Esta reforma consiste en la adopción, publicación y revisión anual de un plan de acción destinado a aumentar el nivel de competencia en la contratación pública. El plan de acción establecerá los objetivos que deben alcanzarse, definirá medidas para alcanzar los objetivos, fijará plazos precisos para la aplicación de las medidas, determinará el organismo u organismos responsables de la aplicación de las medidas y establecerá un mecanismo de seguimiento para evaluar los avances.

C8.R14: Reforzar el papel y las competencias del Consejo Nacional del Poder Judicial con el fin de contrarrestar las competencias del presidente de la Oficina Nacional del Poder Judicial

El objetivo de la reforma es reforzar la independencia e imparcialidad de los tribunales y jueces establecidos por la ley mediante el establecimiento de competencias más sólidas para el Consejo Nacional del Poder Judicial (CNPJ), de modo que pueda ejercer eficazmente su papel constitucional en la supervisión de la administración central de los tribunales, manteniendo al mismo tiempo la independencia del Consejo basada en la elección de sus miembros por los jueces.

Esta reforma consiste en modificaciones legislativas que establecen competencias más sólidas para el Consejo Nacional del Poder Judicial mediante la adopción de disposiciones sobre un dictamen vinculante motivado del Consejo Nacional del Poder Judicial para una serie de cuestiones relativas tanto a las decisiones como a los reglamentos individuales.

C8.R15: Independencia judicial del Tribunal Supremo (Kúria)

El objetivo de la reforma es reforzar la independencia judicial del Tribunal Supremo (Kúria).

Esta reforma consiste en modificaciones legislativas relacionadas con las normas sobre la elección del presidente del *Kúria*, las normas sobre el sistema de asignación de *asuntos del Kúria* y las normas sobre el funcionamiento del *Kúria*.

C8.R16: Eliminar los obstáculos a las peticiones de decisión prejudicial al Tribunal de Justicia de la Unión Europea

El objetivo de la reforma es eliminar los obstáculos para que los órganos jurisdiccionales remitan de forma independiente asuntos prejudiciales al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).

Esta reforma consiste en la entrada en vigor de modificaciones legislativas relacionadas con las peticiones de decisión prejudicial al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

C8.R17: Reforma relativa a la revisión de las sentencias firmes del Tribunal Constitucional

El objetivo de esta reforma es reforzar la independencia y la imparcialidad de los tribunales y los jueces.

Esta reforma consiste en modificaciones legislativas sobre la supresión de la posibilidad de que las autoridades públicas impugnen ante el Tribunal Constitucional las resoluciones judiciales firmes.

C8.R18: Modificaciones legislativas que refuerzan los mecanismos de gestión, seguimiento y auditoría y control para garantizar el buen uso de la ayuda de la Unión

El objetivo de esta reforma es proteger los intereses financieros de la Unión en el uso de la ayuda de la Unión.

Esta reforma consiste en la entrada en vigor de actos jurídicos que definen las funciones y responsabilidades de los organismos que participan en la gestión, el seguimiento, el control y la auditoría de la ayuda de la Unión prestada por instrumentos específicos de la UE y en la gestión, el seguimiento, el control y la auditoría de los fondos en virtud del Reglamento (UE) 2021/1060, en particular mediante el establecimiento de normas específicas para prevenir, detectar y corregir los conflictos de intereses.

C8.R19: Estrategia de lucha contra el fraude y la corrupción para la ejecución, la auditoría y el control de la ayuda de la Unión

El objetivo de la reforma es garantizar la prevención, detección y corrección del fraude y la corrupción relacionados con cualquier ayuda de la Unión en Hungría mediante el establecimiento de una estrategia global de lucha contra la corrupción y el fraude que incluya un calendario claro para su aplicación.

Esta reforma consiste en una estrategia de lucha contra el fraude y la corrupción complementada por un plan de acción que establece acciones con plazos claros de ejecución, organismos responsables, indicadores para medir los avances de cada una de las acciones y disposiciones para la revisión periódica de las acciones.

C8.R20: El sistema Arachne para la ayuda de la Unión

El objetivo de la reforma es reforzar la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses, la doble financiación y otras irregularidades relacionadas con la ayuda de la Unión en Hungría.

Esta reforma consiste en la adopción de normas que exigen a las autoridades que carguen datos en el sistema Arachne cada dos meses, que hagan un seguimiento sistemático de la puntuación de riesgos señalada por el sistema Arachne y que se basen en el sistema Arachne en su evaluación de riesgos.

C8.R21: Creación de una Dirección de Auditoría Interna e Integridad para reforzar el control de los conflictos de intereses al ejecutar el apoyo de la Unión

El objetivo de esta reforma es prevenir, detectar y corregir los conflictos de intereses en la ejecución de la ayuda de la Unión.

Esta reforma consiste en la entrada en vigor de uno o varios actos jurídicos que establecen:

- i) la creación de una Dirección de Auditoría Interna e Integridad (DIAI), incluidas disposiciones sobre la independencia de la DIAI;
- ii) la selección de su personal;
- iii) su competencia para actuar en relación con los organismos que participan en la ejecución de la ayuda de la Unión en Hungría;
- iv) los requisitos relacionados con su concesión de acceso a las declaraciones de conflictos de intereses y a los expedientes de la Autoridad de Integridad;
- v) su reglamento interno;
- vi) sus recursos financieros y humanos;
- vii) obligaciones relacionadas con los controles periódicos de las declaraciones de conflictos de intereses presentadas en relación con la ejecución de la ayuda de la Unión en Hungría;
- viii) obligaciones relacionadas con la denuncia anónima;
- ix) sus obligaciones de investigación;
- x) sus obligaciones de información a la Autoridad de Integridad.

C8.R22: Garantizar la capacidad de la EUTAF para llevar a cabo sus tareas

El objetivo de esta reforma es prevenir y detectar el fraude, la corrupción y otras irregularidades en la ejecución de la ayuda de la Unión.

Esta reforma consiste en la entrada en vigor de uno o varios actos jurídicos que prevén la disposición de los recursos financieros y humanos de la autoridad de auditoría (Dirección General de Auditoría de los Fondos Europeos, EUTAF) para salvaguardar su independencia y permitirle llevar a cabo sus tareas de manera independiente. El acto jurídico especifica que el presupuesto anual de la EUTAF se establece sobre la base de su propuesta inicial, la remuneración del director de la EUTAF y que se mantendrá la independencia funcional y profesional de la EUTAF y que su personal seguirá sin solicitar ni aceptar instrucciones sobre su trabajo de auditoría.

C8.R23: Cooperación con la OLAF para reforzar la detección del fraude relacionado con el uso de la ayuda de la Unión

El objetivo de esta reforma es establecer un marco jurídico para la cooperación con la OLAF en la ejecución de la ayuda de la Unión.

Esta reforma consiste en la entrada en vigor de actos jurídicos por los que se designa a la Administración Tributaria y Aduanera Nacional (Nemzeti Adó- és Vámhivatal, NAV) para asistir a la OLAF en la realización de controles sobre el terreno en Hungría y cuando un operador económico sujeto a dichos controles se niega a cooperar. Los actos jurídicos también prevén la imposición de sanciones financieras en caso de que un operador económico se niegue a cooperar con la OLAF a efectos de los controles y verificaciones in situ.

C8.R24: Auditoría y control del plan de recuperación y resiliencia y protección de los intereses financieros de la Unión

El objetivo de esta reforma es proteger los intereses financieros de la Unión con respecto al plan de recuperación y resiliencia de Hungría.

Esta reforma consiste en el establecimiento de un sistema de repositorios para la recogida, el almacenamiento y el suministro de acceso en relación con los datos de ejecución, tal como exige el artículo 22, apartado 2, letra d), incisos i) a iii), del Reglamento del MRR, y la adopción y entrada en vigor de una estrategia de auditoría para la EUTAF, que prevé la auditoría de la ejecución del plan de

recuperación y resiliencia de Hungría realizada de conformidad con las normas de auditoría aceptadas internacionalmente.

C8.R25: Reforzar la transparencia y el acceso a la información pública

El objetivo de la reforma es reforzar la transparencia y mejorar el acceso a la información pública.

Esta reforma consiste en la entrada en vigor de modificaciones legislativas i) que facilitan el acceso a la información pública garantizando que los datos públicos se faciliten, en principio, de forma gratuita y deroguen determinados motivos de denegación de acceso a las solicitudes de información pública; II) una revisión periódica del cumplimiento de las normas de acceso a la información pública por parte de los organismos que desempeñan funciones públicas, llevada a cabo por la NAIH; y iii) introducir un procedimiento excepcional para los asuntos judiciales relacionados con el acceso a la información pública, a fin de facilitar el acceso a la información pública y limitar la duración de los procedimientos judiciales.

C8.R26: Mejorar la calidad de la legislación y la participación efectiva de las partes interesadas y los interlocutores sociales en la toma de decisiones

El objetivo de esta reforma es aumentar la calidad y la participación de los interlocutores sociales, las partes interesadas y los expertos no gubernamentales en la elaboración de la legislación y establecer un marco para la consulta sistemática de los interlocutores sociales y las partes interesadas sobre la ejecución del plan de recuperación y resiliencia.

Esta reforma consiste en la entrada en vigor del acto o actos jurídicos i) para establecer requisitos de consulta pública sobre los proyectos de actos jurídicos y el requisito de publicar sistemáticamente evaluaciones de impacto resumidas y exposiciones de motivos; y ii) establecer la obligación de elaborar una estrategia sobre la participación de las partes interesadas y la creación de un comité de seguimiento para el plan de recuperación y resiliencia.

C8.R27: Revisión de los requisitos mínimos de sustancia a efectos del impuesto sobre sociedades

El objetivo de esta reforma es garantizar que las empresas no estén establecidas en Hungría exclusivamente con fines de planificación fiscal y contribuir a la lucha contra el uso de sociedades fantasma y ficticias.

Esta reforma consiste en una revisión de expertos internacionales independientes sobre las normas nacionales de lucha contra la elusión fiscal.

C8.R28: Refuerzo de la normativa en materia de precios de transferencia

El objetivo de esta reforma es luchar contra la evasión fiscal y mejorar la transparencia del sistema fiscal húngaro transformando las obligaciones de notificación de datos sobre las operaciones con partes vinculadas a efectos de los precios de transferencia.

La reforma consiste en la entrada en vigor de uno o varios actos jurídicos que establecen requisitos para una nueva notificación de datos sobre precios de transferencia.

C8.R29: Ampliación del ámbito de aplicación de las normas de no deducibilidad para los pagos salientes

El objetivo de esta reforma es hacer frente al riesgo de doble no imposición de los pagos salientes procedentes de Hungría a jurisdicciones con baja o nula imposición, limitando así las oportunidades de planificación fiscal agresiva.

Esta reforma consiste en la entrada en vigor de modificaciones legislativas sobre la ampliación de las normas de no deducibilidad para los pagos salientes y el encargo de una evaluación independiente de las normas relacionadas con la planificación fiscal agresiva.

C8.R30: Transformación digital de los procedimientos de cumplimiento de las obligaciones tributarias

El objetivo de esta reforma es racionalizar los procedimientos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y reducir los costes de cumplimiento mediante la creación de nuevos servicios digitales de fácil utilización para los contribuyentes y los intermediarios financieros.

Esta reforma consiste en la creación de servicios digitales relacionados con los ingresos y el IVA y la puesta en marcha de un proyecto piloto relacionado con los servicios digitales de nóminas.

C8.R31: Simplificar el sistema fiscal reduciendo el número de impuestos

El objetivo de esta reforma es simplificar el sistema fiscal reduciendo el número de impuestos y los gastos del impuesto de sociedades.

La reforma consiste en modificar el código fiscal para reducir el número de beneficios fiscales e impuestos, y en llevar a cabo revisiones del impuesto de sociedades y del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

C8.R32: Reformación del impuesto sobre las tuberías de servicio público

El objetivo de esta reforma es simplificar el sistema fiscal, fomentando al mismo tiempo un entorno fiscal que estimule las inversiones en grandes proyectos de infraestructuras de servicios públicos.

Esta reforma consiste en la derogación del acto o actos jurídicos relativos al impuesto sobre los gasoductos de servicios públicos o en su modificación para introducir una norma fiscal que permita a los propietarios de los servicios públicos liquidar o deducir el impuesto desglosado pagadero en sus líneas por el importe que invierten en el mantenimiento o la mejora de dichas líneas.

C8.R33: Impulsar la eficiencia del gasto público mediante la realización de revisiones del gasto

El objetivo de esta reforma es evaluar y mejorar la eficiencia del gasto público, con vistas a mejorar la sostenibilidad a medio plazo de las finanzas públicas y la deuda pública e impulsar el crecimiento económico.

Esta reforma consiste en la introducción de revisiones del gasto en determinados ámbitos prioritarios del gasto público, utilizando las mejores prácticas internacionales, y en la elaboración de dos revisiones del gasto.

C8.R34: Mejora del marco presupuestario nacional

El objetivo de esta reforma es mejorar la gobernanza presupuestaria mediante el refuerzo de la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en la gestión de las finanzas públicas.

La reforma consiste en mejoras del marco presupuestario nacional.

C8.R35: Reforma de los préstamos subvencionados

El objetivo de esta reforma es reforzar los mecanismos de financiación basados en el mercado y garantizar que el apoyo financiero público se destine a abordar verdaderas deficiencias del mercado.

La reforma consiste en reformar el programa Széchenyi Card, reducir las contragarantías gubernamentales y revisar las garantías gubernamentales sobre préstamos al sector privado.

H.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución de la ayuda financiera no reembolsable

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
54	C8.R1 Entrada en vigor de la legislación sobre una Autoridad de Integridad	Hito	Entrada en vigor de la legislación sobre una Autoridad de Integridad	Disposición de la norma que indica la entrada en vigor				T2	2026	Entrada en vigor de la legislación que establece la especificación de normas sobre una Autoridad de Integridad destinada a reforzar la prevención, detección y corrección del fraude, los conflictos de intereses y la corrupción, así como otras ilegalidades e irregularidades relativas a la ejecución de la ayuda de la Unión en Hungría, con los siguientes elementos: La legislación dispondrá que la Autoridad de Integridad tenga competencia para intervenir en todos los casos en que, en su opinión, las autoridades nacionales competentes no hayan adoptado las medidas necesarias para prevenir, detectar y corregir el fraude, los conflictos de intereses, la corrupción y otras ilegalidades o irregularidades que puedan afectar o amenazar con afectar gravemente la buena gestión financiera del presupuesto de la Unión Europea o la protección de los intereses financieros de la Unión Europea. La legislación establecerá la independencia de la Autoridad de Integridad estipulando que: - la Autoridad de Integridad, incluido su personal, no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna otra persona o institución. - la Autoridad de Integridad es responsable de gestionar su propio presupuesto y de que su presupuesto no pueda reducirse sin el consentimiento de la Autoridad de Integridad. La Autoridad podrá determinar la cantidad de recursos que necesita para llevar a cabo sus tareas, así como el número de miembros de su personal.

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										- la Autoridad de Integridad estará gestionada por un consejo compuesto por un presidente y vicepresidentes nombrados por el presidente de Hungría tras un proceso abierto de convocatoria y selección, por un mandato no renovable de seis años. - los criterios de selección de los miembros del consejo se basarán en sus cualidades y cualificaciones profesionales. La legislación incluirá criterios de incompatibilidad con los mandatos políticos o la afiliación y con la participación en la propiedad de una empresa. - los miembros del consejo de administración serán seleccionados tras una convocatoria abierta sobre la base del dictamen vinculante sobre el cumplimiento de la admisibilidad de los candidatos por parte de un comité de elegibilidad creado a tal efecto. Que el Comité de Admisibilidad será convocado por el director general de la EUTAF tras una convocatoria abierta. Estará compuesto por tres personas independientes procedentes de instituciones internacionales reconocidas que posean una experiencia suficientemente larga, verificable y pertinente en el ámbito de la contratación pública o la actividad anticorrupción. Los miembros del Comité de elegibilidad no tendrán en los últimos cinco años: ocupó un cargo político electo o un cargo político en el Gobierno, estuvo empleado por un partido político o fundación política o llevó a cabo una actividad voluntaria o remunerada para dichas

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										entidades. Las normas sobre conflictos de intereses en consonancia con los principios establecidos en el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 se aplicarán a los miembros del comité de elegibilidad durante un período de cinco años a partir de la emisión del dictamen vinculante. Los miembros del Comité de Admisibilidad publicarán sus declaraciones de patrimonio y declararán su ausencia de conflictos de intereses antes de iniciar su trabajo en el Comité de Admisibilidad. - un miembro del consejo solo será destituido en caso de conflicto de intereses tras su nombramiento o en caso de que se dicte una sentencia penal firme contra ellos por cuestiones relacionadas con el trabajo de la Autoridad de Integridad o que afecten a la independencia e imparcialidad del miembro de que se trate. La legislación dispondrá que la Autoridad de Integridad sea competente para: I) dar instrucciones a los poderes adjudicadores para que suspendan un procedimiento de contratación; II) solicitar a los organismos de investigación administrativa que lleven a cabo investigaciones en su nombre; III) recomendar la exclusión de determinados operadores económicos de la financiación de la Unión durante un período de tiempo determinado; IV) encargar a las autoridades u organismos nacionales que inicien procedimientos para verificar las declaraciones de conflictos de

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										intereses y las sospechas en relación con la gestión de los fondos de la Unión; V) solicitar acceso a todos los expedientes de contratación pública; VI) recomendar a los poderes adjudicadores que utilicen un procedimiento específico en una contratación pública específica o en una categoría de procedimientos de contratación pública; VII) incoar procedimientos ante las autoridades u organismos nacionales con el fin de establecer sospechas de irregularidades; VIII) solicitar la revisión judicial de todas las decisiones de las autoridades relativas a los procedimientos de contratación pública que impliquen apoyo de la Unión; IX) para iniciar los procedimientos de la Junta Arbitral de Contratación Pública y si la Autoridad propone la suspensión del procedimiento de contratación pública, la Junta Arbitral de Contratación Pública ordenará dicha suspensión; X) impugnar judicialmente la inacción de la autoridad de que se trate. La legislación establecerá: - que la Autoridad de Integridad tiene derecho a acceder a los datos pertinentes relativos a sus procedimientos y que las autoridades afectadas por una solicitud de datos de la Autoridad de Integridad están obligadas a facilitar el acceso a los datos o a facilitarlos en un plazo no superior a 30 días naturales y que la Autoridad de Integridad puede iniciar una acción

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										administrativa de incumplimiento si su solicitud no se ha atendido. - que la Autoridad de Integridad actúe por iniciativa propia o sobre la base de las reclamaciones o informes que reciba. - la base jurídica y la obligación de la Autoridad de Integridad de establecer una interfaz para denunciantes en la que pueda llevarse a cabo una comunicación anónima y confidencial. - la base jurídica y la obligación de la Autoridad de Integridad de crear, actualizar y gestionar un registro de operadores económicos afectados por una sentencia firme del órgano jurisdiccional o una decisión administrativa definitiva que excluya a dichos operadores económicos de los procedimientos de contratación pública, en los que la Autoridad de Integridad notificará los presuntos casos de irregularidades a las autoridades nacionales y, en su caso, a la OLAF. - que la Autoridad de Integridad estará facultada para seguir ejerciendo su competencia incluso en los casos en que una medida, procedimiento o proyecto previsto para recibir, total o parcialmente, ayuda financiera de la Unión Europea se haya retirado posteriormente de la financiación de la Unión Europea.
55	C8.R1 Entrada en vigor de la legislación sobre una Autoridad de Integridad	Hito	Modificaciones legislativas sobre las facultades y competencias relativas a la verificación de las declaraciones de patrimonio por parte de	Disposición de las modificaciones legislativas que indica su entrada en vigor				T2	2026	Entrada en vigor de la legislación que dotará a la Autoridad de Integridad de: - responsabilidad jurídica exclusiva y competencia para verificar directamente la veracidad de las declaraciones de patrimonio de los altos ejecutivos políticos

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			la Autoridad de Integridad							que no son miembros de la Asamblea Nacional (personas que entran en el ámbito de aplicación del artículo 183 de la Ley CXXV de 2018), así como las declaraciones de patrimonio de sus familiares que viven en el mismo hogar. - la facultad de verificar directamente las declaraciones públicas de patrimonio de otros funcionarios de alto riesgo cuyas declaraciones de patrimonio estén obligadas por ley a ponerse a disposición del público; - la facultad de solicitar a los organismos competentes que lleven a cabo la verificación de la veracidad de las declaraciones de patrimonio de los funcionarios de alto riesgo cuyas declaraciones de patrimonio no estén obligadas por ley a ponerse a disposición del público, y de obtener el resultado de dicha verificación; - conexión directa a bases de datos y registros que considere necesaria para verificar la veracidad de la información contenida en las declaraciones de patrimonio, o la posibilidad de acceder a los datos pertinentes directamente o a través de una solicitud de datos a las autoridades afectadas, que estarán obligadas a facilitar el acceso a los datos o a facilitarlos y que, si su solicitud no se ha atendido en el plazo establecido, la Autoridad de Integridad podrá iniciar una acción administrativa en caso de incumplimiento. La legislación establecerá que dicho procedimiento de verificación pueda ser

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										iniciado por la Autoridad de Integridad por iniciativa propia, por sospecha o previa reclamación de cualquier persona que presente una reclamación formal indicando un supuesto elemento incorrecto en una declaración de patrimonio. Por lo que respecta al presidente de la República; los miembros de la Asamblea Nacional, los defensores de las minorías nacionales y, cuando dicha persona no sea miembro de la Asamblea Nacional, el presidente de la Asamblea Nacional; los alcaldes y el alcalde de Budapest, los representantes del gobierno local y los representantes del autogobierno de una minoría nacional; los miembros del Tribunal Constitucional; el Comisario de Derechos Fundamentales y sus adjuntos; el presidente y los vicepresidentes de la Oficina Estatal de Auditoría; el Presidente y los Vicepresidentes de la Curia; el presidente y los vicepresidentes de la Oficina Nacional del Poder Judicial; los jueces; el fiscal general y su adjunto; el Gobernador y los Vicegobernadores del Banco Nacional de Hungría, los miembros del Consejo Monetario y los miembros del Consejo de Supervisión del Banco Nacional de Hungría; el presidente del Consejo Fiscal; el presidente y los miembros del Comité Nacional para la Memoria; los miembros del Consejo de Medios de Comunicación; el primer ministro, los ministros, los secretarios de Estado, el director político del primer ministro, el asesor principal de seguridad nacional del primer ministro si no tienen mandato como diputado a la Asamblea Nacional; comisario del Gobierno del Condado, comisario del Gobierno, comisario del Primer Ministro, comisario ministerial; el jefe o el jefe adjunto de un órgano regulador

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										independiente o de un órgano autónomo de la administración del Estado, o un miembro de cualquiera de sus órganos colegiados decisorios, en caso de que la Autoridad de Integridad detecte irregularidades, en particular que las personas investigadas hayan comunicado intencionadamente datos materiales falsos o no verídicos en su declaración de patrimonio, en particular ocultando su situación financiera o de ingresos real, la Autoridad de Integridad iniciará un procedimiento ante el organismo nacional competente que justificará debidamente su posición públicamente si no está de acuerdo con las conclusiones de la Autoridad de Integridad. A efectos de las competencias de verificación exclusivas o no exclusivas de la Autoridad de Integridad, los agentes de alto riesgo incluirán lo siguiente: el presidente, los diputados al Parlamento, los altos ejecutivos políticos, los ejecutivos políticos, las personas en calidad de comisarios, los asesores políticos, los altos asesores políticos, los jefes de personal, los jefes de los organismos reguladores independientes y los organismos administrativos autónomos, los gobernadores regionales, los alcaldes de Budapest y las ciudades con estatuto de condado, los jueces, los fiscales, los miembros de los órganos de gobernanza judicial y fiscal, los jefes de departamento de las fuerzas y cuerpos de seguridad o del servicio civil de seguridad nacional y los altos ejecutivos de empresas estatales. En el caso de las personas incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 183 de la Ley CXXV de 2018, las facultades anteriores también incluirán lo siguiente: I) que la

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										Autoridad de Integridad tenga la posibilidad de dar instrucciones a la persona cuya declaración de patrimonio esté siendo verificada por la Autoridad de Integridad para que presente datos y documentos justificativos relativos al contenido de su declaración de patrimonio; y ii) que la Autoridad de Integridad pueda ordenar a una persona cuyo contenido de la declaración patrimonial la Autoridad de Integridad haya considerado incorrecto que corrija su declaración patrimonial.
56	C8.R2 Participación en la cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea	Hito	Participación en la cooperación reforzada relacionada con la Fiscalía Europea	Recepción de la notificación de la intención de participar por la Comisión Europea				T2	2026	La notificación de la intención de participar en la cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea se presentará a la Comisión Europea. La notificación incluirá la solicitud de que el Reglamento (UE) 2017/1939 se aplique en Hungría en lo que respecta a los delitos que sean competencia de la Fiscalía Europea cometidos antes de que Hungría haya sido autorizada a adherirse a la cooperación reforzada el 1 de junio de 2021 o posteriormente.
57	C8.R3 Entrada en vigor de los actos jurídicos relativos a un Grupo de Trabajo Anticorrupción	Hito	Entrada en vigor de actos jurídicos sobre un grupo de trabajo de lucha contra la corrupción	Disposición de la norma que indica la entrada en vigor				T2	2026	Entrada en vigor de la legislación que prevé la creación jurídica del Grupo de Trabajo de Lucha contra la Corrupción. La legislación establecerá que: 1. el Grupo de Trabajo de Lucha contra la Corrupción tiene las siguientes tareas: a) examinar las medidas anticorrupción existentes y elaborar propuestas para mejorarlas; b) presentar propuestas para I) mejorar la prevención y detección de la corrupción,

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										II) impulsar el flujo de información entre las autoridades administrativas y de control del Estado y las autoridades de investigación penal; c) evaluar el seguimiento y la aplicación de sus propuestas anteriores; d) elaborará un informe anual a disposición del público. La legislación exigirá que dicho informe i) analice los riesgos y tendencias de la corrupción y las prácticas corruptas, ii) proponga contramedidas y mejores prácticas para la prevención, detección y sanción de los riesgos y tipos de corrupción, evaluando su aplicabilidad, y iii) evalúe cómo se han seguido y aplicado sus propuestas anteriores. 2. el Gobierno debate sistemáticamente los informes y propuestas del Grupo de Trabajo Anticorrupción en un plazo de dos meses a partir de su publicación y proporciona una justificación de su decisión sobre cada una de las propuestas que decidió no aplicar. 3. los agentes no gubernamentales activos en el ámbito de la lucha contra la corrupción representarán al menos el 50 % de los miembros del Grupo de Trabajo Anticorrupción (excluido el presidente). La legislación exigirá que i) dichos miembros sean demostrablemente independientes del Gobierno, las autoridades públicas, los partidos políticos y los intereses comerciales; II) serán seleccionados sobre la base de un proceso de selección abierto, transparente y no discriminatorio y de criterios objetivos relacionados con la experiencia y los méritos de los candidatos; y iii) si el número de miembros procedentes de agentes no

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										gubernamentales desciende por debajo del 50 %, el porcentaje de sus votos se modulará para alcanzar el 50 % del total de votos (excluido el presidente). 4. el presidente de la Autoridad de Integridad actúa como presidente del Grupo de Trabajo Anticorrupción y trabaja con independencia de la Autoridad de Integridad. 5. el Grupo de Trabajo de Lucha contra la Corrupción se reúne al menos dos veces al año y toma decisiones por mayoría simple de los votos emitidos. La legislación exigirá que las actas de sus reuniones se pongan a disposición del público en el sitio web del Grupo de Trabajo Anticorrupción.
58	C8.R4 Introducción de un procedimiento específico en el caso de delitos especiales relacionados con el ejercicio del poder público o la gestión de bienes públicos («control judicial»)	Hito	Modificación o modificaciones legislativas relativas a un procedimiento en el caso de determinadas prácticas de corrupción y relacionadas con la corrupción	Adopción y publicación del acto o actos jurídicos en el Diario Oficial				T2	2026	Modificaciones legislativas aplicables también a las infracciones penales (no prescritas) cometidas antes del 1 de enero de 2023, que: — prever el establecimiento de un procedimiento relativo a determinadas prácticas de corrupción y prácticas relacionadas con la corrupción; — prever el establecimiento de un control judicial de la decisión del Ministerio Fiscal o de la autoridad de investigación de archivar una denuncia o poner fin al proceso penal por parte del juez de instrucción del Tribunal Central de Distrito de Buda, que estará facultado para ordenar la incoación o la continuación del proceso penal. Si se abre una investigación o se prosigue el procedimiento, el Ministerio Fiscal o la autoridad investigadora proseguirá el procedimiento sobre la base de la motivación de la resolución judicial y, en caso de que no se detecte, subsanando las deficiencias detectadas en ella.

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										— disponer que, tras la solicitud de revisión, si la decisión de archivar una denuncia o de poner fin al proceso penal ha sido anulada por el juez de instrucción, en caso de conclusión reiterada del procedimiento, será posible presentar un escrito de acusación ante el órgano jurisdiccional. En las condiciones especificadas en el acto legislativo, el procedimiento abrirá el derecho a presentar un escrito de acusación ante el órgano jurisdiccional competente, que se pronunciará sobre el fondo del asunto tras haber oído las pruebas. Se limitará el examen de los motivos de la solicitud de enjuiciamiento (por ejemplo, si la persona especificada como acusada puede ser razonablemente sospechosa de haber cometido la infracción penal objeto de la solicitud de enjuiciamiento, o si la persona especificada goza de inmunidad) con el fin de evitar un filtrado sustantivo que pueda anticipar o impedir una resolución sobre el fondo sin la posibilidad de solicitar y oír pruebas en el caso. Las personas físicas y jurídicas pueden (con sujeción a disposiciones específicas) presentar mociones en el marco de este procedimiento, con excepción de las autoridades públicas; sin embargo, la Autoridad de Integridad tendrá derecho a presentar una moción de revisión y una moción de revisión repetida. Se aplicarán las disposiciones establecidas en el capítulo CV/A de la Ley XC de 2017 de Enjuiciamiento Criminal y la autoridad investigadora o el Ministerio Fiscal adoptarán una nueva decisión sobre la denuncia del delito con arreglo al artículo 379 también si a) la denuncia del delito presentada después del 31 de diciembre de 2022 se refiere al mismo acto que el acto objeto de una denuncia anterior presentada y desestimada antes del 1 de enero de 2023 o si la investigación se dio por

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										concluida antes del 1 de enero de 2023, b) el capítulo CV/A se aplicaría a la denuncia del delito presentada después del 31 de diciembre de 2022.
59	C8.R5 Modificación de las normas relativas a las declaraciones de patrimonio	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones legislativas que amplían el ámbito de aplicación personal y material de las declaraciones de patrimonio, garantizando al mismo tiempo una divulgación frecuente	Disposición de las modificaciones legislativas que indica la entrada en vigor				T2	2026	Entrarán en vigor modificaciones legislativas que prevean: I) los altos ejecutivos políticos (con arreglo a los artículos 183 y 184 de la Ley CXXV de 2018 sobre la administración pública) y sus familiares que vivan en el mismo hogar que las personas afectadas, así como los miembros de la Asamblea Nacional y sus familiares que vivan en el mismo hogar que los miembros afectados, presentarán declaraciones de patrimonio en el momento de su entrada en funciones, posteriormente anualmente y en el momento de abandonar sus funciones; II) todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación personal del inciso i) estarán obligadas a declarar al menos: ingresos, propiedades inmobiliarias, otras propiedades valiosas (que incluirán, entre otros, vehículos, buques, antigüedades valiosas, obras de arte), ahorros en depósitos bancarios y efectivo, activos en acciones, valores y fondos de capital inversión, pólizas de seguro de vida, fideicomisos (del tipo «trust») y titularidad real de empresas.
60	C8.R5 Modificación de las normas relativas a las declaraciones de patrimonio	Hito	Entrada en vigor de modificaciones legislativas sobre la creación de un sistema para la presentación electrónica de declaraciones de patrimonio en formato digital y una base de	Disposición de la norma que indica la entrada en vigor				T2	2026	Entrada en vigor de modificaciones legislativas que contemplarán: - la base jurídica y la obligación de establecer un sistema en el que las declaraciones de patrimonio de los altos ejecutivos políticos (en virtud de los artículos 183 y 184 de la Ley CXXV de 2018 sobre la administración pública) y sus familiares que vivan en el mismo

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			datos pública para las declaraciones de patrimonio							hogar con las personas afectadas, así como de los miembros de la Asamblea Nacional y sus familiares que vivan en el mismo hogar que los miembros afectados, se presenten electrónicamente y en el que se presenten electrónicamente en formato digital. - la base jurídica y la obligación de crear una base de datos consultable en la que las declaraciones de patrimonio presentadas por altos ejecutivos políticos (en virtud de los artículos 183 y 184 de la Ley CXXV de 2018 sobre la administración gubernamental) y los miembros de la Asamblea Nacional se pongan a disposición del público de forma gratuita y sin registro.
61	C8.R5 Modificación de las normas relativas a las declaraciones de patrimonio	Hito	Introducción de sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones de declaración de patrimonio	Disposición de la legislación que indica la entrada en vigor de				T2	2026	Entrada en vigor de una modificación legislativa por la que se establecen sanciones penales, multas administrativas y las consecuencias conexas de las relaciones jurídicas o de mandato en caso de incumplimiento de las obligaciones de declaración de patrimonio. Deben aplicarse sanciones penales a las siguientes situaciones: a) no presentación de una declaración de patrimonio por culpa propia a raíz de un requerimiento de la entidad competente, b) ocultación de la situación financiera de una persona en relación con un hecho sustancial mediante la presentación de una declaración de patrimonio con un contenido falso, la ocultación de un hecho verdadero o por cualquier otro medio. Cuando la Autoridad de Integridad determine la existencia de una infracción grave, iniciará las consecuencias aplicables en relación con el

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										mandato o la relación jurídica ante el órgano, la persona, la autoridad o el órgano jurisdiccional competente, incluidas, cuando así lo disponga la ley, las consecuencias pecuniarias. Las multas administrativas se aplicarán a las deficiencias puramente administrativas no intencionadas que no entren en el ámbito de dichas infracciones graves, incluida la no subsanación a raíz de la recomendación de la Autoridad o de la medida propuesta, a menos que la deficiencia sea menor o insignificante y haya sido subsanada.
62	C8.R6 Entrada en vigor de actos jurídicos sobre la transparencia del uso de los recursos públicos por parte de las fundaciones de gestión de activos de interés público	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones legislativas relativas a la supervisión del modo en que las fundaciones de gestión de activos de interés público que cumplen obligaciones de interés público y las personas jurídicas establecidas o mantenidas por ellas hacen uso de la ayuda de la Unión	Disposición de las modificaciones legislativas que indica la entrada en vigor				T2	2026	Entrada en vigor de modificaciones legislativas que contemplarán: I) la designación de fundaciones de gestión de activos de interés público que desempeñen funciones públicas y de las personas jurídicas creadas o mantenidas por ellas como poderes adjudicadores en el sentido de las normas sobre contratación pública; II) el requisito de que las fundaciones de gestión de activos de interés público que desempeñen funciones públicas y las personas jurídicas establecidas o mantenidas por ellas estén sujetas a requisitos de acceso a la información pública; III) la base jurídica y la obligación para la eliminación progresiva de las fundaciones de gestión de activos de interés público que desempeñan funciones públicas y que no mantienen una institución de educación superior en Hungría; y IV) la conformidad de las normas aplicables a todas las personas que ocupen un cargo o estén empleadas por fundaciones de gestión de activos de interés público que desempeñen

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										funciones públicas y que mantengan instituciones de educación superior en Hungría y las personas jurídicas establecidas o mantenidas por ellas con las disposiciones del artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, independientemente de sus otras actividades y funciones, también en el Gobierno húngaro.
63	C8.R7 Aumento de la transparencia del gasto público	Hito	Entrada en vigor de una legislación para aumentar la transparencia del gasto público	Disposición de la norma que indica la entrada en vigor				T2	2026	Entrada en vigor de la legislación que establece la obligación de que los organismos desempeñen funciones públicas, tal como se definen en el artículo 37/C de la Ley CXII de 2011 (que abarca al menos a las personas jurídicas incluidas en el registro de tesorería, los operadores económicos de propiedad pública y las fundaciones creadas por ellos; fundaciones de gestión de activos establecidas por el Estado, fundaciones de gestión de activos de interés público que desempeñan funciones públicas y personas jurídicas establecidas o mantenidas por ellas, la Red de Investigación HUN-REN) para publicar de forma proactiva un conjunto predefinido de información sobre el uso de fondos públicos en un registro central. La información se pondrá a disposición en un registro central, que también proporcionará información sobre los subcontratistas e incluirá, cuando proceda, identificadores únicos de los contratos en el sistema electrónico de contratación pública (EPS). La legislación establecerá que el conjunto mínimo de datos que deben cargarse en el registro central incluirá: I) todos los datos cuya publicación ya sea obligatoria a efectos de transparencia, incluidos

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										los datos publicados en el Registro de Transparencia de las Ayudas Estatales; II) la forma del gasto público, incluida su base jurídica; III) la razón social completa del perceptor (en el caso de una persona jurídica) o su nombre y apellidos (en el caso de las personas físicas); IV) el valor del gasto público; V) si el perceptor es una persona física o jurídica; VI) un identificador único para las personas jurídicas (número de identificación a efectos del IVA o número de identificación fiscal, en su caso, u otro identificador único establecido a nivel nacional); VII) los detalles del contrato relativos al gasto de fondos públicos, incluida su naturaleza y finalidad (tipo de contrato utilizado, tipo de procedimiento de licitación utilizado, valor del contrato, fecha de la firma, duración del contrato, objetivo que debe alcanzarse, entregable con arreglo al contrato); VIII) documentación de la licitación relativa al gasto de fondos públicos, incluida su naturaleza y finalidad (valor estimado, tipo de procedimiento de contratación pública, fecha de la licitación, número de ofertas presentadas, nombre de los licitadores); IX) el nombre de los proveedores de servicios, incluido el nombre de los subcontratistas, proveedores y proveedores de capacidad, en formato de texto libre para los datos históricos y en un formato que pueda procesarse por medios mecánicos para futuras contrataciones públicas;

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										X) la cuota prevista de subcontratistas, si está disponible, tanto para contrataciones públicas pasadas como futuras; XI) el organismo público responsable; XII) la fecha de desembolso de los fondos. La legislación dispondrá que la información sobre si los fondos públicos implican (total o parcialmente) ayuda de la Unión también esté disponible en el registro central: a) para los fondos públicos por encima del umbral nacional de contratación pública y b) para los procedimientos de contratación iniciados después del 31 de marzo de 2023, también para los procedimientos que impliquen ayuda de la Unión que no supere los umbrales nacionales de contratación pública. La legislación establecerá que los conjuntos de datos publicados en el registro central deben publicarse en un formato abierto, interoperable y legible por máquina, que permita la descarga masiva y la clasificación, búsqueda, extracción, comparación y reutilización de los datos. También se garantizará que el acceso a los datos se facilite de forma gratuita y sin necesidad de registrarse. La legislación establecerá la obligación de que los organismos actualicen los datos del registro central al menos cada dos meses. La legislación exigirá el control del cumplimiento y la ejecución de las obligaciones de los requisitos anteriores.
64	C8.R8 Normas que garanticen la transparencia de los titulares reales de las entidades y	Hito	Modificaciones legislativas que garantizan la transparencia de los datos de las personas	Disposición de la norma que indica la entrada en vigor				T2	2026	Entrada en vigor de modificaciones legislativas que establecen la transparencia y el acceso a los datos sobre los titulares reales.

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	aclaren el uso de las subvenciones públicas		físicas que son los titulares reales y legislación para aclarar el alcance de los funcionarios públicos y las entidades excluidas de recibir subvenciones públicas							Dichas modificaciones legislativas: - Revisar la definición de titular real para incluir disposiciones específicas sobre los fondos de inversión privados - Incluir al titular real de los fondos de inversión privados/una relación fiduciaria de gestión de activos en la lista de entidades jurídicas que deben comunicar su titular real; - Incluir a los periodistas y a las organizaciones de la sociedad civil en la lista de personas físicas o jurídicas que se considera que tienen un interés legítimo en acceder a los datos sobre la titularidad real - Garantizar que los organismos responsables de la gestión y el control de la ayuda de la Unión en Hungría tengan la posibilidad de recopilar información y verificar los titulares reales de los fondos de capital inversión al menos a partir del 1 de febrero de 2020. Entrada en vigor de la legislación que establece la aclaración y la ampliación del ámbito de aplicación de los funcionarios públicos excluidos y del ámbito de aplicación de las entidades que no pueden solicitar o recibir subvenciones procedentes de fondos públicos.
65	C8.R9 Reducción de la proporción de procedimientos de contratación pública con una sola oferta	Hito	La proporción de procedimientos de licitación con ofertas únicas para la contratación financiada con el apoyo de la Unión no excederá del 15 %.	Porcentaje de procedimientos de licitación con ofertas únicas para contrataciones financiadas con cargo a la Unión				T2	2026	El porcentaje de procedimientos de contratación pública notificados en la herramienta de notificación de ofertas únicas — que abarca los procedimientos de contratación pública con un valor estimado tanto por encima como por debajo de los umbrales de contratación pública de la UE- cerrados entre el 1 de enero y el 31 de

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										diciembre en 2022-2025 y el 1 de enero y el 31 de marzo en 2026 con ofertas únicas para la contratación pública financiadas al menos parcialmente con la ayuda de la Unión es inferior al 15 %. Un informe de auditoría con dictamen de auditoría sin reservas de la EUTAF confirmará que el porcentaje de ofertas únicas es inferior al 15 %.
66	C8.R9 Reducción de la proporción de procedimientos de contratación pública con una sola oferta	Hito	Creación de una herramienta de seguimiento y notificación («herramienta de notificación de ofertas únicas»)	La herramienta de seguimiento y notificación es funcional				T2	2026	Se desarrollará una herramienta para el seguimiento y la notificación de los procedimientos de contratación pública cerrados con ofertas únicas. Un informe de auditoría con un dictamen de auditoría sin reservas de la autoridad de auditoría (EUTAF) confirmará que la herramienta de seguimiento y notificación es funcional, que sus funcionalidades son conformes con la metodología del cuadro de indicadores del mercado único y que los datos (con excepción de las indicaciones geográficas) del sistema utilizado a efectos de seguimiento y notificación son exactos y completos, también para los valores de referencia. Se garantizará que los informes escritos basados en la información de la herramienta de notificación de ofertas únicas se elaboren y pongan a disposición del público en el sitio web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (EPS).
67	C8.R10 Refuerzo de la integridad, la transparencia y la competitividad en el mercado de la contratación pública	Hito	Acto (s) jurídico (s) sobre contratación pública para reforzar la transparencia de los procedimientos de contratación pública e introducir normas de	Disposición del acto o actos jurídicos que indica la entrada en vigor				T2	2026	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos sobre contratación pública para - introducir la definición de «operador económico transparente»; - excluir a los operadores económicos de los procedimientos de contratación

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			prevención de la corrupción							pública que no puedan considerarse «operadores económicos transparentes»; - definir las disposiciones sobre conflictos de intereses relativas a los titulares reales de los licitadores y familiares; - introducir la obligación de que los poderes adjudicadores pongan los documentos de contratación pública (excluidos los formularios electrónicos) a disposición directa e ilimitada, de forma gratuita, en la interfaz pública del EPS; - introducir la obligación de que los poderes adjudicadores publiquen anualmente datos sobre la ejecución de los contratos; - introducir la obligación, en el caso de las concesiones, de registrar por escrito y publicar en los pliegos de la contratación, al inicio del procedimiento, los resultados del estudio preliminar de mercado, los cálculos de la rentabilidad de la inversión del concesionario y las medidas adoptadas para garantizar la competencia; - considerar que un procedimiento de adjudicación de concesiones no es satisfactorio si solo se ha presentado una oferta, a menos que el poder adjudicador demuestre que la falta de competencia es consecuencia de la estructura real del mercado; - prever la posibilidad explícita de que los poderes adjudicadores incluyan condiciones anticorrupción relativas a la ejecución de un contrato para reforzar la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad;

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										- introducir la obligación de que los poderes adjudicadores estipulen como condición contractual que el adjudicatario cooperará para reducir los riesgos de delitos de corrupción; - disponer que la Junta Arbitral de Contratación Pública esté obligada a emitir un anuncio en el que se establezcan los principios de imposición de multas; - ampliar la posibilidad de que la Autoridad de Integridad inicie un procedimiento de revisión de oficio ante la Junta Arbitral de Contratación Pública más allá de los procedimientos de contratación pública relativos a los fondos de la Unión; - disponer que el presidente de la Autoridad de Integridad también actúe como miembro de oficio del Consejo de Contratación Pública.
68	C8.R11 Desarrollo del Sistema Electrónico de Contratación Pública (EPS) para aumentar la transparencia	Hito	El EPS mejorado con las nuevas funcionalidades es accesible al público	Informe de auditoría que confirme el funcionamiento de las nuevas funcionalidades del EPS.				T2	2026	Un informe de auditoría con dictamen de auditoría sin reservas de un auditor independiente confirmará que: - las funciones del Sistema Electrónico de Contratación Pública (EPS) permiten la búsqueda estructurada en los datos de los anuncios de adjudicación de contratos y la exportación masiva de todos los datos de los anuncios de adjudicación de contratos publicados en el EPS en un formato legible por máquina (incluidos los nombres de cada miembro individual de los consorcios, los nombres de los subcontratistas y los números de identificación de la empresa cuando esto se haya facilitado en los campos

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										específicos del anuncio de adjudicación de contrato). - estas funciones permiten la recopilación, el filtrado y la comparación de datos entre los anuncios de adjudicación de contratos y relacionados con diferentes asuntos de contratación pública que abarcan información procedente de diferentes tipos de anuncios de adjudicación de contratos. - en el EPS se publica una base de datos que contiene información sobre los anuncios de adjudicación de contratos de los procedimientos de contratación pública publicados en el EPS de forma estructurada, apta para ser procesada por medios mecánicos. - los operadores económicos de la base de datos, incluidos los miembros de consorcios, son identificables mediante un identificador único (número de identificación fiscal cuando se haya facilitado en los campos específicos del anuncio de adjudicación de contrato). - la base de datos se actualiza periódicamente y es de libre acceso y descargable por cualquier persona desde el sitio web del EPS sin necesidad de registrarse.
69	C8.R12 Marco de medición del rendimiento para la contratación pública	Hito	Establecimiento de un marco de medición del rendimiento de la contratación pública	Publicación en el sitio web del EPS de un marco de medición del rendimiento				T2	2026	Publicación en el sitio web del EPS del marco de medición del rendimiento para evaluar i) la eficiencia y la rentabilidad de la contratación pública y ii) las posibles razones y efectos de la competencia limitada en los procedimientos de contratación pública y los sectores más afectados por los procedimientos de

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										contratación pública que dan lugar a ofertas únicas. El marco de medición del rendimiento permitirá el análisis anual de: I) el nivel de los procesos de contratación pública infructuosos y sus motivos, II) la proporción (medida por referencia tanto al número como al valor) de los contratos totalmente cancelados durante la ejecución del contrato, III) la proporción de retrasos en la ejecución del contrato, IV) la proporción de sobrecostos (incluida su proporción y volumen), V) la proporción de contratos adjudicados en los que se tiene explícitamente en cuenta el coste del ciclo de vida completo o del ciclo de vida, VI) el porcentaje de participación satisfactoria de microempresas y pequeñas empresas en la contratación pública, considerada en todos los sectores y por sector afectado (sobre la base de las divisiones y grupos del CPV), VII) la proporción por valor de los procedimientos de contratación pública con ofertas únicas y la proporción por valor de los procedimientos de contratación pública con ofertas únicas financiados con recursos nacionales y con ayuda de la Unión por separado.
70	C8.R13 Plan de acción para aumentar el nivel de	Hito	Adopción de un plan de acción para aumentar el nivel de	Publicación del plan de acción adoptado por el Gobierno				T2	2026	El Gobierno adoptará, publicará y revisará anualmente un plan de acción destinado a aumentar el nivel de competencia en la contratación pública.

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	competencia en la contratación pública		competencia en la contratación pública							El plan de acción: I) establecer los objetivos que deben alcanzarse; II) definir medidas para alcanzar los objetivos; III) fijar plazos precisos para la aplicación de las medidas; IV) determinar el organismo u organismos responsables de la aplicación de las medidas; V) establecer un mecanismo de seguimiento para evaluar los avances.
71	C8.R14 Refuerzo del papel y las competencias del Consejo Nacional del Poder Judicial destinado a contrarrestar las competencias del presidente de la Oficina Nacional del Poder Judicial	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones legislativas para reforzar el papel del Consejo Nacional del Poder Judicial	Disposición de las modificaciones legislativas que indica su entrada en vigor				T2	2026	Modificaciones legislativas para reforzar el papel del Consejo Nacional del Poder Judicial a) reforzar las competencias del Consejo Nacional del Poder Judicial mediante la adopción de las siguientes disposiciones: En lo que respecta a las decisiones individuales, las modificaciones legislativas preverán la presentación de un dictamen vinculante motivado por parte del Consejo Nacional del Poder Judicial sobre los siguientes asuntos: i) la anulación, por parte del presidente de la Oficina Nacional del Poder Judicial (ONJ), de los procedimientos de nombramiento para puestos ejecutivos judiciales y judiciales cuando haya al menos un candidato admisible que haya recibido el apoyo de los jueces del órgano jurisdiccional de que se trate; ii) el traslado de jueces, incluidas las comisiones de servicio, a otro órgano jurisdiccional por el presidente de la ONJ a que se refieren las secciones 27, 27/A, 31 y 32 de la Ley CLXII de

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										2011, excepto en el caso de comisiones de servicio en la ONJ; iii) la destitución, por parte del presidente de la ONJ, de jueces sin su consentimiento del grupo de jueces que conocen de asuntos especiales, incluidos los asuntos administrativos; iv) la idoneidad de los candidatos para los puestos de presidente y vicepresidente de la ONJ, que pueden proponer el presidente de la República o el presidente de la ONJ, respectivamente; la ley determinará los criterios de idoneidad, incluidos la independencia, la imparcialidad, la probidad y la integridad. Las modificaciones legislativas garantizarán que los candidatos considerados inadecuados por el CNPJ tengan acceso a una revisión judicial acelerada ante el órgano jurisdiccional competente. Por lo que respecta a los reglamentos, las modificaciones legislativas garantizarán que el CNPJ emita un dictamen vinculante motivado sobre las siguientes cuestiones: i) el sistema de puntos para la evaluación de las candidaturas a puestos judiciales en el marco legislativo; ii) las condiciones detalladas para la concesión de primas y otras

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										prestaciones a los jueces y ejecutivos de los tribunales; iii) las normas relativas al sistema de formación de los jueces; iv) la ficha de datos y los métodos para la evaluación de la carga de trabajo de los jueces, así como la determinación de la «carga de trabajo nacional para los procedimientos contenciosos y no contenciosos desglosados según el nivel judicial y los tipos de asuntos», v) el número de puestos judiciales en cada tribunal en el marco establecido en el presupuesto anual, incluido el Kúria, y sus servicios; b) establecer el derecho del CNPJ a tener acceso a todos los documentos, información y datos relacionados con la administración de los tribunales. Además, las modificaciones legislativas dispondrán que el CNPJ determinará la estructura del informe semestral del presidente de la ONJ; c) dotar al CNPJ de capacidad jurídica y autonomía en el desembolso de su presupuesto y declarar que el presidente de la ONJ, en su calidad de responsable del presupuesto de los órganos jurisdiccionales, elabora una propuesta de presupuesto de los órganos jurisdiccionales y un informe sobre su ejecución, definidos, en particular, por el CNPJ con respecto al CNPJ, que el Gobierno presentará al Parlamento sin enmiendas. Las

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										modificaciones legislativas también establecerán que, para el desempeño de sus funciones en el CNPJ, los jueces-miembros tendrán derecho a ser eximidos de sus funciones de juzgar en la medida en que los presidentes de los tribunales regionales (törvényszék) estén relevados de sus funciones decisorias. Las modificaciones legislativas establecerán que los jueces-miembros del CNPJ no podrán ser reelegidos salvo para el próximo mandato, que los jueces miembros del CNPJ elegirán de entre ellos al presidente del CNPJ, y que los presidentes y vicepresidentes de los tribunales como miembros del CNPJ no participarán en la deliberación ni en la votación sobre asuntos relacionados con sus actividades administrativas; d) establecer el derecho del CNPJ a recurrir al tribunal competente y al Tribunal Constitucional para defender sus prerrogativas y hacer valer sus derechos; e) establecer la obligación de consultar al CNPJ sobre las propuestas legislativas que afecten al sistema judicial y el derecho a proponer al Gobierno que inicie nueva legislación sobre las mismas cuestiones; f) establecer normas no discrecionales sobre la designación de presidentes de tribunal ad interim mediante un orden preestablecido de puestos dentro de un tribunal, como sigue: I) en ausencia de un presidente del tribunal, las competencias del presidente son ejercidas por el vicepresidente; II) en ausencia de un vicepresidente, las competencias del presidente son ejercidas por el jefe de un departamento de jueces con mayor

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										antigüedad como juez; III) en ausencia de un jefe de departamento, las competencias del presidente son ejercidas por el juez presidente con el mandato más largo como juez; g) prohibir la reintegración, por parte del Presidente de la ONJ, de los jueces, tras su comisión de servicio, en una instancia superior a aquella en la que se pronunciaron antes de su comisión de servicio.
72	C8.R15 Independencia judicial del Tribunal Supremo (Kúria)	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones sobre la independencia judicial del Tribunal Supremo	Disposición de las modificaciones legislativas que indica su entrada en vigor				T2	2026	a) Entrarán en vigor modificaciones legislativas que modifiquen las normas sobre la elección del presidente del Kúria con el fin de establecer lo siguiente: I) los candidatos tengan al menos cinco años de experiencia como jueces; II) el presidente del Kúria no puede ser reelegido; III) el CNPJ emite un dictamen vinculante motivado sobre la idoneidad de los candidatos para el puesto de presidente del Kúria que puede proponer el presidente de la República. La ley determinará los criterios de idoneidad, incluidos la independencia, la imparcialidad, la probidad y la integridad. Las modificaciones legislativas prevén que los candidatos considerados inadecuados por el CNPJ tengan acceso a un control judicial acelerado ante el órgano jurisdiccional competente; b) entrarán en vigor las modificaciones legislativas y otras modificaciones de las normas relativas al sistema de asignación de asuntos de la Kúria, que establecen lo siguiente: I) a los asuntos presentados por vía electrónica se les asignará un número de asunto sin intervención humana; II) los

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										asuntos se atribuirán a las Salas con arreglo a criterios objetivos preestablecidos; III) la formación que conoce del asunto se componga mediante un algoritmo previamente prescrito; IV) que las partes en el procedimiento puedan verificar, sobre la base de los autos del asunto, si se han aplicado debidamente las normas sobre atribución de asuntos; V) el Consejo Judicial de la Kúria y los departamentos de jueces afectados («kollégium») emiten un dictamen vinculante sobre el sistema de asignación de asuntos; c) las modificaciones legislativas entrarán en vigor modificando las normas de funcionamiento de la Kúria mediante: i) reforzar las competencias del consejo judicial de la Kúria y de los órganos de los jueces afectados («kollégium»), velando, en particular, por que emitan un dictamen vinculante sobre a) candidatos a los puestos de presidentes y vicepresidentes de los departamentos de jueces, jueces presidentes y secretario general del Kúria; b) comisiones de servicio en la Kúria; ii) suprimir la posibilidad de que los miembros del Tribunal Constitucional se conviertan en jueces y sean nombrados para la

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										iii) Kúria sin seguir el procedimiento normal de solicitud, garantizar que el CNPJ emita un dictamen vinculante motivado sobre la idoneidad de los candidatos para el puesto de vicepresidente del Kúria que pueda proponer el presidente del Kúria. La ley determinará los criterios de idoneidad, incluidos la independencia, la imparcialidad, la probidad y la integridad. Las modificaciones legislativas garantizarán que los candidatos considerados inadecuados por el CNPJ tengan acceso a una revisión judicial acelerada ante el órgano jurisdiccional competente. iv) garantizar que los poderes reforzados del CNPJ a que se refiere el hito 71 se apliquen también al presidente del Kúria cuando actúe como autoridad facultada para proceder a los nombramientos (de conformidad con la Ley CLXII de 2011).
73	C8.R16: Eliminar los obstáculos a las peticiones de decisión prejudicial al Tribunal de Justicia de la Unión Europea	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones legislativas para eliminar los obstáculos a las peticiones de decisión prejudicial al Tribunal de Justicia de la Unión Europea	Disposición de las modificaciones legislativas que indica su entrada en vigor				T2	2026	Las modificaciones legislativas entrarán en vigor garantizando que: I) Se modifican los artículos 666 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para eliminar la posibilidad de que la Kúria controle la legalidad de la decisión de un juez de plantear una petición de decisión prejudicial al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, y ii) se modifica el artículo 490 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal sobre la suspensión

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										del procedimiento para eliminar cualquier obstáculo a que un órgano jurisdiccional plantee una petición de decisión prejudicial de conformidad con el artículo 267 del TFUE.
74	C8.R17 Reforma relativa a la revisión de las sentencias firmes por parte del Tribunal Constitucional	Hito	Entrada en vigor de modificaciones legislativas para eliminar la posibilidad de que las autoridades públicas impugnen las resoluciones definitivas ante el Tribunal Constitucional	Disposición de las modificaciones legislativas que indica su entrada en vigor				T2	2026	Las modificaciones legislativas entrarán en vigor y dispondrán la supresión de la posibilidad, introducida en 2019 mediante la modificación del artículo 27 de la Ley CLI de 2011, de que las autoridades públicas impugnen ante el Tribunal Constitucional las resoluciones judiciales firmes.
75	C8.R18 Modificaciones legislativas que refuerzan los mecanismos de gestión, seguimiento, auditoría y control para garantizar el buen uso de la ayuda de la Unión	Hito	Acto (s) jurídico (s) que establece (n) el mandato legal para la gestión, la auditoría y el control del plan de recuperación y resiliencia y regula (n) la gestión, el seguimiento, el control y la auditoría de los fondos en virtud del Reglamento (UE) 2021/1060 en Hungría	Disposición del acto o actos jurídicos que indica su entrada en vigor				T2	2026	Entrada en vigor de los actos jurídicos que establecen la definición del mandato jurídico de los organismos que participan en la ejecución, la auditoría y el control del plan de recuperación y resiliencia en Hungría también después de 2026. Dichos requisitos legislativos establecerán las funciones y responsabilidades de los organismos que proporcionen: a) para la recogida y fiabilidad de los datos relacionados con la consecución de los hitos y metas y el seguimiento de dicha consecución; b) que existen procedimientos para la elaboración y fiabilidad de las declaraciones de gestión, los resúmenes de auditoría y las solicitudes de pago; c) que existen procedimientos para recopilar y almacenar datos sobre los perceptores finales, los contratistas, los subcontratistas y los titulares reales de conformidad con el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 por

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; d) que se apliquen obligaciones claras en materia de conflictos de intereses a todo el personal que participe en la ejecución (incluidos los actos preparatorios al respecto), el control (incluidos los evaluadores internos y externos en los procedimientos de contratación pública) y la auditoría del plan de recuperación y resiliencia, así como a los perceptores finales, los poderes adjudicadores, los contratistas, los subcontratistas y las empresas de consultoría que participen en la preparación y ejecución de proyectos; e) que las normas sobre conflictos de intereses aborden explícitamente situaciones que impliquen afinidad familiar, afectiva, política o nacional, interés económico o cualquier otro interés personal directo o indirecto que pueda percibirse como un conflicto de intereses de conformidad con el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 y la correspondiente Comunicación de la Comisión («Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar los conflictos de intereses en el marco del Reglamento Financiero» [C 121/01]); f) el personal que participe en la toma de decisiones relativas a proyectos individuales (en particular, decisiones sobre subvencionabilidad, evaluación de riesgos, selección de proyectos, procedimientos de control intermedios y finales, gestión de irregularidades y decisiones relacionadas con la auditoría) estará obligado a emitir una declaración de ausencia de conflicto de intereses caso por caso, que se conservará durante al menos 5 años;

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										g) que se controle periódicamente la veracidad de las declaraciones de conflictos de intereses y que los resultados de dichos controles se conserven durante al menos 5 años; h) que dichos organismos lleven a cabo controles ex post exhaustivos para determinar si se han respetado todas las normas aplicables, en particular en lo que respecta al fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación. Se exigirá que dichos controles ex post abarquen un grado suficientemente elevado de la población de acuerdos de financiación firmados y contratos públicos adjudicados para medidas del plan de recuperación y resiliencia, en los que los acuerdos/contratos específicos, incluidos los pagos, que deben seleccionarse para los controles ex post deben seleccionarse en función del riesgo. Además, se exigirá que dichos controles ex post hagan uso de los datos y la información disponibles tras la aplicación de los hitos 59, 63, 64 y 78 y consideren si la aprobación o adjudicación de dichos acuerdos o contratos cumple las obligaciones derivadas de la legislación a que se refiere el hito 62. El acto jurídico dispondrá que dichos controles ex post se realicen de manera que se respete el acto jurídico a que se refiere el hito 73. I) que se han establecido procedimientos para la supervisión del personal en puestos sensibles (como la gestión de irregularidades, los controles y la evaluación de riesgos); j) que los licitadores no participen en licitaciones en procedimientos de contratación pública en caso de que se establezca un conflicto de intereses que les afecte en esa licitación específica.

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										Los actos jurídicos sobre la gestión, el seguimiento, el control y la auditoría de los fondos en virtud del Reglamento (UE) 2021/1060 en Hungría establecerán las letras d) a g) e i) a j) anteriores, en las que las disposiciones de la letra d) también se aplicarán a los beneficiarios de las operaciones.
76	C8.R18 Modificaciones legislativas que refuerzan los mecanismos de gestión, seguimiento, auditoría y control para garantizar el buen uso de la ayuda de la Unión	Hito	Normas para garantizar la prevención, detección y corrección de los conflictos de intereses del personal de todos los organismos que participan en la gestión y el control de la ayuda de la Unión en Hungría	Disposición del acto o actos jurídicos que indica su entrada en vigor y la adopción de procedimientos				T2	2026	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos que establecen i) disposiciones sobre la prevención, detección y corrección de situaciones de conflicto de intereses de conformidad con el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 y la correspondiente Comunicación de la Comisión [«Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar los conflictos de intereses en el marco del Reglamento Financiero» (C 121/01)]. ii) el establecimiento de las tareas y obligaciones de los organismos que participan en la gestión y el control de la ayuda de la Unión en relación con su papel en la prevención, detección y corrección de situaciones de conflicto de intereses. iii) la base jurídica y la obligación de que dichos organismos establezcan procedimientos a tal efecto. Dichos procedimientos deberán haber sido adoptados.
77	C8.R19 Estrategia de lucha contra el fraude y la corrupción para la ejecución, la	Hito	Adopción de una estrategia de lucha contra el fraude y la corrupción para el	Adopción de una estrategia de lucha contra el fraude y la corrupción para el				T2	2026	El Gobierno adoptará una estrategia de lucha contra el fraude y la corrupción para toda la ayuda de la Unión, proporcionando: I) las funciones y responsabilidades relacionadas con la prevención, detección y

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	auditoría y el control de la ayuda de la Unión		apoyo de la Unión y un plan de acción conexo	apoyo de la Unión y el plan de acción correspondiente						corrección del fraude, los conflictos de intereses y la corrupción de las diferentes entidades que participan en la ejecución de la ayuda financiera de la Unión en Hungría; II) la evaluación de los principales riesgos, factores y prácticas de fraude, conflicto de intereses y corrupción. El Gobierno adoptará un plan de acción vinculado a la estrategia anterior que: I) definir acciones; II) fijar plazos para la realización de cada una de las acciones; III) determinar, para cada una de las acciones, el organismo u organismos responsables de su ejecución; IV) definir indicadores para medir los avances en la ejecución de cada una de las acciones; V) establecer disposiciones para la revisión periódica de las acciones.
78	C8.R20 Sistema Arachne para la ayuda de la Unión	Hito	El uso sistemático de la herramienta Arachne de puntuación de riesgos	Entrada en vigor de disposiciones legislativas que garanticen el uso sistemático de la herramienta Arachne de puntuación de riesgos				T2	2026	Entrada en vigor de disposiciones legislativas que establecen la obligación de utilizar las funcionalidades de la herramienta Arachne de puntuación de riesgos en la gestión, el control y la auditoría del plan de recuperación y resiliencia, así como el apoyo de la Unión procedente de fondos en virtud del Reglamento (UE) 2021/1060, con excepción del apoyo en el marco del objetivo de cooperación territorial europea y del Reglamento (UE) 2021/2115 en Hungría. Las disposiciones legales establecerán: I) la obligación de que las autoridades carguen cada dos meses en el sistema Arachne todos los datos de los campos de datos establecidos en la normativa aplicable de la UE de manera oportuna, de conformidad con los procedimientos que se desarrollen;

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										II) la obligación de que las autoridades lleven a cabo controles adicionales en caso de que la herramienta de puntuación de riesgos Arachne, incluida la verificación ex ante de los solicitantes, señale un riesgo, y estén obligadas a tener en cuenta los resultados de la puntuación de riesgos generados por la herramienta de puntuación de riesgos Arachne en sus procedimientos de toma de decisiones; III) que los respectivos organismos de auditoría de Hungría y de los servicios y organismos de control pertinentes de la Comisión tengan pleno acceso a las funcionalidades de la herramienta Arachne de puntuación de riesgos a efectos de su evaluación de riesgos y a los datos del sistema; y IV) la obligación de que las autoridades preparen procedimientos que establezcan requisitos detallados para el uso práctico de la herramienta Arachne de puntuación de riesgos y la carga oportuna y exhaustiva de datos en ella.
79	C8.R20 Sistema Arachne para la ayuda de la Unión	Hito	El uso sistemático de la herramienta Arachne de puntuación de riesgos	Informe de auditoría que confirma la adecuación de los procedimientos sobre el uso sistemático y eficaz de la herramienta Arachne de puntuación de riesgos y la exhaustividad de los datos				T2	2026	En relación con el plan de recuperación y resiliencia y la ayuda de la Unión procedente de los fondos en virtud del Reglamento (UE) 2021/1060, con excepción de la ayuda en el marco del objetivo de cooperación territorial europea, un informe de auditoría con un dictamen de auditoría sin reservas de la autoridad de auditoría (EUTAF) verificará que: I) la idoneidad de los procedimientos establecidos en el hito 78 garantiza la carga de un conjunto completo de información cada dos meses;

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
				cargados en Arachne						II) los datos establecidos en el Derecho de la Unión aplicable se han cargado realmente en su totalidad en Arachne: y III) los organismos nacionales han establecido mecanismos para garantizar el seguimiento sistemático y periódico de la puntuación de riesgos generada por el sistema Arachne. Por lo que se refiere a los fondos en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 en Hungría, se adoptará un plan de acción para aplicar los mismos procedimientos descritos anteriormente.
80	C8.R21: Creación de una Dirección de Auditoría Interna e Integridad para reforzar el control de los conflictos de intereses al ejecutar el apoyo de la Unión	Hito	Garantizar la prevención, detección y corrección eficaces del fraude y la corrupción en la ejecución del apoyo de la Unión mediante la creación y el pleno funcionamiento de una nueva Dirección de Auditoría Interna e Integridad (DIAI)	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				T2	2026	Entrada en vigor del acto jurídico que prevé la creación de una nueva Dirección de Auditoría Interna e Integridad (DIAI). Dicho acto jurídico establecerá que: I) la independencia de la DIAI está salvaguardada por el nombramiento de su personal de alto nivel, la duración de su mandato sin posibilidad de destituirlo; II) la selección del personal de la DIAI se basará en criterios objetivos; III) que la DIAI tiene competencia para actuar en relación con los organismos que participan en la ejecución de la ayuda de la Unión en Hungría; IV) que, previa solicitud, la DIAI facilitará sin demora a la Autoridad de Integridad pleno acceso a todas las declaraciones de conflictos de intereses y a todos sus expedientes; V) que existen normas de procedimiento que rigen su configuración institucional y sus métodos de trabajo y que están sujetas a la supervisión de la Autoridad de Integridad;

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										VI) que se asignen recursos financieros y humanos suficientes para el desempeño de sus tareas; VII) que la DIAI controle periódicamente la veracidad de las declaraciones de conflictos de intereses presentadas en relación con la ejecución de la ayuda de la Unión en Hungría y que la información sobre dichos controles se almacene durante al menos 5 años; VIII) que sea posible la notificación anónima de cualquier sospecha de conflicto de intereses; IX) que la DIAI investigará las sospechas notificadas; X) que la DIAI informe anualmente sobre su trabajo a la Autoridad de Integridad.
81	C8.R22 Garantizar la capacidad de la EUTAF para llevar a cabo sus tareas	Hito	Garantizar la prevención, detección y corrección eficaces del fraude y la corrupción en la ejecución del apoyo de la Unión a través de una capacidad adecuada de la EUTAF	Disposición del acto o actos jurídicos que indica su entrada en vigor				T2	2026	Entran en vigor actos jurídicos que establecen la disposición de los recursos financieros y humanos necesarios para que la EUTAF salvaguarde su independencia y le permita llevar a cabo sus tareas de manera eficaz. Las modificaciones legislativas dispondrán que: — El presupuesto anual de la EUTAF se establecerá sobre la base de una propuesta inicial de la EUTAF y solo se modificará si está públicamente justificado y no socavará la capacidad de la EUTAF para llevar a cabo sus tareas de manera eficaz y oportuna. — La remuneración del director de la EUTAF se fijará en el 70 % de la remuneración del presidente de la Oficina Estatal de Auditoría. — Se mantendrá la independencia funcional y profesional de la EUTAF y el personal de la EUTAF seguirá sin solicitar ni aceptar instrucciones sobre su trabajo de auditoría.

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
82	C8.R23 Cooperación con la OLAF para reforzar la detección del fraude relacionado con el uso de la ayuda de la Unión	Hito	Designación de una autoridad nacional encargada de asistir a la OLAF en sus controles sobre el terreno en Hungría e introducción de la posibilidad de imponer sanciones financieras a los agentes económicos que no cooperen	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				T2	2026	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos que establecen: I) la designación de la Administración Tributaria y Aduanera Nacional (Nemzeti Adó- és Vámhivatal, NAV) como autoridad nacional competente para asistir a la OLAF en la realización de los controles sobre el terreno en Hungría y cuando un operador económico sujeto a dichos controles se niegue a cooperar. La modificación incluirá una descripción del procedimiento que debe seguirse. También introducirá la posibilidad de presencia de un vigilante financiero a petición de la OLAF. El agente financiero permitirá a la OLAF llevar a cabo sus controles e inspecciones in situ, en particular garantizando su ejecución con el fin de salvaguardar las pruebas previstas en el Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 y en el Reglamento (Euratom, CE) n.º 2185/96. Esto incluirá los siguientes tipos de intervención: a) retirar las cosas in situ [artículo 36/L de la Ley CXXII de 2010 sobre Nemzeti Adó- és Vámhivatal (en lo sucesivo, NAVtv.)], b) solicitar información [artículo 36 de NAVtv.], c) comprobar la identidad [artículo 36/A de NAVtv.], d) entrar en un lugar que no pueda considerarse residencia privada [artículo 36/G de NAVtv.], e) proteger el lugar [artículo 36/I (1) de NAVtv.]. La enmienda establecerá que, si esta asistencia requiere la autorización de una autoridad judicial, dicha autorización será solicitada por el AFCOS nacional (servicio nacional de coordinación antifraude) con al menos 72 horas de antelación. Sobre la base de dicha autorización, la OLAF podrá solicitar previamente la presencia del agente financiero, si existe un riesgo de resistencia a un control y una inspección in situ previstos.

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										II) modificación de la Ley XXIX de 2004 para introducir un tipo de sanción financiera disuasoria que se impondrá en caso de que un operador económico se niegue a cooperar con la OLAF a efectos de los controles y verificaciones in situ.
83	C8.R24 Auditoría y control del plan de recuperación y resiliencia y protección de los intereses financieros de la Unión	Hito	Sistema de seguimiento de la ejecución del plan de recuperación y resiliencia húngaro	Dictamen de auditoría de la EUTAF que confirma el funcionamiento del sistema de repositorios para el plan de recuperación y resiliencia				T2	2026	Un informe de auditoría con dictamen de auditoría sin reservas de la autoridad de auditoría (EUTAF) confirmará que el sistema de repositorios para supervisar la ejecución del plan de recuperación y resiliencia es funcional. El sistema de repositorios lleva a cabo: a) la recogida de datos y el seguimiento de la consecución de los hitos y objetivos; b) la recogida, el almacenamiento y el acceso a los datos exigidos por el artículo 22, apartado 2, letra d), incisos i) a iii), del Reglamento del MRR. Se garantizará el acceso a los datos a los organismos nacionales y europeos a efectos de auditoría y control.
84	C8.R24 Auditoría y control del plan de recuperación y resiliencia y protección de los intereses financieros de la Unión	Hito	Auditoría de la ejecución del plan húngaro de recuperación y resiliencia	Aprobación de una estrategia de auditoría por parte de la EUTAF para el plan de recuperación y resiliencia				T2	2026	Aprobación de una estrategia de auditoría para la autoridad de auditoría (EUTAF), que prevea que la auditoría de la ejecución del plan de recuperación y resiliencia de Hungría se lleve a cabo de conformidad con las normas de auditoría aceptadas internacionalmente para el período hasta, al menos, finales de 2028. La estrategia establecerá la metodología y el enfoque de la evaluación de riesgos, la frecuencia y el tipo de auditorías (como las auditorías de sistemas y proyectos, documentales y sobre el terreno) que deben llevarse a cabo en las diferentes fases de ejecución de las reformas e inversiones ejecutadas en el marco del plan de recuperación

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										y resiliencia, así como la fiabilidad de los datos que apoyan la consecución de los hitos y objetivos. Además de un alto grado de pruebas sustantivas, las auditorías deben garantizar un grado suficientemente elevado de cobertura de los controles sobre si los organismos de ejecución respetan el requisito a que se refiere el hito 75, letra h).
85	C8.R25 Reforzar la transparencia y el acceso a la información pública	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos que garantizan la previsibilidad jurídica en el acceso a los asuntos de información pública en los tribunales	Disposición del (de los) acto (s) jurídico (s) que indica la entrada en vigor				T2	2026	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos que establecen un procedimiento excepcional para las solicitudes de acceso a la información pública: - esto introduce un procedimiento excepcional con las mismas fases procesales y plazos similares a los aplicados en el caso de los asuntos de rectificación de prensa, tal como se establece en la Ley CXXX de 2016 sobre procedimientos civiles (artículos 495 a 501). - esto exige que el responsable del tratamiento y el solicitante de datos actúen de buena fe y cooperen entre sí para facilitar la transparencia en el uso de los fondos y activos públicos.
86	C8.R25 Reforzar la transparencia y el acceso a la información pública	Hito	Entrada en vigor de modificaciones legislativas que garanticen una mayor transparencia de la información pública	Disposiciones de las modificaciones legislativas que indican su entrada en vigor				T2	2026	Entrada en vigor de modificaciones legislativas para establecer la norma principal de que la información pública se facilitará gratuitamente y las tasas por el acceso a dicha información pública solo podrán aplicarse en circunstancias excepcionales y claramente definidas. A este respecto, las modificaciones: I) Suprimir la posibilidad de cobrar costes laborales asociados al cumplimiento de las solicitudes de acceso a la información pública;

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										II) Definir los costes unitarios disponibles al público en relación con los costes de copia y entrega de la información solicitada; III) Establecer la norma de que las tasas cobradas no superarán el coste real en que incurra el titular de la información pública solicitada al atender la solicitud de información relacionada con las categorías de costes contempladas en el inciso ii), y únicamente si dichos costes superan los 10 000 HUF; IV) Introducir un límite global razonablemente bajo de un máximo de 190 000 HUF para los costes asociados que pueda tener en cuenta un organismo público al satisfacer una solicitud de acceso individual a información pública; y V) Derogar las disposiciones que permiten a un organismo que desempeñe funciones públicas denegar una solicitud de datos alegando que implicaría la adquisición, recogida o tratamiento de datos o exigiría la creación de nuevos datos.
87	C8.R25 Reforzar la transparencia y el acceso a la información pública	Hito	Informe (s) de la Autoridad Nacional de Protección de Datos y Libertad de Información sobre el acceso a la información pública	Disponibilidad en línea del informe o informes de la Autoridad Nacional para la Protección de Datos y la Libertad de Información sobre el cumplimiento por parte de los organismos públicos de sus respectivas obligaciones en				T2	2026	La Autoridad Nacional para la Protección de Datos y la Libertad de Información llevará a cabo controles de oficio y previa reclamación a los organismos que desempeñen funciones públicas para evaluar si cumplen sus respectivos requisitos en materia de transparencia de los datos públicos y de acceso a los datos de interés público. Los resultados de los controles se resumirán en uno o varios informes en los que se determinará cómo deben subsanarse y seguirse las deficiencias, así como recomendaciones sobre cómo mejorar el acceso a los datos públicos.

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
				materia de acceso a la información pública						
88	C8.R26 Mejorar la calidad de la legislación y la participación de las partes interesadas y los interlocutores sociales en la toma de decisiones	Hito	Entrada en vigor de uno o varios actos jurídicos que incluyan disposiciones sobre la participación de las partes interesadas en la ejecución y el seguimiento del plan de recuperación y resiliencia	Disposición del acto o actos jurídicos que indica la entrada en vigor				T2	2026	Entrada en vigor de uno o varios actos jurídicos que establecerán: (1) la obligación de elaborar una estrategia que defina las tareas y responsabilidades relativas a la forma en que las principales partes interesadas participarán en la ejecución de las medidas del plan de recuperación y resiliencia; (2) la base jurídica y la obligación de crear un comité de seguimiento, compuesto por las partes interesadas y los interlocutores sociales pertinentes para la ejecución de los componentes del plan de recuperación y resiliencia. El comité de seguimiento se encargará de supervisar continuamente la ejecución del plan de recuperación y resiliencia también después de 2026. Todos los miembros del comité de seguimiento tendrán los mismos derechos y obligaciones. Al menos el 50 % de los miembros del comité de seguimiento representará a organizaciones de la sociedad civil independientes del Gobierno y de los organismos públicos. Dichas organizaciones serán seleccionadas mediante un proceso de selección abierto, transparente y no discriminatorio basado en criterios objetivos relacionados con los conocimientos especializados y los méritos de organizaciones activas en el ámbito de uno o varios de los ámbitos siguientes: política social; educación; el mercado de trabajo; asistencia sanitaria; medio ambiente; lucha contra el cambio climático; energía; un desarrollo sostenible; transporte sostenible; promover los derechos fundamentales, la igualdad de trato y la no discriminación; la lucha contra la corrupción; y

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										transparencia. Miembros del comité de seguimiento que representan a la sociedad civil. (3) la obligación de que el comité de seguimiento se reúna al menos dos veces al año y reciba información relativa a la ejecución de las medidas del plan de recuperación y resiliencia, de que el comité de seguimiento pueda formular recomendaciones por mayoría simple de sus miembros, y de que la autoridad nacional haga un seguimiento de dichas recomendaciones e informe al comité de seguimiento sobre los avances de este seguimiento;
89	C8.R26 Mejorar la calidad de la legislación y la participación de las partes interesadas y los interlocutores sociales en la toma de decisiones	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos para mejorar el uso de las consultas públicas y las evaluaciones de impacto en el proceso legislativo	Disposiciones del acto o actos jurídicos que indican su entrada en vigor				T2	2026	Entrada en vigor de los actos jurídicos con el fin de garantizar que, para todos los actos legislativos adoptados por el Gobierno (es decir, decretos gubernamentales y decretos ministeriales) o presentados al Parlamento para su adopción por el Gobierno (es decir, proyectos de ley), se lleve a cabo una consulta pública, se prepare una evaluación de impacto y se pongan sistemáticamente a disposición del público resúmenes de la misma, disponiendo lo siguiente: I) un período mínimo de consulta de ocho días (lo que significa que el proyecto de acto legislativo estará disponible para consulta pública al mismo tiempo que se envía para consulta intragubernamental); II) un plazo mínimo de cinco días a partir de la expiración del período de consulta pública para tener en cuenta las aportaciones recibidas durante dicho período, durante el cual el Gobierno no adoptará el acto legislativo del Gobierno o el proyecto de ley no se presentará al Parlamento;

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										III) que el porcentaje de actos legislativos que pueden acogerse a las excepciones del artículo 5 de la Ley CXXXI de 2010 será, como máximo, del 10 %; IV) que el uso de estas excepciones se justificará debidamente por escrito, con una referencia a la excepción específica aplicada; V) en todos los casos, junto con el proyecto de acto legislativo, se pondrá a disposición del público un resumen de la evaluación de impacto preliminar y una exposición de motivos en la que se describan el objetivo y los principales elementos de la propuesta; VI) ampliar la obligación de llevar a cabo consultas públicas sobre los proyectos de instrumentos legislativos relacionados con la lista o listas de nombres determinados y eliminar la posibilidad de invocar intereses relacionados con la conservación de la naturaleza y la protección del medio ambiente del ámbito de aplicación de las exenciones a los requisitos de consulta pública. VII) la Oficina de Control Gubernamental (KEHI) comprobará anualmente el cumplimiento de los requisitos de consulta pública de la Ley CXXXI de 2010, incluida la aplicación de los incisos i) a vi), en particular si el uso de exenciones estaba debidamente justificado y se aplicaba correctamente. Los resultados de estos controles se publicarán anualmente, a más tardar el 31 de enero, en un informe en el sitio web de la Oficina. VIII) La Oficina de Control Gubernamental impondrá sistemáticamente una multa suficientemente elevada al ministerio dirigido por el ministro responsable de la preparación de la legislación de que se trate en caso de

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de la CXXXI de 2010. Los motivos para imponer la multa se harán públicos.
90	C8.R27 Revisión de los requisitos mínimos de sustancia a efectos del impuesto sobre sociedades	Hito	Revisión por expertos internacionales independientes de las normas nacionales de lucha contra la elusión fiscal	Publicación de la revisión				T2	2026	Publicación de una revisión independiente de las normas nacionales contra la elusión fiscal en el sitio web del Ministerio de Hacienda. La revisión analizará la situación de las normas nacionales contra la elusión fiscal y formulará propuestas y recomendaciones concretas para mejorar la eficacia de las normas fiscales en relación con las sociedades fantasma. La revisión también formulará recomendaciones sobre los requisitos mínimos de sustancia a efectos del impuesto sobre sociedades y las consecuencias fiscales en caso de incumplimiento de los requisitos mínimos de sustancia.
91	C8.R28 Refuerzo de la normativa sobre precios de transferencia	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos para reforzar las normas sobre precios de transferencia	Disposiciones del acto o actos jurídicos que indican su entrada en vigor				T2	2026	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos que introducen nuevas obligaciones de información sobre los precios de transferencia. El acto o actos jurídicos incluirán requisitos detallados para la nueva notificación de datos sobre precios de transferencia. El ámbito de aplicación del acto o actos jurídicos abarcará las operaciones entre empresas asociadas por un valor igual o superior a 150 millones HUF.
92	C8.R29 Ampliación del ámbito de aplicación de las normas de no deducibilidad para los pagos salientes	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos para ampliar las normas de no deducibilidad para los pagos salientes	Disposiciones del acto o actos jurídicos que indican su entrada en vigor				T2	2026	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos por los que se amplían las normas de no deducibilidad para los pagos salientes a fin de abarcar todas las transacciones de pagos salientes de cánones e intereses en jurisdicciones que figuren en la lista de la UE de países y territorios no cooperadores o que se consideren jurisdicciones con impuestos nulos o

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										de baja imposición (que incluyen cualquier jurisdicción con un tipo legal del impuesto sobre sociedades inferior al tipo legal húngaro del impuesto sobre sociedades). El acto o actos jurídicos determinarán los criterios en los que se aplicaría una consecuencia fiscal teniendo en cuenta los motivos empresariales subyacentes a la operación y el tratamiento fiscal de la operación a fin de cubrir los casos de doble no imposición. También identificará las consecuencias fiscales adecuadas para mitigar el riesgo específico.
93	C8.R29 Ampliación del ámbito de aplicación de las normas de no deducibilidad para los pagos salientes	Hito	Encargo de una evaluación independiente de la eficacia del conjunto general de normas nacionales relacionadas con la planificación fiscal agresiva	Informe intermedio de la evaluación				T2	2026	Se presentará a la Comisión un informe provisional sobre los avances de una evaluación independiente, realizada por la OCDE y encargada por Hungría, relativa a la eficacia del conjunto general de normas nacionales que se aplican a las sociedades fantasma y a los pagos salientes de intereses y cánones entre empresas establecidas en Hungría y empresas establecidas en países y territorios incluidos en la lista de la UE de países y territorios no cooperadores o considerados países y territorios de imposición cero o de baja imposición. El compromiso de actuar sobre la base de los resultados de la evaluación independiente se presentará mediante la publicación de una carta oficial del ministro de Hacienda a la Comisión.
94	C8.R30 Transformación digital de los procedimientos de cumplimiento de las obligaciones fiscales	Hito	Servicios digitales relacionados con las soluciones ePayroll, eReceipt e eVAT	Disposiciones del acto o actos jurídicos que indican su entrada en vigor y la puesta en marcha de un proyecto piloto y la accesibilidad de				T2	2026	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos necesarios para el despliegue del «eReceipt». Puesta en marcha del proyecto piloto «ePayroll» (plataforma de provisión de datos de empleo). La plataforma «eVAT» será accesible para los usuarios.

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
				la plataforma para los usuarios						
95	C8.R31 Simplificar el sistema fiscal reduciendo el número de impuestos	Hito	Modificación del impuesto sobre el comercio minorista	Disposiciones del acto o actos jurídicos que indican la revisión del impuesto sobre el sector minorista				T2	2026	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos por los que se eliminan las restricciones a las empresas minoristas bajo control extranjero que reestructuran sus operaciones comerciales como empresas minoristas nacionales.
96	C8.R31 Simplificar el sistema fiscal reduciendo el número de impuestos	Hito	Eliminación progresiva de las ventajas fiscales	Publicación del acto o actos jurídicos en el Diario Oficial y publicación de una resolución gubernamental				T2	2026	Adopción y publicación en el Diario Oficial del acto o actos jurídicos por los que se reduce el número de beneficios fiscales en virtud del régimen del impuesto de sociedades. Entrada en vigor de uno o varios actos jurídicos relacionados con el impuesto sobre la renta de las personas físicas que garanticen la eliminación progresiva de las ventajas fiscales para el uso de fideicomisos. Publicación de una Resolución del Gobierno por la que se encarga una revisión interna del actual sistema del impuesto de sociedades, incluidos los tipos impositivos, con el objetivo de aumentar los ingresos adicionales procedentes del impuesto de sociedades, manteniendo al mismo tiempo la competitividad del sistema del impuesto de sociedades.
97	C8.R31 Simplificar el sistema fiscal reduciendo el número de impuestos	Hito	Adopción de uno o varios actos jurídicos que reduzcan el número de impuestos	Publicación del acto o actos jurídicos en el Diario Oficial				T2	2026	Adopción y publicación en el Diario Oficial del acto o actos jurídicos por los que se reduce el número de impuestos. El acto o actos jurídicos deberán lograr una reducción del número de impuestos de 54 que estaban en vigor el 1 de enero de 2023 a un máximo de 49. Los impuestos sectoriales temporales y el impuesto sobre los servicios públicos cubiertos por el R36 no se contabilizarán como parte de los impuestos en vigor a 1 de enero de 2023 ni

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										contribuirán a la reducción propuesta del número de impuestos.
98	C8.R31 Simplificar el sistema fiscal reduciendo el número de impuestos	Hito	Informe sobre las posibilidades de simplificación y consolidación de un conjunto alternativo de normas relativas al impuesto sobre la renta de las personas físicas	Publicación del informe				T2	2026	Publicación de un informe sobre cómo podrían simplificarse y consolidarse las normas relativas al impuesto sobre la renta de las personas físicas, con vistas a eliminar los gastos fiscales ineficientes, facilitar la elección de las normas fiscales para los contribuyentes y reducir los incentivos distorsionados o injustificados. El informe se publicará en el sitio web del Ministerio de Hacienda.
99	C8.R32 Reforma del impuesto sobre los gasoductos de utilidad pública	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos relativos al impuesto sobre los gasoductos de servicios públicos	Disposiciones del acto o actos jurídicos que indican su entrada en vigor				T2	2026	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos sobre la simplificación de la fiscalidad de los servicios públicos para i) Ley de derogación n.º CLXVIII de 2012 relativa al impuesto sobre los gasoductos públicos, o ii) modificación de la Ley n.º CLXVIII de 2012 relativa al impuesto sobre los gasoductos públicos con el fin de introducir una norma fiscal que permita a los propietarios de servicios públicos liquidar o deducir el impuesto desglosado pagadero en sus líneas (agua y alcantarillado, líneas eléctricas, tuberías de gas natural y cables de telecomunicaciones) situadas en zonas públicas por el importe que inviertan en el mantenimiento o la mejora de dichas líneas.
100	C8.R33 Impulsar la eficiencia del gasto público mediante la realización de revisiones del gasto	Hito	Establecimiento del proceso para llevar a cabo revisiones del gasto y llevar a cabo revisiones del gasto	Publicación de una resolución gubernamental, un contrato firmado con expertos internacionales y				T2	2026	1. Publicación de una o varias resoluciones gubernamentales sobre la puesta en marcha de un proceso de revisión del gasto. La (s) resolución (es) especificará (n):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
				realización de dos revisiones del gasto						i) los objetivos y metas detallados; ii) metodología para la revisión; iii) un mecanismo para incorporar los resultados de las revisiones del gasto al proceso presupuestario, a través de la circular presupuestaria. La metodología definirá objetivos concretos de ahorro y eficiencia para ámbitos de gasto específicos. 2. El Gobierno coordinará y llevará a cabo dos revisiones del gasto de al menos dos ámbitos de gasto. 3. El Gobierno contratará a un experto internacional para que preste asistencia técnica en la realización de revisiones del gasto para la elaboración de dos futuras revisiones del gasto.
101	C8.R34 Mejora del marco presupuestario nacional	Hito	Refuerzo del control presupuestario	Disposiciones de los actos jurídicos que indican su entrada en vigor y la publicación de las resoluciones gubernamentales				T2	2026	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos: • introducir un plazo vinculante para la presentación del proyecto de ley de presupuesto anual al Parlamento y encargar al Gobierno que prepare y publique anualmente una circular presupuestaria; • limitar el uso de los créditos no asignados dentro del presupuesto; • limitar las competencias del Gobierno para llevar a cabo reasignaciones durante el año y decisiones presupuestarias y aumentar su transparencia; • modificar la Ley de Estabilidad Económica definiendo el establecimiento de una línea presupuestaria separada para los gastos operativos del Consejo Presupuestario, que

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										será suficiente para facilitar la contratación de personal adicional. Publicación de una o varias resoluciones gubernamentales: - conceder responsabilidades adicionales al Ministerio de Hacienda en materia de control del gasto, incluida la exigencia de la aprobación previa por parte del Ministerio de Hacienda de cualquier nuevo compromiso financiero superior a 250 millones HUF y de las adquisiciones de activos superiores a 100 millones HUF, si no se basan en obligaciones legales o contractuales específicas; - otorgar competencias adicionales de supervisión financiera al Ministerio de Hacienda sobre las nueve mayores empresas públicas, en particular exigiendo el consentimiento previo del Ministerio de Hacienda sobre la aprobación y modificación de los planes empresariales anuales de las empresas e introduciendo requisitos de información mensuales.
102	C8.R34 Mejora del marco presupuestario nacional	Hito	Puesta en marcha de una revisión del marco presupuestario respaldada por una consulta pública específica	Publicación de una resolución del Gobierno				T2	2026	Publicación de una resolución del Gobierno sobre la creación de la secretaría técnica encargada de la revisión del marco presupuestario en el Ministerio de Hacienda. La resolución especificará el calendario y el alcance de la revisión, que abarcará el diseño del marco presupuestario a medio plazo y las normas presupuestarias nacionales, la configuración institucional, las salvaguardias de independencia y el mandato del Consejo Presupuestario, así como los procedimientos presupuestarios y los instrumentos de gestión de las finanzas públicas que rigen la preparación y ejecución de la ley presupuestaria anual,

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										incluido el papel de las revisiones del gasto. La resolución indicará que el resultado de la revisión servirá de base para los cambios en el marco jurídico durante el período de vigencia del próximo plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Hungría.
103	C8.R35 Reforma de los préstamos subvencionados	Hito	Reforma del régimen de préstamos subvencionados y reforma de las garantías estatales	Disposiciones del acto o actos jurídicos que indican su entrada en vigor y la publicación de una resolución o resoluciones gubernamentales				T2	2026	Publicación de una resolución gubernamental por la que se pone en marcha una revisión de las subvenciones y garantías públicas a los préstamos al sector privado, con vistas a reducir significativamente el nivel de distribución del riesgo estatal, reforzar el papel de la propia evaluación del riesgo de crédito de los bancos y optimizar los índices de cobertura de las garantías a lo largo del tiempo. Entrada en vigor del acto o actos jurídicos sobre la reforma del préstamo de la cuenta corriente de la tarjeta Széchenyi MAX +, la tarjeta turística Széchenyi MAX + y el préstamo de liquidez Széchenyi MAX + en el marco del programa de tarjetas Széchenyi: i) elevar el tipo de interés al nivel del BUBOR a 3 meses; ii) hacer opcionales las garantías obligatorias asociadas. Llevar a cabo una revisión por parte del Gobierno del calendario de amortización de todas las contragarantías estatales con el fin de adaptar la reducción de las garantías a este calendario y limitar la emisión de nuevas garantías. Publicación de una resolución gubernamental basada en la revisión del calendario de amortización de todas las contragarantías estatales:

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										i) comprometerse a reducir la proporción de garantías públicas al PIB a la media de todos los Estados miembros de la UE y establecer una senda para dicha reducción mediante la reducción de los límites máximos anuales para cada instrumento y año hasta que se alcance el objetivo; ii) la resolución indicará que el resultado de la revisión servirá de base para la trayectoria de reducción establecida durante el período de vigencia del próximo plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Hungría. Entrada en vigor del acto o actos jurídicos por los que se reduce el límite máximo de las contragarantías estatales en 2026 de los 12 800 millones HUF agregados a un nivel inferior calibrado sobre la base de la revisión.

I. COMPONENTE 9: REPOWEREU

El objetivo del componente REPowerEU del plan húngaro de recuperación y resiliencia es aumentar la seguridad energética y apoyar la transición energética mediante incentivos a la adopción del almacenamiento de energía, aumentando la flexibilidad del mercado de la electricidad y apoyando la investigación geotérmica. El componente consiste en reducir el consumo de combustibles fósiles aumentando la eficiencia energética y mejorando la eficiencia energética de los edificios. El componente también consiste en aumentar la eficiencia y la flexibilidad del mercado de la electricidad apoyando la flexibilidad y la digitalización de la red eléctrica y promoviendo el establecimiento y la conexión de comunidades de energía, así como la conexión de agregadores e instalaciones de almacenamiento de energía a la red.

El componente REPowerEU contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país, en particular las REP 2022 5, 2022 6, 2023 4 y 2025 4 (Acelerar la diversificación del suministro de combustibles fósiles para eliminar gradualmente la dependencia de las fuentes rusas [...]). Mejorar la flexibilidad y la competencia en el sector de la electricidad, reforzando el mercado de balance e impulsando el comercio transfronterizo de electricidad).

Varias medidas deben tener un impacto transfronterizo, incluidas las inversiones en el desarrollo de la red eléctrica y el instrumento financiero para aumentar la eficiencia energética de los edificios residenciales.

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «no ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

I.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

C 9.R1: Fijación de tarifas de acceso a la red

El objetivo de esta medida es establecer un nuevo marco para fijar las tarifas de la red eléctrica a fin de garantizar la equidad y la eficiencia financiera en toda la red.

Esta medida consiste en la entrada en vigor de uno o varios actos jurídicos por los que se adopta la nueva metodología para calcular las tarifas de red.

C 9.R2: Adaptación del acto o actos jurídicos sobre contadores inteligentes

El objetivo de esta medida es mejorar el uso de contadores inteligentes.

Esta medida consiste en la entrada en vigor de uno o varios actos jurídicos que amplían el abanico de usuarios obligados a instalar contadores inteligentes.

C 9.R3: Reforzar el papel de los agregadores

El objetivo de esta medida es reforzar el papel de los agregadores.

Esta medida consiste en la adopción y publicación en el Diario Oficial de actos jurídicos que refuerzan el papel de los agregadores.

C 9.R4: Uso más amplio de la tarificación dinámica en los contratos de compra de electricidad

El objetivo de la reforma es fomentar el uso de contratos de tarifas dinámicas.

Esta reforma consiste en la entrada en vigor de uno o varios actos jurídicos que permiten a los consumidores residenciales y a las microempresas celebrar contratos voluntarios de compra de electricidad con precios dinámicos.

C 9.R5: Apertura de los mercados de reserva reglamentaria para fomentar la competencia

El objetivo de la medida es abrir los mercados de balance a la competencia.

La medida consiste en la entrada en vigor de uno o varios actos jurídicos que fomentan la competencia en el mercado de balance.

C 9.R6: Ampliación de las comunidades de energía

El objetivo de esta medida es ampliar el establecimiento de «comunidades de energía» entre los hogares y las empresas.

La medida consiste en la entrada en vigor de uno o varios actos jurídicos sobre las comunidades de energía para ampliar sus operaciones.

C 9.R7: Incentivos jurídicos para la adopción del almacenamiento de energía

El objetivo de la medida es la adopción de un marco regulador global para el almacenamiento de energía.

La reforma consiste en la entrada en vigor de uno o varios actos jurídicos sobre el almacenamiento de energía para incentivar su adopción.

C 9.R8: Modificaciones del acto o actos jurídicos sobre energía geotérmica

El objetivo de esta medida es modificar el marco regulador para la exploración y el uso de la energía geotérmica eliminando las barreras jurídicas y administrativas a las actividades de exploración y explotación geotérmicas.

La medida consiste en la entrada en vigor de modificaciones de actos jurídicos para optimizar la exploración y explotación de la energía geotérmica.

C 9.I1: Régimen de subvenciones para el desarrollo de la red eléctrica (expansión)

Esta inversión amplía la inversión C6.I6: «Régimen de subvenciones para el desarrollo de la red eléctrica». Consistirá en una transferencia adicional de 643 243 836,64 EUR al MFB.

El cumplimiento satisfactorio de todos los hitos en el marco de esta medida está supeditado al cumplimiento satisfactorio del hito 47 del componente 6 («Acuerdo de Ejecución»).

C 9.I2: Creación de un instrumento financiero para mejorar la eficiencia energética de los edificios residenciales

La medida consistirá en una inversión pública en un Mecanismo, con el fin de incentivar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación en el sector energético de Hungría para los edificios residenciales. El Mecanismo funcionará proporcionando ayuda combinada en forma de préstamos y subvenciones a través de intermediarios al sector privado, en particular a los hogares.

El Mecanismo será gestionado por el Banco Húngaro de Desarrollo (*Magyar Fejlesztési Bank Zrt.* — MFB) como socio ejecutante. El Mecanismo incluirá las líneas de productos siguientes:

- Combinación de préstamos y subvenciones para mejorar la eficiencia energética de los edificios residenciales.

Con el fin de ejecutar la inversión en el Mecanismo, Hungría y el MFB firmarán un acuerdo de ejecución que incluirá el siguiente contenido:

1. Descripción del proceso de decisión relativo al Mecanismo: La decisión final de adjudicación del Mecanismo será adoptada por un comité de inversión u otro órgano de gobierno equivalente pertinente y aprobada por una mayoría de votos de miembros independientes del Gobierno.
2. Requisitos clave de la política de inversión asociada, que incluirá:
 - a. La descripción del producto financiero y de los beneficiarios finales admisibles.
 - b. El requisito de que todas las inversiones apoyadas sean económicamente viables.
 - c. El requisito de cumplir el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo»

(2021/C58/01). En particular, la política de inversión excluirá de la elegibilidad la siguiente lista de actividades y activos: I) actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior¹², ii) actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia aplicables ¹³, iii) actividades y activos relacionados con vertederos de residuos, incineradoras¹⁴ e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico¹⁵. Además, el apoyo a los sistemas de calefacción basados en el gas no superará el máximo del 20 % de la dotación global para esta medida.

- d. El requisito de que los beneficiarios finales del Mecanismo no reciban ayudas de otros instrumentos de la Unión dirigidos a cubrir los mismos costes.
3. El importe cubierto por el Acuerdo de Ejecución, la estructura de comisiones para el socio ejecutante y los intermediarios financieros, y el requisito de reinvertir cualquier reflujo con arreglo a la política de inversión del Mecanismo.
4. Los requisitos de seguimiento, auditoría y control, en particular:
 1. La descripción del sistema de seguimiento del socio ejecutante para informar sobre la inversión movilizada.
 2. La descripción de los procedimientos del socio ejecutante que garantizan la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.
 3. La obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos para cada operación de conformidad con las exigencias del Acuerdo de Ejecución, antes de comprometerse a financiarla.
 4. La obligación de llevar a cabo auditorías ex post basadas en el riesgo de conformidad con un plan de auditoría del MFB. En estas auditorías se comprobará: la efectividad de los sistemas de control, incluida la detección de fraudes, corrupción y conflictos de intereses; II) el cumplimiento del principio DNSH, las normas sobre ayudas estatales y los requisitos de los objetivos climáticos; y iii) que se respete el requisito de que los beneficiarios finales del Mecanismo no hayan recibido ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir el mismo coste. En las auditorías también se comprobará la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de las condiciones del Acuerdo de Ejecución y los Acuerdos de Financiación aplicables.

¹² Excepto en el caso de: activos y actividades relacionados con la generación de electricidad o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), y b) actividades y activos con arreglo al inciso ii) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición en un plazo oportuno hacia un funcionamiento libre de combustibles fósiles.

¹³ Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia aplicables, se facilitará una explicación de las razones por las que esto no es posible. Valores de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos de emisión para actividades incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

¹⁴ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

¹⁵ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

5. Requisitos para las inversiones climáticas realizadas por el socio ejecutante: Al menos 61 266 991 EUR de la inversión del MRR en el Mecanismo contribuirán a los objetivos relacionados con el cambio climático de conformidad con el anexo VI del Reglamento del MRR.¹⁶
6. Requisitos para la selección de los intermediarios financieros: El MFB seleccionará a los intermediarios financieros de manera abierta, transparente y no discriminatoria. Se efectuarán controles ex ante de ausencia de conflictos de intereses en los intermediarios financieros para todos los actores financieros participantes.
7. Requisito de firmar Acuerdos de Financiación: El MFB firmará acuerdos de financiación con los intermediarios financieros en consonancia con los requisitos clave que se facilitarán como anexo del acuerdo de ejecución. Entre las exigencias esenciales del Acuerdo de Financiación figurarán todos los requisitos de funcionamiento del Mecanismo, en particular:
 1. La obligación del intermediario financiero de tomar sus decisiones de conformidad, *mutatis mutandis*, con los requisitos antes mencionados para la política de toma de decisiones y de inversión, incluido el respeto del principio de «no causar un perjuicio significativo».
 2. La descripción de las condiciones de seguimiento y auditoría y control que ha de observar el intermediario financiero, las cuales, *mutatis mutandis*, se someterán a todos los requisitos de seguimiento, auditoría y control antes mencionados.

¹⁶ Los beneficiarios finales asociados a proyectos específicos deberán proporcionar una justificación del ámbito de intervención seleccionado para cada proyecto apoyado, así como una descripción del proyecto, a efectos de calcular la contribución al clima. El socio ejecutante también deberá presentar al Estado miembro un informe semestral sobre la ejecución de cada proyecto o actividad.

I.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución de la ayuda financiera no reembolsable

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Cuartero	Año	
104	C9.R1: Fijación de tarifas de acceso a la red	Hito	Nueva metodología para calcular las tarifas de red	Disposición del decreto de adopción que indica la entrada en vigor de la metodología				T2	2026	Adopción por la autoridad reguladora (MEKH) y entrada en vigor de una nueva metodología para calcular las tarifas de red que reflejen los costes y no sean discriminatorias.
105	C9.R2: Adaptación del acto o actos jurídicos sobre contadores inteligentes	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos	Disposición legal que indica la entrada en vigor del acto o actos jurídicos				T2	2026	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos que: a. Inferior (s) al umbral obligatorio de instalación de contadores inteligentes de 5 000 kWh/año a 4 000 kWh/año para los consumidores conectados a la red de baja tensión con una conexión que proporcione un máximo de 3x80A. El acto o actos jurídicos establecen, además, que los GRD cubren los costes de instalación para estos consumidores; b. Establecer que los GRD cubran los costes de instalación del primer contador inteligente para todos los consumidores conectados a la red de baja tensión con una conexión que proporcione un máximo de 3x80A y que soliciten un contador inteligente.
106	C9.R3: Reforzar el papel de los agregadores	Hito	Adopción del acto o actos jurídicos	Publicación en el Diario Oficial				T2	2026	Adopción y publicación en el Diario Oficial de actos jurídicos que: i) Permitir a los usuarios activos celebrar contratos con agregadores para poner a disposición su electricidad autogenerada; ii) definir el modelo que se utiliza para determinar las normas de compensación y la responsabilidad de desequilibrio de los servicios de balance de los agregadores.

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Cuartero	Año	
107	C9.R4: Uso más amplio de la tarificación dinámica en los contratos de compra de electricidad	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos	Disposición legal que indica la entrada en vigor del acto o actos jurídicos				T2	2026	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos que: i) permitir que los consumidores residenciales y las microempresas celebren contratos voluntarios de compra de electricidad con precios dinámicos; ii) permitir que los consumidores residenciales y las microempresas que hayan optado por contratos de precios dinámicos vuelvan al régimen de servicio universal.
108	C9.R5: Apertura de los mercados de reserva reglamentaria para fomentar la competencia	Hito	Entrada en vigor de la Decisión de la MEKH por la que se aprueba el código de red modificado	Disposición de la Decisión MEKH que indica la entrada en vigor del código de red modificado				T2	2026	Entrada en vigor de la Decisión de la MEKH por la que se aprueba el código de red modificado. El código de red: i) Establecer un umbral de al menos 1 MW para pujar en el mercado de balance; ii) Eliminar los obstáculos a la integración de los generadores e instalaciones de almacenamiento de electricidad dependientes de las condiciones meteorológicas en el mercado de capacidad de balance y en el mercado de la energía de balance.
109	C9.R6: Ampliación de las comunidades de energía	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos	Disposición legal que indica la entrada en vigor del acto o actos jurídicos				T2	2026	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos que: i) ampliar las opciones de formas jurídicas en las que pueden establecerse comunidades de energía y establecer normas que regulen el funcionamiento de estas entidades; ii) ampliar los servicios que las comunidades de energía pueden prestar a sus miembros; iii) establecer normas para la liquidación y contabilización del uso compartido de

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Cuartero	Año	
										energía entre los residentes de edificios de apartamentos que actúen como comunidad residencial de energía.
110	C9.R7: Incentivos jurídicos para la adopción del almacenamiento de energía	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos	Disposición legal que indica la entrada en vigor del acto o actos jurídicos				T2	2026	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos que: i) permitir la coubicación del almacenamiento y los generadores dependientes de la meteorología (eólica y solar); ii) garantizar la controlabilidad a distancia de las instalaciones de almacenamiento con una capacidad superior a 0,2 MW.
111	C10.R8: Modificaciones del acto o actos jurídicos que integran la energía geotérmica	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de los actos jurídicos que integran la energía geotérmica	Disposición legal que indica la entrada en vigor del acto o actos jurídicos				T2	2026	Entrada en vigor de las modificaciones de los actos jurídicos sobre los procedimientos y las condiciones para la concesión de permisos para la exploración y explotación de energía geotérmica.
112	C9.I1. Medida ampliada: Régimen de subvenciones para el desarrollo de la red eléctrica	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		Porcentaje (%)	0	100	T2	2026	El MFB deberá haber celebrado acuerdos jurídicos de subvención con los beneficiarios por un importe necesario para utilizar el 100 % de la inversión del MRR en el régimen (teniendo en cuenta las comisiones de gestión).
113	C9.I1. Medida ampliada: Régimen de subvenciones para el desarrollo de la red eléctrica	Hito	El Ministerio ha concluido la inversión	Certificado de transferencia		856 756 163.36	1 500 000 000	T2	2026	Hungría transferirá 643 243 836,64 EUR al MFB para el Mecanismo (teniendo en cuenta los gastos de gestión).
114	C9.I2: Creación de un instrumento financiero para mejorar la eficiencia energética de los	Hito	Acuerdo de ejecución	Entrada en vigor del Acuerdo de Ejecución				T2	2026	Entrada en vigor del Acuerdo de Ejecución entre Hungría y el Banco Húngaro de Desarrollo (Magyar Fejlesztési Bank Zrt. — MFB).

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Cuartero	Año	
	edificios residenciales									
115	C9.I2: Creación de un instrumento financiero para mejorar la eficiencia energética de los edificios residenciales	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		%	0	100	T2	2026	El MFB deberá haber celebrado acuerdos jurídicos de financiación con los beneficiarios finales por un importe necesario para utilizar el 100 % de la inversión del MRR en el Mecanismo (teniendo en cuenta las comisiones de gestión). El 100 % de esta financiación contribuirá a los objetivos climáticos utilizando la metodología del anexo VI del Reglamento del MRR.
116	C9.I2: Creación de un instrumento financiero para mejorar la eficiencia energética de los edificios residenciales	Hito	El MFB ha completado la inversión	Certificado de transferencia				T2	2026	Hungría transferirá 61 266 991 EUR al MFB para el Mecanismo.

J. COMPONENTE 10: EL ENTORNO EMPRESARIAL

El objetivo de este componente es reforzar la capacidad del Banco Húngaro de Desarrollo (Magyar Fejlesztési Bank, MFB) para abordar las deficiencias del mercado y apoyar el desarrollo económico de Hungría, combinando una reforma de la gobernanza con una importante inyección de capital. La reforma de la gobernanza tiene por objeto reforzar la independencia, el marco operativo y las estructuras de rendición de cuentas del MFB. La aportación de capital permitirá al MFB ampliar su actividad de financiación en tres líneas estratégicas del programa: Competitividad de las pymes, alquiler asequible y viviendas para estudiantes, y capital riesgo para empresas en fase inicial y de rápido crecimiento.

El componente contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país, en particular la REP 2022.5 (promover la inversión en investigación e innovación), la REP 2023.1 (medidas de apoyo específicas en el sector de la vivienda para hogares con bajos ingresos), la REP 2024.1 (medidas de apoyo específicas en el sector de la vivienda para hogares con bajos ingresos) y las REP 2025.1, 3 y 6 (eliminar gradualmente los límites de precios y tipos de interés restantes y medidas equivalentes; Estimular el desarrollo de los mercados de capitales mediante el aumento de los incentivos fiscales y reglamentarios; Reforzar el marco de innovación para el sector público y las empresas mejorando la previsibilidad del gasto público en I & D y orientando mejor las medidas existentes hacia las pymes; Orientar las medidas de apoyo en el sector de la vivienda a los hogares con bajos ingresos y aumentar la oferta de vivienda, incluida la vivienda social).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «no ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

J.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

C10.R1: Reforma de la gobernanza del Magyar Fejlesztési Bank

El objetivo de esta medida es reformar el Banco de Desarrollo de Hungría Private Limited Company (*Magyar Fejlesztési Bank Zrt.* (MFB)), con el fin de reforzar su independencia, gobernanza y marco operativo.

La reforma consiste en la adopción de legislación por la que se modifica el marco operativo y de gobernanza del MFB y las modalidades de nombramiento del Consejo de Administración, así como del Consejo de Supervisión y del Comité de Auditoría.

C10.I1: Aportación de capital a Magyar Fejlesztési Bank (MFB)

El objetivo de esta medida es apoyar el potencial de crecimiento de la economía húngara ajustando estructuralmente el nivel de ayuda pública disponible para abordar las deficiencias e ineficiencias del mercado en la economía. La medida consistirá en una aportación de capital de 1 126 815 025 EUR al Hungarian Development Bank Private Limited Company (*Magyar Fejlesztési Bank Zrt.* (MFB)).

El MFB adoptará una nueva política de inversión para el uso del capital adicional. La política de inversión establecerá la asignación del capital a tres líneas de programa, a saber: competitividad de las pymes, ii) viviendas de alquiler asequibles y desarrollo dormitorio de estudiantes para hogares y estudiantes con bajos ingresos, y iii) capital riesgo y capital de crecimiento. También

incluirla la descripción del producto o productos financieros, incluido el tipo previsto de beneficiarios finales admisibles que se espera que el capital adicional apoye inicialmente, el calendario de ejecución previsto y los importes asignados a cada programa financiero, así como el multiplicador de apalancamiento previsto por programa de inversión.

El MFB utilizará para el capital adicional el mismo sistema de auditoría y control que haya sido evaluado positivamente por la Comisión de conformidad con el artículo 157 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509.

La política de inversión exigirá que el producto o productos financieros que respalden el capital adicional cumplan el principio de «no causar un perjuicio significativo», tal como se establece en las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01). En particular, la política de inversión excluirá de la elegibilidad la siguiente lista de actividades y activos: I) actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior¹⁷, ii) actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes¹⁸, iii) actividades y activos relacionados con vertederos de residuos, incineradores¹⁹ e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico²⁰. Además, en el caso del apoyo general a las empresas, la política de inversión excluirá a las empresas con un enfoque sustancial²¹ en los siguientes sectores: I) producción de energía basada en combustibles fósiles y actividades conexas²²; II) industrias de gran consumo de energía o con elevadas emisiones de CO₂²³; III)

¹⁷ Excepto en el caso de: activos y actividades relacionados con la generación de electricidad o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01); y b) actividades y activos con arreglo al inciso ii) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición en un plazo oportuno hacia un funcionamiento libre de combustibles fósiles.

¹⁸ Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Valores de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos de emisión para actividades incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

¹⁹ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

²⁰ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

²¹ Se considera que los beneficiarios finales «se centran principalmente» en un sector o una actividad empresarial si se determina que estos son una parte fundamental de la actividad comercial del beneficiario final respectivamente en relación con sus ingresos brutos, sus beneficios o su clientela. En cualquier caso, los ingresos brutos generados por el sector o la actividad concretos no deberán superar el 50 % de los ingresos brutos.

²² Excepto en el caso de: activos y actividades relacionados con la generación de electricidad o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01); y b) actividades y activos con arreglo al inciso ii) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición en un plazo oportuno hacia un funcionamiento libre de combustibles fósiles.

²³ Se incluyen las actividades y los activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con los cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la

producción, alquiler o venta de vehículos contaminantes 24 ; IV) recogida, tratamiento y eliminación de residuos²⁵, v) tratamiento de combustible nuclear, producción de energía nuclear.

Además, la política de inversión exigirá el cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente de los beneficiarios finales.

El cumplimiento satisfactorio de los hitos en el marco de esta medida está supeditado al cumplimiento satisfactorio de los hitos de la reforma 1 (Reforma de la gobernanza) del Magyar Fejlesztési Bank.

actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Valores de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos de emisión para actividades incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

Los 24 vehículos contaminantes se definen como vehículos de emisión distinta de cero.

²⁵ Esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las plantas existentes, donde dichas acciones tienen el propósito de aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no den lugar a un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos de las plantas o a una extensión de su vida útil; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

J.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución de la ayuda financiera no reembolsable

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
117	C10.R1 Reforma de la gobernanza del Magyar Fejlesztési Bank	Hito	Legislación por la que se modifica la gobernanza del Magyar Fejlesztési Bank (MFB)	Disposición de la legislación que indica la entrada en vigor de la legislación				T2	2026	La legislación entrará en vigor para modificar la gobernanza del MFB. La legislación exigirá: - La prohibición de que las personas que ocupen un alto cargo político, las personas que ocupen un alto cargo de la administración pública (incluidos el secretario administrativo del Estado, el secretario adjunto del Estado, el jefe de departamento y el jefe adjunto del departamento) y las personas que participen en actividades de representación de intereses profesionales (tal como se definen en la Ley jurídica del MFB) ocupen puestos en el Consejo de Administración, el Consejo de Supervisión o el Comité de Auditoría del MFB, complementada con un período de incompatibilidad de seis meses. - El establecimiento de los procedimientos para el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Supervisión y del Comité de Auditoría, incluidos criterios objetivos de idoneidad y profesionalidad, salvaguardias en materia de conflictos de intereses, declaraciones de intereses obligatorias y límites a los nuevos nombramientos. - Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Supervisión y del Comité de Auditoría solo podrán ser destituidos por razones objetivas, que se especificarán en la ley. - La creación de una empresa de riesgos y un comité de gestión de riesgos responsables de emitir dictámenes y recomendaciones no vinculantes al Consejo de Administración responsables de las evaluaciones técnicas y reglamentarias de las operaciones de inversión

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										propuestas y de verificar el cumplimiento de la política de inversión, las normas del MRR y otros requisitos reglamentarios aplicables; - La prohibición de que el MFB financie entidades cuyos titulares reales no puedan verificarse. - La verificación obligatoria de los titulares reales antes de las decisiones de financiación, así como la publicación anual de información sobre los fondos financiados y las entidades con cometido especial gestionadas por el MFB. - Selección de todos los intermediarios financieros a través de convocatorias abiertas, competitivas y no exclusivas - El requisito de publicar un informe anual de cumplimiento realizado por auditores independientes que verifiquen el cumplimiento de los criterios enumerados anteriormente. La auditoría también evaluará los procedimientos en materia de integridad y conflictos de intereses, el cumplimiento de los procedimientos, la transparencia de las estructuras de comisiones y los mecanismos existentes para evitar la doble financiación por parte de fuentes asignadas a partir de programas de la Unión.
118	C10.R1 Reforma de la gobernanza del Magyar Fejlesztési Bank	Hito	Nombramiento de los órganos de gobernanza del MFB	Nombramiento formal de los órganos de gobernanza del MFB en consonancia con el nuevo marco de gobernanza.				T2	2026	Nombramiento del Consejo de Administración, del Consejo de Supervisión y del Comité de Auditoría del MFB de conformidad con la legislación por la que se modifica la gobernanza del MFB.

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
119	C10.R1 Reforma de la gobernanza del Magyar Fejlesztési Bank	Hito	Revisión de los sistemas de préstamos subvencionados del MFB	Revisión de los sistemas de préstamos subvencionados del MFB.				T2	2026	Un informe de revisión del MFB de los sistemas de préstamos subvencionados existentes, en el que se identifican los sistemas que carecen de una adicionalidad clara o que desplazan la financiación del mercado privado y se formulan recomendaciones al Consejo de Administración del MFB sobre una estrategia para abolir estos sistemas. Se adoptará una resolución del Consejo de Administración del MFB en la que se comprometa a seguir las recomendaciones del informe.
120	C10.R1 Reforma de la gobernanza del Magyar Fejlesztési Bank	Hito	Revisión de las garantías estatales y otras medidas de apoyo estatal que cubren las operaciones del MFB	Revisión de las garantías estatales y otras medidas de apoyo estatal que cubren las operaciones del MFB.				T2	2026	Un informe de revisión gubernamental de las garantías estatales sobre los préstamos del MFB y la distribución del riesgo estatal (régimen de igualación de capital, sistema de igualación de intereses y sistema de cobertura de los tipos de cambio), con recomendaciones al Consejo de Administración del MFB para limitar la exposición directa del presupuesto de las administraciones públicas a las operaciones del MFB y estrategia para eliminar gradualmente las garantías estatales innecesarias (incluido el sistema de igualación de intereses). Se presentará a la Comisión una carta oficial del ministro de Hacienda en la que se comprometa a seguir las recomendaciones del informe.
121	C10.I1 Inyección de capital en Magyar Fejlesztési Bank (MFB)	Hito	Política de inversión	Adopción de una política de inversión				T2	2026	Adopción de una nueva política de inversión para el MFB para el uso del capital adicional en consonancia con la descripción de la medida.
122	C10.I1 Inyección de capital en Magyar Fejlesztési Bank (MFB)	Hito	Aportación de capital	Certificado de transferencia				T2	2026	Hungría transferirá 1 126 815 025 EUR al MFB para aumentar su capital. Además de la inyección de capital en el MFB, que constituye la inversión del MRR, Hungría transmitirá un informe en el que se describan las medidas adoptadas por el MFB a más tardar el 31 de agosto de 2026 para aplicar la política de inversión, incluidas las medidas adoptadas

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										para la aplicación de los productos financieros que se espera que el capital adicional apoye inicialmente, así como las medidas previstas para seguir aplicando dichos productos.

J.3. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

C10.I2: Complemento a la aportación de capital al Magyar Fejlesztési Bank (MFB)

El objetivo de esta medida es apoyar el potencial de crecimiento de la economía húngara ajustando estructuralmente el nivel de ayuda pública disponible para abordar las deficiencias e ineficiencias del mercado en la economía.

La medida consistirá en una aportación de capital de 688 338 565 EUR al Hungarian Development Bank Private Limited Company (Magyar Fejlesztési Bank Zrt. (MFB)). Este importe se añadirá a cualquier importe proporcionado en el marco de la medida C10.I1. Estos 688 millones EUR de la aportación de capital se utilizarán para cofinanciar inversiones con el BEI en la economía húngara. El cumplimiento satisfactorio de los hitos en el marco de esta medida está supeditado al cumplimiento satisfactorio de los hitos de la reforma 1 (Reforma de la gobernanza) del Magyar Fejlesztési Bank.

J.4. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
123	C10.I2 Inyección de capital en Magyar Fejlesztési Bank (MFB)	Hito	Acto jurídico sobre la inyección de capital del MFB y la asignación del BEI	Entrada en vigor de un acto jurídico				T2	2026	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se asignan 688 338 565 EUR de una aportación de capital del MFB que será utilizada por el MFB para un acuerdo de coinversión con el BEI.
124	C10.I2 Inyección de capital en Magyar Fejlesztési Bank (MFB)	Hito	Aportación de capital y firma de un memorando de entendimiento entre Hungría y el BEI	Certificado de transferencia y firma de un memorando de entendimiento entre Hungría y el BEI				T2	2026	Hungría transferirá 688 338 565 EUR al MFB para aumentar su capital. Firma de un memorando de entendimiento entre Hungría y el BEI relativo a un acuerdo de coinversión para el uso de dicho capital. Dicho memorando de entendimiento incluirá un acuerdo en virtud del cual el MFB coinvertirá en proyectos financiados por el BEI en Hungría en condiciones <i>pari passu</i> con el BEI (excepto en materia de precios), los tipos de productos, las zonas, los beneficiarios, la gobernanza y el calendario de ejecución, incluido que se firmará un acuerdo jurídico a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

K. COMPONENTE 11: INNOVACIÓN DIGITAL

El objetivo de este componente es reforzar la infraestructura y las capacidades digitales de Hungría en tres dimensiones complementarias. Mediante contribuciones a los programas establecidos de la UE, Hungría pretende garantizar el acceso a la capacidad informática de inteligencia artificial de vanguardia a través de una gigafactoría de IA o tecnología cuántica equivalente en el marco de la Empresa Común EuroHPC, y mejorar su infraestructura de conectividad segura mediante la participación en el programa de satélites IRIS2. A nivel nacional, el componente apoya la modernización de los servicios de administración electrónica, en particular la mejora de los sistemas de gestión de la identidad digital y del acceso y el despliegue de una cartera digital, a fin de mejorar la accesibilidad y la seguridad de los servicios públicos para los ciudadanos y las empresas.

El componente contribuye a abordar las recomendaciones específicas por país, en particular la REP 2025.3. (Reforzar el marco de innovación para el sector público y las empresas mejorando la previsibilidad del gasto público en I & D y orientando mejor las medidas existentes hacia las pymes).

Se espera que ninguna medida de este componente perjudique significativamente a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «no ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

K.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

C11.I1: Servicios de administración electrónica

El objetivo de la medida es promover la adopción de servicios de administración electrónica en el ámbito de la identificación electrónica y los servicios de confianza.

La medida consiste en: I) mejorar el sistema o sistemas de identificación y gestión del acceso a la administración electrónica; II) poner a disposición de los usuarios la identidad digital de los dispositivos portátiles y la cartera digital; y iii) crear nuevas funcionalidades de administración electrónica o mejorar las existentes.

K.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución de la ayuda financiera no reembolsable

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
125	C11.I1 Servicios de administración electrónica	Hito	Solución de cartera de datos digitales	Mejora o creación de sistemas				T2	2026	Las intervenciones de administración electrónica: I) mejorar el sistema o sistemas de identificación y gestión del acceso a la administración electrónica; II) poner a disposición de los usuarios la identidad digital de los dispositivos portátiles y la cartera digital; y III) crear nuevas funcionalidades de administración electrónica o mejorar las existentes.

K.3. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

C11.I2: Gigafactoría de IA y otras infraestructuras informáticas de EuroHPC

El objetivo de esta medida es apoyar el establecimiento y el acceso de Hungría a gigafactorías de inteligencia artificial y sus servicios.

La medida consiste en una contribución voluntaria de 500 millones EUR a la Empresa Común EuroHPC para prestar apoyo financiero a una gigafactoría de IA o a infraestructuras avanzadas de IA/HPC o iniciativas de tecnología cuántica u otras infraestructuras informáticas de EuroHPC o a cualquier otro proyecto de investigación e innovación de EuroHPC que se establezca en la Unión.

C11.I3: Contribución voluntaria a IRIS2

El objetivo de la medida es apoyar las capacidades de comunicación seguras de Hungría.

La medida consiste en una contribución voluntaria de 500 millones EUR al Programa de Conectividad Segura de la UE (IRIS2). La contribución podrá apoyar, entre otras cosas, la adquisición de satélites adicionales, la infraestructura terrestre con pasarela y punto de presencia situados en Hungría, la capacidad de comunicación por satélite o el desarrollo de actividades auxiliares de conectividad.

K.4. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
126	C11.I2 Gigafactoría de IA y otras infraestructuras informáticas de EuroHPC	Hito	Firma del acuerdo de contribución entre Hungría y la Empresa Común EuroHPC y desembolso de la contribución voluntaria a la Empresa Común EuroHPC	Firma del Acuerdo de Contribución				T2	2026	Firma del convenio de contribución entre Hungría y la Empresa Común EuroHPC. Dicho convenio de contribución incluirá: — Una indicación de las actividades que se financiarán con la contribución voluntaria, a saber, el apoyo financiero a una gigafactoría de IA o a infraestructuras avanzadas de IA/HPC o iniciativas de tecnología cuántica u otras infraestructuras informáticas de EuroHPC o cualquier otro proyecto de investigación e innovación de EuroHPC que se establezca en la Unión. — El requisito de que la contribución voluntaria se utilice de conformidad con el principio de «no causar un perjuicio significativo», tal como se establece en las orientaciones técnicas 2021/C58/01. — El importe exacto de la contribución voluntaria del fondo del MRR. — El requisito de que los importes no utilizados cubiertos por el acuerdo sean utilizados por la Empresa Común EuroHPC en beneficio del Estado miembro de que se trate y no sean devueltos al Estado miembro. — Hungría transferirá 500 millones EUR a la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea.
127	C11.I3 Contribución voluntaria a IRIS2	Hito	Firma del acuerdo de contribución entre Hungría y la Comisión Europea y asignación de una contribución voluntaria al Programa de Conectividad Segura de la UE (IRIS2)	Firma del Acuerdo de Contribución				T2	2026	Firma del convenio de contribución entre Hungría y la Comisión Europea. Dicho acuerdo de contribución incluirá las actividades que se financiarían con cargo a la contribución voluntaria. Hungría transferirá 500 millones EUR al Programa de Conectividad Segura de la UE (IRIS2).

2. Coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia

El coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia de Hungría es de 3 553 302 225 000 HUF, lo que equivale a 10 000 000 000 EUR sobre la base del tipo de referencia medio del BCE de 9 de junio de 2026.

SECCIÓN 2: FINANCIACIÓN

1. Participación financiera

Los tramos a que se refiere el artículo 2, apartado 2, se organizarán de la siguiente manera:

1.1. Primer tramo (ayudas no reembolsables):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
1	C1.I1 Desarrollo de una educación pública competitiva utilizando tecnología del siglo 21	Hito	Entrega de ordenadores portátiles y herramientas digitales
2	C1.I2 Apoyo a la educación de estudiantes con necesidades educativas especiales	Hito	Prestación de servicios de apoyo a la educación de niños con necesidades educativas especiales
3	C1.R1 Reducción del riesgo de segregación en las escuelas	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos que prevén la reducción de la ayuda estatal a los centros de enseñanza primaria y secundaria inferior con una baja proporción de estudiantes desfavorecidos
4	C1.R2 Mejorar el atractivo de la profesión docente	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos para aumentar los salarios de los profesores en el sistema de educación pública
5	C1.I3 Construcción de guarderías	Objetivo	Guarderías construidas
6	C1.I4 Modernización de las infraestructuras escolares	Hito	Construcción y renovación de instalaciones escolares
7	C2.R1 Modernización de los programas de educación superior	Hito	Revisión de los programas de educación superior
8	C2.I1 Innovación institucional en la educación superior	Hito	Materiales de aprendizaje digital accesibles en la educación superior
9	C2.I2 Modernización de las infraestructuras y digitalización en las instituciones de educación superior	Hito	Renovación de la eficiencia energética de la infraestructura de edificios y construcción de nuevos edificios en instituciones de educación superior

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
10	C2.I3 Infraestructuras de educación y formación profesionales para el siglo 21	Objetivo	Centros de educación y formación profesionales equipados y con infraestructuras mejoradas
11	C2.I4 Desarrollo del Centro Central de Examen	Hito	Renovación del Centro Central de Examen
12	C2.I5 Apoyo a la investigación y el desarrollo	Objetivo	Apoyar a las instituciones de investigación
13	C3.I1 Producción y uso de energías renovables en municipios desfavorecidos	Objetivo	Instalación de capacidad de producción de energía renovable en beneficio de los hogares de los municipios seleccionados en el marco del programa de recuperación de asentamientos
14	C3.I2 Promover el empleo y el desarrollo de capacidades sobre la base de las especificidades locales	Objetivo	Participación en programas de socialización laboral
15	C3.I3 pedagogía de orientación comunitaria	Objetivo	Desarrollo pedagógico de las instituciones públicas de educación o formación profesional
16	C4.R1 Sensibilización — agua	Hito	Adopción de un plan de acción para la gestión sostenible del agua
17	C4.R1 Sensibilización — agua	Objetivo	Número de hectáreas de intervenciones de retención de agua
18	C4.I1 Protección de la naturaleza	Hito	Entrega de la estación de bombeo de Kvassay — Fase 2
19	C4.R2 Regulación nacional de la transición a una economía circular	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos necesarios para poner en práctica las prácticas de gestión de residuos y adopción de un plan nacional de gestión de residuos
20	C4.R3: Plan de acción para actividades locales de sensibilización	Hito	Adopción de un plan de acción nacional en materia de comunicación
21	C5.I1 Desarrollo de una línea ferroviaria suburbana	Hito	Obras relacionadas con el tramo ferroviario Debrecen-Balmazújváros
22	C5.I2 Cambio de la congestión de la red ferroviaria en el corredor de la RTE-T	Hito	Obras relacionadas con el tramo ferroviario Békéscsaba-Lőkösháza
23	C5.I3 Desarrollo del transporte en autobús de emisión cero	Objetivo	Entrega de autobuses de emisión cero

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
24	C5.I4 Desarrollo del sistema de tranvías y trolebuses	Hito	Tranvías
25	C5.I4 Desarrollo del sistema de tranvías y trolebuses	Hito	Trolebuses
26	C5.I5: Obras en el tramo ferroviario	Hito	Obras relacionadas con el tramo ferroviario Szeged-Rendező — Röske — Frontera del país
27	C5.I6: Impulsar la adopción de vehículos eléctricos por parte de las empresas	Objetivo	Ayuda financiera para la compra de vehículos eléctricos
28	C5.I7: Creación de un instrumento financiero para aumentar el despliegue de estaciones de recarga para vehículos eléctricos	Hito	Acuerdo de ejecución
29	C5.I7: Creación de un instrumento financiero para aumentar el despliegue de estaciones de recarga para vehículos eléctricos	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
30	C5.I7: Creación de un instrumento financiero para aumentar el despliegue de estaciones de recarga para vehículos eléctricos	Hito	El Ministerio ha concluido la inversión
31	C5.R1 Reforma arancelaria	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos relacionados con las tarifas
35	C6.R1 Transformación de la regulación de la electricidad	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos relativos a la medición bruta
36	C6.R2 Fomentar el despliegue de la energía eólica terrestre	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos
37	C6.R2 Fomentar el despliegue de la energía eólica terrestre	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos
38	C6.R3 Acelerar la conexión de los proyectos de energías renovables a la red	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos
39	C6.R3 Acelerar la conexión de los proyectos de energías renovables a la red	Objetivo	Autorización de conexión a la red para la capacidad de las centrales eléctricas renovables
39 bis	C6.R3 Acelerar la conexión de los proyectos de energías renovables a la red	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
40	C6.R4 Establecimiento de normas mínimas de eficiencia energética	Hito	Establecimiento de requisitos mínimos de eficiencia energética para los sistemas de apoyo a la renovación de edificios
41	C6.I1 Desarrollo de redes clásicas e inteligentes de gestores de redes de transporte y gestores de redes de distribución	Objetivo	Capacidad adicional acumulada añadida a la red
42	C6.I2 Apoyo al uso de paneles solares residenciales y a la modernización de la calefacción	Objetivo	Número de hogares beneficiarios de ayuda
43	C6.I3 Instalación de instalaciones de almacenamiento de energía de la red para los participantes en el mercado de la energía	Objetivo	Capacidad de las instalaciones de almacenamiento de energía instaladas
44	C6.I4 Difusión de contadores inteligentes	Objetivo	Instalación de contadores inteligentes
45	C6.I5. Inversiones en eficiencia energética en edificios públicos	Objetivo	Número de edificios públicos que se han beneficiado de la renovación de la eficiencia energética
46	C6.I6. Régimen de subvenciones para el desarrollo de la red eléctrica	Hito	Acuerdo de ejecución
47	C6.I6. Régimen de subvenciones para el desarrollo de la red eléctrica	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
48	C6.I6. Régimen de subvenciones para el desarrollo de la red eléctrica	Hito	El Ministerio ha concluido la inversión
49	C7.R1 Erradicación de los pagos de propinas en el sector sanitario	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos sobre la erradicación de la práctica del pago de propinas
50	C7.I1 Modernización del sistema sanitario para el siglo 21	Hito	Renovación de las instalaciones sanitarias y mejora de los equipos sanitarios
51	C7.I2 Apoyo a la transformación digital de la salud	Hito	Ampliación de las funciones y procedimientos sanitarios en línea
52	C7.I3 Desarrollo de la atención primaria de salud	Hito	Programas de atención primaria de salud

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
53	C7.I4 Infraestructuras sanitarias y sociales locales	Hito	Infraestructura sanitaria y social local
54	C8.R1 Entrada en vigor de la legislación sobre una Autoridad de Integridad	Hito	Entrada en vigor de la legislación sobre una Autoridad de Integridad
55	C8.R1 Entrada en vigor de la legislación sobre una Autoridad de Integridad	Hito	Modificaciones legislativas sobre las facultades y competencias relativas a la verificación de las declaraciones de patrimonio por parte de la Autoridad de Integridad
56	C8.R2 Participación en la cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea	Hito	Participación en la cooperación reforzada relacionada con la Fiscalía Europea
57	C8.R3 Entrada en vigor de los actos jurídicos relativos a un Grupo de Trabajo Anticorrupción	Hito	Entrada en vigor de actos jurídicos sobre un grupo de trabajo de lucha contra la corrupción
58	C8.R4 Introducción de un procedimiento específico en el caso de delitos especiales relacionados con el ejercicio del poder público o la gestión de bienes públicos («control judicial»)	Hito	Modificación o modificaciones legislativas relativas a un procedimiento en el caso de determinadas prácticas de corrupción y relacionadas con la corrupción
59	C8.R5 Modificación de las normas relativas a las declaraciones de patrimonio	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones legislativas que amplían el ámbito de aplicación personal y material de las declaraciones de patrimonio, garantizando al mismo tiempo una divulgación frecuente
60	C8.R5 Modificación de las normas relativas a las declaraciones de patrimonio	Hito	Entrada en vigor de modificaciones legislativas sobre la creación de un sistema para la presentación electrónica de declaraciones de patrimonio en formato digital y una base de datos pública para las declaraciones de patrimonio
61	C8.R5 Modificación de las normas relativas a las declaraciones de patrimonio	Hito	Introducción de sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones de declaración de patrimonio
62	C8.R6 Entrada en vigor de actos jurídicos sobre la transparencia del uso de los recursos públicos por parte de las fundaciones de gestión de activos de interés público	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones legislativas relativas a la supervisión del modo en que las fundaciones de gestión de activos de interés público que cumplen obligaciones de interés

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
			público y las personas jurídicas establecidas o mantenidas por ellas hacen uso de la ayuda de la Unión
63	C8.R7 Aumento de la transparencia del gasto público	Hito	Entrada en vigor de una legislación para aumentar la transparencia del gasto público
64	C8.R8 Normas que garanticen la transparencia de los titulares reales de las entidades y sobre el uso de subvenciones públicas	Hito	Modificaciones legislativas que garantizan la transparencia de los datos de las personas físicas que son los titulares reales y legislación para aclarar el alcance de los funcionarios públicos y las entidades que están excluidas de recibir subvenciones públicas
65	C8.R9 Reducción de la proporción de procedimientos de contratación pública con una sola oferta	Hito	La proporción de procedimientos de licitación con ofertas únicas para la contratación financiada con el apoyo de la Unión no excederá del 15 %.
66	C8.R10 Refuerzo de la integridad, la transparencia y la competitividad en el mercado de la contratación pública	Hito	Acto (s) jurídico (s) sobre contratación pública para reforzar la transparencia de los procedimientos de contratación pública e introducir normas de prevención de la corrupción
67	C8.R9 Reducción de la proporción de procedimientos de contratación pública con una sola oferta	Hito	Creación de una herramienta de seguimiento y notificación («herramienta de notificación de ofertas únicas»)
68	C8.R11 Desarrollo del Sistema Electrónico de Contratación Pública (EPS) para aumentar la transparencia	Hito	El EPS mejorado con las nuevas funcionalidades es accesible al público
69	C8.R12 Marco de medición del rendimiento para la contratación pública	Hito	Establecimiento de un marco de medición del rendimiento de la contratación pública
70	C8.R13 Plan de acción para aumentar el nivel de competencia en la contratación pública	Hito	Adopción de un plan de acción para aumentar el nivel de competencia en la contratación pública
71	C8.R14 Refuerzo del papel y las competencias del Consejo Nacional del Poder Judicial destinado a contrarrestar las competencias del presidente de la Oficina Nacional del Poder Judicial	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones legislativas para reforzar el papel del Consejo Nacional del Poder Judicial

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
72	C8.R15 Independencia judicial del Tribunal Supremo (Kúria)	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones sobre la independencia judicial del Tribunal Supremo
73	C8.R16: Eliminar los obstáculos a las peticiones de decisión prejudicial al Tribunal de Justicia de la Unión Europea	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones legislativas para eliminar los obstáculos a las peticiones de decisión prejudicial al Tribunal de Justicia de la Unión Europea
74	C8.R17 Reforma relativa a la revisión de las sentencias firmes por parte del Tribunal Constitucional	Hito	Entrada en vigor de modificaciones legislativas para eliminar la posibilidad de que las autoridades públicas impugnen las resoluciones definitivas ante el Tribunal Constitucional
75	C8.R18 Modificaciones legislativas que refuerzan los mecanismos de gestión, seguimiento, auditoría y control para garantizar el buen uso de la ayuda de la Unión	Hito	Acto (s) jurídico (s) que establece (n) el mandato legal para la gestión, la auditoría y el control del plan de recuperación y resiliencia y regula (n) la gestión, el seguimiento, el control y la auditoría de los fondos en virtud del Reglamento (UE) 2021/1060 en Hungría
76	C8.R18 Modificaciones legislativas que refuerzan los mecanismos de gestión, seguimiento, auditoría y control para garantizar el buen uso de la ayuda de la Unión	Hito	Normas para garantizar la prevención, detección y corrección de los conflictos de intereses del personal de todos los organismos que participan en la gestión y el control de la ayuda de la Unión en Hungría
77	C8.R19 Estrategia de lucha contra el fraude y la corrupción para la ejecución, la auditoría y el control de la ayuda de la Unión	Hito	Adopción de una estrategia de lucha contra el fraude y la corrupción para el apoyo de la Unión y un plan de acción conexo
78	C8.R20 Sistema Arachne para la ayuda de la Unión	Hito	El uso sistemático de la herramienta Arachne de puntuación de riesgos
79	C8.R20 Sistema Arachne para la ayuda de la Unión	Hito	El uso sistemático de la herramienta Arachne de puntuación de riesgos
80	C8.R21: Creación de una Dirección de Auditoría Interna e Integridad para reforzar el control de los conflictos de intereses al ejecutar el apoyo de la Unión	Hito	Garantizar la prevención, detección y corrección eficaces del fraude y la corrupción en la ejecución del apoyo de la Unión mediante la creación y el pleno funcionamiento de una nueva

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
			Dirección de Auditoría Interna e Integridad (DIAI)
81	C8.R22 Garantizar la capacidad de la EUTAF para llevar a cabo eficazmente sus tareas	Hito	Garantizar la prevención, detección y corrección eficaces del fraude y la corrupción en la ejecución del apoyo de la Unión a través de una capacidad adecuada de la EUTAF
82	C8.R23 Cooperación con la OLAF para reforzar la detección del fraude relacionado con la ejecución de la ayuda de la Unión	Hito	Designación de una autoridad nacional encargada de asistir a la OLAF en sus controles sobre el terreno en Hungría e introducción de la posibilidad de imponer sanciones financieras a los agentes económicos que no cooperen
83	C8.R24 Auditoría y control del plan de recuperación y resiliencia y protección de los intereses financieros de la Unión	Hito	Sistema de seguimiento de la ejecución del plan de recuperación y resiliencia húngaro
84	C8.R24 Auditoría y control del plan de recuperación y resiliencia y protección de los intereses financieros de la Unión	Hito	Auditoría de la ejecución del plan húngaro de recuperación y resiliencia
85	C8.R25 Reforzar la transparencia y el acceso a la información pública	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos que garantizan la previsibilidad jurídica en el acceso a los asuntos de información pública en los tribunales
86	C8.R25 Reforzar la transparencia y el acceso a la información pública	Hito	Entrada en vigor de modificaciones legislativas que garanticen una mayor transparencia de la información pública
87	C8.R25 Reforzar la transparencia y el acceso a la información pública	Hito	Informe (s) de la Autoridad Nacional de Protección de Datos y Libertad de Información sobre el acceso a la información pública
88	C8.R26 Mejorar la calidad de la legislación y la participación efectiva de las partes interesadas y los interlocutores sociales en la toma de decisiones	Hito	Entrada en vigor de uno o varios actos jurídicos que incluyan disposiciones sobre la participación de las partes interesadas en la ejecución y el seguimiento del plan de recuperación y resiliencia

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
89	C8.R26 Mejorar la calidad de la legislación y la participación efectiva de las partes interesadas y los interlocutores sociales en la toma de decisiones	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos para mejorar el uso de las consultas públicas y las evaluaciones de impacto en el proceso legislativo
90	C8.R27 Revisión de los requisitos mínimos de sustancia a efectos del impuesto sobre sociedades	Hito	Revisión por expertos internacionales independientes de las normas nacionales de lucha contra la elusión fiscal
91	C8.R28 Refuerzo de la normativa sobre precios de transferencia	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos para reforzar las normas sobre precios de transferencia
92	C8.R29 Ampliación del ámbito de aplicación de las normas de no deducibilidad para los pagos salientes	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos para ampliar las normas de no deducibilidad para los pagos salientes
93	C8.R29 Ampliación del ámbito de aplicación de las normas de no deducibilidad para los pagos salientes	Hito	Encargo de una evaluación independiente de la eficacia del conjunto general de normas nacionales relacionadas con la planificación fiscal agresiva
94	C8.R30 Transformación digital de los procedimientos de cumplimiento de las obligaciones fiscales	Hito	Servicios digitales relacionados con las soluciones ePayroll, eReceipt e eVAT
95	C8.R31 Simplificar el sistema fiscal reduciendo el número de impuestos	Hito	Modificación del impuesto sobre el comercio minorista
96	C8.R31 Simplificar el sistema fiscal reduciendo el número de impuestos	Hito	Eliminación progresiva de las ventajas fiscales
97	C8.R31 Simplificar el sistema fiscal reduciendo el número de impuestos	Hito	Adopción de uno o varios actos jurídicos que reduzcan el número de impuestos
98	C8.R31 Simplificar el sistema fiscal reduciendo el número de impuestos	Hito	Informe sobre las posibilidades de simplificación y consolidación de un conjunto alternativo de normas relativas al impuesto sobre la renta de las personas físicas
99	C8.R32 Reforma del impuesto sobre los gasoductos de utilidad pública	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos relativos al impuesto sobre los gasoductos de servicios públicos
100	C8.R33 Impulsar la eficiencia del gasto público mediante la	Hito	Establecimiento del proceso para llevar a cabo revisiones del gasto y llevar a cabo revisiones del gasto

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
	realización de revisiones del gasto		
101	C8.R34 Mejora del marco presupuestario nacional	Hito	Refuerzo del control presupuestario
102	C8.R34 Mejora del marco presupuestario nacional	Hito	Puesta en marcha de una revisión del marco presupuestario respaldada por una consulta pública específica
103	C8.R35 Reforma de los préstamos subvencionados	Hito	Reforma del sistema de préstamos subvencionados y revisión de las garantías estatales
104	C9.R1: Fijación de tarifas de acceso a la red	Hito	Nueva metodología para calcular las tarifas de red
105	C9.R2: Adaptación del acto o actos jurídicos sobre contadores inteligentes	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos
106	C9.R3: Reforzar el papel de los agregadores	Hito	Adopción del acto o actos jurídicos
107	C9.R4: Uso más amplio de la tarificación dinámica en los contratos de compra de electricidad	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos
108	C9.R5: Apertura de los mercados de reserva reglamentaria para fomentar la competencia	Hito	Entrada en vigor de la Decisión de la MEKH por la que se aprueba el código de red modificado
109	C9.R6: Ampliación de las comunidades de energía	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos
110	C9.R7: Incentivos jurídicos para la adopción del almacenamiento de energía	Hito	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos
111	C10.R8: Modificaciones del acto o actos jurídicos que integran la energía geotérmica	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de los actos jurídicos que integran la energía geotérmica
112	C9.I1. Medida ampliada: Régimen de subvenciones para el desarrollo de la red eléctrica	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
113	C9.I1. Medida ampliada: Régimen de subvenciones para el desarrollo de la red eléctrica	Hito	El Ministerio ha concluido la inversión

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
114	C9.I2: Creación de un instrumento financiero para mejorar la eficiencia energética de los edificios residenciales	Hito	Acuerdo de ejecución
115	C9.I2: Creación de un instrumento financiero para mejorar la eficiencia energética de los edificios residenciales	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
116	C9.I2: Creación de un instrumento financiero para mejorar la eficiencia energética de los edificios residenciales	Hito	El MFB ha completado la inversión
117	C10.R1 Reforma de la gobernanza del Magyar Fejlesztési Bank	Hito	Legislación por la que se modifica la gobernanza del Magyar Fejlesztési Bank (MFB)
118	C10.R1 Reforma de la gobernanza del Magyar Fejlesztési Bank	Hito	Nombramiento de los órganos de gobernanza del MFB
119	C10.R1 Reforma de la gobernanza del Magyar Fejlesztési Bank	Hito	Revisión de los sistemas de préstamos subvencionados del MFB
120	C10.R1 Reforma de la gobernanza del Magyar Fejlesztési Bank	Hito	Revisión de las garantías estatales y otras medidas de apoyo estatal que cubren las operaciones del MFB
121	C10.I1 Inyección de capital en Magyar Fejlesztési Bank (MFB)	Hito	Política de inversión
122	C10.I1 Inyección de capital en Magyar Fejlesztési Bank (MFB)	Hito	Aportación de capital
123	C10.I1 Inyección de capital en Magyar Fejlesztési Bank (MFB)	Hito	Aportación de capital
125	C11.I1 Servicios de administración electrónica	Hito	Solución de cartera de datos digitales
Importe del tramo			6 511 661 435 EUR.

2. Préstamo

Los tramos a que se refiere el artículo 3, apartado 2, se organizarán de la siguiente manera:

2.1. Primer tramo (ayudas en forma de préstamo):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
32	C5.I8: Aportación de capital a una empresa de material rodante de nueva creación «ROSCO»	Hito	Aportación de capital a ROSCO
33	C5.R2 Reforma de los servicios ferroviarios en Hungría	Hito	Creación de la Autoridad Nacional de Transporte Público
34	C5.R2 Reforma de los servicios ferroviarios en Hungría	Hito	Creación del ROSCO
123	C10.I2 Inyección de capital en Magyar Fejlesztési Bank (MFB)	Hito	C10.I2 Inyección de capital en Magyar Fejlesztési Bank (MFB)
124	C10.I2 Inyección de capital en Magyar Fejlesztési Bank (MFB)	Hito	C10.I2 Inyección de capital en Magyar Fejlesztési Bank (MFB)
123	C11.I1 Servicios de administración electrónica	Hito	Solución de cartera de datos digitales
126	C11.I2 Gigafactoría de IA y otras infraestructuras informáticas de EuroHPC	Hito	Firma del acuerdo de contribución entre Hungría y la Empresa Común EuroHPC y desembolso de la contribución voluntaria a la Empresa Común EuroHPC
127	C11.I3 Contribución voluntaria a IRIS2	Hito	Firma del acuerdo de contribución entre Hungría y la Comisión Europea y asignación de una contribución voluntaria al Programa de Conectividad Segura de la UE (IRIS2)
Importe del tramo			3 488 338 565 EUR.

SECCIÓN 3: DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Disposiciones para el seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia

Las disposiciones que se definen a continuación, junto con las medidas pertinentes especificadas en el componente 8 (gobernanza y administración pública)²⁶, constituyen el sistema húngaro de control y auditoría en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia. Cada uno de estos elementos forma parte integrante del sistema húngaro de control y auditoría, cuya aplicación y respeto continuo son necesarios para garantizar el cumplimiento del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241. En conjunto, la ejecución y el respeto continuo de estos elementos garantizan que las disposiciones para el seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia incluyan las medidas necesarias para garantizar la protección de los intereses financieros de la Unión.

El seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia de Hungría se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones siguientes:

Decreto gubernamental 373/2022 (IX. 30.) establece las funciones y responsabilidades de los organismos que participan en la ejecución, la auditoría y el control del plan húngaro de recuperación y resiliencia. La entrada en vigor de este Decreto Gubernamental, descrita en la reforma C8.R18, se refleja en un hito específico, que se cumplirá antes de la presentación de una solicitud de pago en el marco del plan de recuperación y resiliencia. El Decreto Gubernamental definirá el marco institucional para la ejecución, el seguimiento, el control y la auditoría del plan, también tras la creación del Centro Nacional de Desarrollo (NFK) y los cambios posteriores en la asignación de responsabilidades gubernamentales.

La autoridad nacional garantizará el proceso de ejecución, seguimiento y presentación de informes del plan de recuperación y resiliencia húngaro. La función de la Autoridad Nacional será desempeñada por el Centro Nacional de Desarrollo (NFK), una unidad organizativa con personalidad jurídica independiente que opera en el Ministerio de Desarrollo Rural y Regional. Esto incluirá el funcionamiento del sistema de seguimiento (también con el apoyo de un sistema informático de seguimiento), el seguimiento de los avances en la aplicación de las diferentes medidas y la garantía de la fiabilidad y veracidad de los datos en el sistema informático de seguimiento. La autoridad nacional también será el organismo responsable de verificar el cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos en el plan de recuperación y resiliencia. La autoridad nacional será responsable de elaborar y presentar las solicitudes de pago en el marco del plan de recuperación y resiliencia, así como de garantizar su veracidad y la firma de la declaración de fiabilidad. También actuará como enlace único entre las autoridades húngaras y la Comisión.

La autoridad nacional será responsable de establecer y gestionar un sistema interno de gestión y control para prevenir y detectar eficazmente las irregularidades y adoptar las medidas correctoras adecuadas, respetando al mismo tiempo los principios de buena gestión financiera y de protección de los intereses financieros de la Unión, de poner en marcha medidas eficaces de lucha contra el fraude y la corrupción, teniendo en cuenta los riesgos detectados, y de supervisar las actividades de ejecución y control delegadas en los organismos de ejecución, los organismos que conceden subvenciones en cascada y los intermediarios financieros.

La aplicación sectorial de las medidas específicas del plan es supervisada por los ministerios competentes, cuyos servicios apoyarán el seguimiento del progreso de las medidas y mantendrán una estrecha cooperación con la autoridad nacional.

Los organismos de ejecución apoyarán a la Autoridad Nacional en el proceso de ejecución y seguimiento del plan mediante contratos escritos bajo la supervisión y la responsabilidad de la autoridad nacional. Cuando las tareas de ejecución de la Autoridad Nacional se deleguen en organismos de ejecución, el trabajo de los organismos de ejecución será controlado estrechamente

²⁶ Este es el caso de 24 hitos que deben cumplirse antes de la presentación de la primera solicitud de pago. Algunas de las medidas incluidas en el componente 8 se ajustan a los compromisos contraídos por Hungría en el procedimiento previsto en el artículo 6 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión.

por la Autoridad Nacional, que proporcionará apoyo metodológico y orientación a los organismos de ejecución. En particular, se velará por que los organismos de ejecución dispongan de recursos suficientes y de experiencia profesional adecuada para llevar a cabo eficazmente las tareas que se les asignen.

Los organismos de ejecución y los organismos que conceden subvenciones en cascada llevarán a cabo verificaciones de gestión de primer nivel, incluidos controles documentales y sobre el terreno, sobre la base de acuerdos de delegación celebrados con la autoridad nacional. Desde agosto de 2024, las verificaciones in situ realizadas en el marco de la Autoridad Nacional pueden ser realizadas por la Dirección de Servicios Conjuntos, que actúa como proveedor de servicios interno. Los organismos de ejecución seguirán siendo responsables de la ejecución de las tareas delegadas y de los controles realizados en su nombre.

Los organismos de ejecución contarán con disposiciones de control interno eficaces. Los organismos de ejecución llevarán a cabo las funciones de control de la autoridad nacional en relación con los componentes y medidas que sean de su responsabilidad y que ejecuten.

Una unidad específica dentro de la Autoridad Nacional será responsable de la gestión de las reclamaciones e irregularidades relacionadas con la ejecución del plan de recuperación y resiliencia. La unidad estará facultada para llevar a cabo controles documentales y sobre el terreno, solicitar información a los organismos implicados en la ejecución y determinar el seguimiento adecuado y las medidas correctoras en relación con las irregularidades detectadas. La unidad desempeñará sus funciones de manera independiente y no solicitará ni recibirá instrucciones en relación con sus decisiones sobre reclamaciones e irregularidades.

Para garantizar la prevención y detección eficaces de irregularidades graves, como el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación, la Autoridad Nacional y los organismos de ejecución utilizarán sistemáticamente todas las funciones de la herramienta Arachne de puntuación de riesgos a la hora de ejecutar y controlar la ejecución del plan de recuperación y resiliencia. Los organismos pertinentes evaluarán, documentarán y harán un seguimiento de los riesgos detectados por Arachne de conformidad con los requisitos de procedimiento vinculantes.

Una Dirección de Auditoría Interna e Integridad (DIAI) que opere dentro del marco organizativo del Centro Nacional de Desarrollo (NFK) será responsable de reforzar la prevención y detección eficaces de conflictos de intereses. La DIAI será responsable de llevar a cabo controles periódicos de la veracidad de las declaraciones de conflictos de intereses por parte del personal a todos los niveles que participe en la ejecución y el control del plan. La DIAI permanecerá separada desde el punto de vista organizativo de la autoridad nacional y de los organismos de ejecución y ejercerá sus funciones con independencia. El trabajo de la DIAI será supervisado por la Autoridad de Integridad.

La DIAI verificará el cumplimiento de los requisitos en materia de conflictos de intereses aplicables a todo el personal que participe en la ejecución del plan de recuperación y resiliencia, incluido el personal que lleve a cabo controles sobre el terreno. Los procedimientos detallados regirán la prevención, detección y gestión de conflictos de intereses, incluida la verificación periódica de las declaraciones y el seguimiento sistemático de los riesgos detectados.

La Dirección General de Auditoría de los Fondos Europeos (EUTAF), en su calidad de autoridad de auditoría, llevará a cabo las tareas de auditoría relacionadas con la ejecución del plan. Hungría proporcionará a la EUTAF los recursos financieros y humanos necesarios para salvaguardar su independencia y permitirle desempeñar sus funciones. El marco jurídico garantizará la independencia financiera, operativa y profesional de la EUTAF y establecerá las disposiciones presupuestarias y de personal necesarias para que pueda desempeñar sus responsabilidades relacionadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otras tareas que se le encomienden en virtud de los marcos de control relacionados con la Unión.

La EUTAF elaborará una estrategia de auditoría acorde con las normas de auditoría internacionalmente aceptadas. Esta estrategia determinará el método y la frecuencia de las auditorías.

Deberá estar en vigor con la suficiente antelación para llevar a cabo las auditorías que se incluirán en el resumen de auditoría presentado junto con la solicitud de pago.

La estrategia de auditoría se actualizará para abarcar el período de ejecución del plan hasta al menos finales de 2028 e incluirá disposiciones detalladas para las actividades de verificación ex post y el tratamiento de auditoría de los mecanismos de control y salvaguardias adicionales introducidos en el marco del plan.

La EUTAF llevará a cabo auditorías de sistemas y pruebas sustantivas. Las auditorías de sistemas se llevarán a cabo sobre la base de una evaluación de riesgos, con la frecuencia adecuada, y examinarán el funcionamiento del sistema establecido para la ejecución del plan de recuperación y resiliencia. Las pruebas sustantivas se centrarán en los avances hacia la consecución de los hitos y objetivos e incluirán las pruebas del cumplimiento de las condiciones de buena gestión financiera. La EUTAF emitirá un dictamen de auditoría para cada solicitud de pago presentada a la Comisión sobre la base de los resultados de su trabajo de auditoría, tanto a partir de sus auditorías de sistemas como de las pruebas sustantivas.

Además, los hitos específicos de auditoría y control requerirán actividades reforzadas de auditoría y verificación, incluidos controles ex post que abarquen una proporción significativa de los acuerdos de financiación, los contratos públicos y los pagos conexos en el marco del plan, prestando especial atención al fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y los riesgos de doble financiación.

Además, se creará un comité de seguimiento compuesto por las partes interesadas pertinentes y los interlocutores sociales que participen en la ejecución del plan de recuperación y resiliencia mediante un acto legislativo. El comité de seguimiento supervisará la ejecución efectiva del plan de recuperación y resiliencia. El acto legislativo incluirá una disposición que establezca la obligación legal de consultar al comité de seguimiento durante la ejecución del plan de recuperación y resiliencia.